

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2020

Tomo 5

**MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO	5
2. DEUDA	13
3. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAM- BIO CLIMÁTICO	17
4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	35
5. CONSEJERÍA DE HACIENDA	75
6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMI- CA	97
7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	119
8. CONSEJERÍA DE SALUD	143
9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	161
10. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA	179
11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURIS- MO	197
12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD	217

1. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO DE GOBIERNO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 01 PRESIDENCIA Y CONSEJO DE GOBIERNO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.204.053
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	2.204.053
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	1.840.953
1	GASTOS DE PERSONAL	1.460.790
10	ALTOS CARGOS	133.470
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	845.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	171.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	309.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	372.663
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.236
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.436
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	337.991
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
6	INVERSIONES REALES	7.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	7.500
112F	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	363.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	363.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	363.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.073.031
32	PROMOCIÓN SOCIAL	5.073.031
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.073.031
1	GASTOS DE PERSONAL	1.306.350
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	274.350
13	PERSONAL LABORAL	215.920
14	PERSONAL TEMPORAL	474.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	283.440
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	564.143
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.828
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	497.315
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.202.538
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	40.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	250.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	11.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.140.876
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.760.662
Total Sección		7.277.084

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO**DESCRIPCIÓN**

El programa 112A constituye la dotación económica necesaria para el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno. Mediante dicha dotación económica se habrá de proceder a la ejecución del referido programa cuya finalidad es posibilitar el ejercicio de la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, corresponde al Comisionado para el reto demográfico la tarea de coordinación de la estrategia de la Administración del Principado de Asturias frente al reto demográfico, orientada a la identificación y puesta en práctica de medidas y acciones con el objetivo de paliar el envejecimiento de la población y el despoblamiento del territorio, articulando para ello las actuaciones puestas en marcha por las distintas Consejerías y organismos públicos adscritos.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Autonómica.
2. Asistencia inmediata al Presidente en las labores de coordinación con los órganos superiores de la Administración del Principado de Asturias, así como en las relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
3. Actuaciones de protocolo y asistencia al Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.
4. Atenuar y tratar de invertir la tendencia demográfica, avanzar en la corrección de los desequilibrios demográficos territoriales que se dan internamente en la región y atender las necesidades actuales de la población y prevenir las derivadas del futuro en el Principado de Asturias.

Programa 112F INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

El programa 112F, que incluye todas las acciones vinculadas a la política informativa del Gobierno de Asturias, es gestionado por la Oficina de Comunicación del Gobierno. A esta Oficina corresponden las siguientes funciones, de acuerdo con el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias:

- a) Coordinación de las publicaciones oficiales, acciones de comunicación, publicidad e información institucional promovidas por el Gobierno, por sus Consejerías o sus órganos dependientes y adscritos, para lo cual recibirá la colaboración de las distintas Consejerías.
- b) Cobertura informativa de las acciones del Principado de Asturias en los distintos medios de comunicación social.
- c) Coordinación de los Gabinetes de las Consejerías y de los responsables de comunicación y prensa de los organismos dependientes de estas, en colaboración con la Portavocía del Gobierno.

OBJETIVOS

La Oficina de Comunicación del Gobierno, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 112F, tiene entre sus objetivos principales las acciones de comunicación, publicidad e información institucional del Gobierno, en orden a la consecución de los propósitos que se establezcan en cada caso concreto.

Son objetivos prioritarios de la Oficina de Comunicación del Gobierno:

- Que la comunicación institucional sirva con objetividad a los intereses generales y se adecue a los principios de la Ley del Principado de Asturias 6/2006, de 20 de junio, de Comunicación y Publicidad Institucionales, con sujeción a los principios de economía y eficiencia.
- Promover y difundir los servicios que prestan y actividades que desarrollan el Presidente y el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de forma ágil y transparente.
- Mejorar y modernizar los canales de acceso a la información pública para la ciudadanía.
- Asesorar a las distintas consejerías en relación con las acciones de comunicación y publicidad.

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**DESCRIPCIÓN:**

El objetivo central de este programa es el desarrollo de las políticas de gasto dedicadas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante una acción transversal para la igualdad (políticas estructurales), teniendo como estrategia la cooperación social e institucional.

El Instituto Asturiano de la Mujer, es el órgano administrativo al que se asignan la mayoría de los recursos destinados a esta finalidad. Estos se incluyen en el programa presupuestario 323B, que al igual que en el año precedente incorpora los fondos procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

Para el ejercicio 2020 se pretende desarrollar los siguientes objetivos: continuar con el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y con las actuaciones para la erradicación de la violencia de género. Para ello se han planificado las siguientes actuaciones: elaboración del III Plan Estratégico de Igualdad que incluirá medidas como la elaboración de una macroencuesta sobre violencia de género, la puesta en marcha de un programa de coeducación que abarque todos los niveles educativos; la elaboración del Plan de Igualdad del Principado de Asturias, el refuerzo de los Centros Asesores de la Mujer para abordar en los mismos la atención psicológica a las víctimas de violencia de género y la creación de un servicio de atención inmediata a víctimas de agresiones sexuales. Son, por tanto, las actuaciones relativas a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus vertientes, incluidas las violencia sexuales, las que van a conformar la mayor parte de las actuaciones a desarrollar durante 2020. Todo ello sin olvidar acciones destinadas a la visibilización de las mujeres y a la promoción empresarial y laboral desarrollada a través de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Consejería competente en materia de igualdad, según el artículo 46 de la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, es la responsable del diseño y coordinación de las políticas de igualdad que se desarrollen por la Administración del Principado de Asturias. Dicha Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías, coordinará la actividad que en este ámbito realicen otros departamentos de la Administración, y será el órgano competente para el impulso, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en la Ley, correspondiendo al Instituto Asturiano de la Mujer las acciones de desarrollo y ejecución de dichas políticas.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, modificado por Decreto 26 /2019, de 24 de agosto, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 12 que, dada la transversalidad de toda actuación administrativa en materia de igualdad y con el fin de coordinar la actividad de gobierno en esta área, corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad.

Por su parte, el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, encomienda a la Dirección General de Igualdad, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos, adscribiéndose a ella el Instituto Asturiano de la Mujer. Tal y como se señala en el mismo, al Instituto Asturiano de la Mujer le corresponde el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo, para lo cual, desarrollará sus funciones en estrecha coordinación con el resto de los órganos que integran la Administración del Principado de Asturias, impulsando el análisis de las políticas de la Comunidad Autónoma desde la perspectiva de género y la adopción de medidas que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.

Además de la labor desarrollada por el resto de Consejerías y organismos pertenecientes al Principado de Asturias, a través de las unidades de igualdad desarrolladas funcionalmente en las mismas, el Instituto Asturiano de la Mujer cuenta con la colaboración de otros órganos y administraciones en el desarrollo de sus objetivos. Entre otros cabe citar:

- El Consejo Asturiano de la Mujer, como órgano de participación, consulta y asesoramiento del Instituto Asturiano de la Mujer, que colabora tanto en el desarrollo de planes como en la evaluación de los mismos, así como en cualesquiera otros asuntos de interés en el ámbito de actuación de la promoción de la igualdad y eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

- El Observatorio Permanente de la violencia de género.
- Las Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS:

Los objetivos de este Programa están dirigidos a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la erradicación de la violencia de género, tanto con actuaciones internas diseñadas para el personal de la Administración del Principado, como con actuaciones externas que tienen su influencia sobre la ciudadanía asturiana.

Sin perder de vista el principio de transversalidad en la integración del enfoque de género y mediante la colaboración y coordinación con las Unidades de Igualdad de las diferentes Consejerías, los objetivos específicos que se plantean para 2020 son:

1. La prevención de la violencia de género (sensibilización, coeducación, educación afectivo- sexual y la formación de profesionales en el ámbito educativo, sanitario y social), y la atención a las mujeres víctimas de la misma, así como a sus hijas e hijos con varias actuaciones dirigidas a prevenir e intervenir en las situaciones de violencia sexual. Se trata de actuaciones incluidas tanto en el Pacto social contra la violencia hacia las mujeres del Principado de Asturias como las señaladas en el Pacto Estatal contra la violencia de género que se complementan también con la información analizada en el Observatorio Permanente de la Violencia de Género del Principado de Asturias. Se incluyen en este objetivo los programas de lucha contra la violencia de género en el ámbito local a través de los centros asesores de la Mujer.
2. La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del apoyo al movimiento asociativo de mujeres y el desarrollo de programas para la consecución del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral; para la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y para la promoción de la igualdad en el ámbito educativo, todo ello a través de las distintas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se incluye en este objetivo también el apoyo a la investigación en materia de igualdad en la Universidad de Oviedo y la estrategia de empoderamiento de las mujeres mayores del medio rural a través del programa Tiempo Propio.
3. La promoción del emprendimiento económico de las mujeres (apoyo a la creación de empresas y al trabajo autónomo; apoyo a la consolidación empresarial; apoyo a la realización de Planes de Igualdad y la Marca asturiana de excelencia en igualdad), con especial énfasis en el emprendimiento social (apoyo e incentivos específicos a las empresas creadas con fines sociales; y apoyo a las prácticas profesionales y reorientación laboral para tituladas en sectores de difícil inserción laboral), y en la lucha contra la brecha salarial.

2. DEUDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 03 DEUDA

Artículo	Descripción	Euros
0	DEUDA PÚBLICA	569.466.340
01	DEUDA PÚBLICA	569.466.340
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	569.466.340
3	GASTOS FINANCIEROS	37.020.267
30	DEUDA INTERIOR	2.913.817
32	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	34.106.450
9	PASIVOS FINANCIEROS	532.446.073
90	DEUDA INTERIOR	267.750.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	264.696.073
Total Sección		569.466.340

Programa 011C AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 011C constituye la dotación económica estimada para cubrir los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Recoger la dotación económica que se estima necesaria para cubrir los gastos financieros y la amortización de la deuda del ejercicio.

ACCIONES

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mercados financieros.
- Estimar los importes a abonar en el ejercicio en concepto de intereses y amortización, así como cualquier otro gasto vinculado al endeudamiento de la Administración del Principado de Asturias.
- Verificar y controlar los gastos financieros y de amortización derivados de las operaciones de endeudamiento.

3. CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.224.420
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	598.180
112H	APOYO A LA VICEPRESIDENCIA	598.180
1	GASTOS DE PERSONAL	561.380
10	ALTOS CARGOS	65.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	382.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	113.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	36.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.000
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.626.240
121J	SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1.626.240
1	GASTOS DE PERSONAL	1.562.740
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.290.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	272.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	63.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	54.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	31.378.272
43	VIVIENDA Y URBANISMO	3.496.884
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	3.496.884
1	GASTOS DE PERSONAL	2.504.540
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.525.390
13	PERSONAL LABORAL	405.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	516.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	95.472
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	69.472
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	30.000
6	INVERSIONES REALES	720.210
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	85.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	175.666
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	105.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	354.544
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	146.662
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	146.662
44	BIENESTAR COMUNITARIO	27.881.388
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	22.697.273
1	GASTOS DE PERSONAL	1.967.700
10	ALTOS CARGOS	136.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.403.590
13	PERSONAL LABORAL	61.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.770
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	356.540
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	132.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	66.780
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.970
3	GASTOS FINANCIEROS	5.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	5.000
6	INVERSIONES REALES	4.811.490
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	231.763
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.519.227
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.781.083
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	376.284
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15.404.799

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	5.184.115
1	GASTOS DE PERSONAL	2.097.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.538.460
13	PERSONAL LABORAL	128.150
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	418.760
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	910.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	370.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	507.330
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.470
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	95.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
6	INVERSIONES REALES	1.831.745
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.504.745
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	160.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	167.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	164.684.824
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	164.684.824
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.398.993
1	GASTOS DE PERSONAL	3.387.270
10	ALTOS CARGOS	127.700
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	164.280
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.389.540
13	PERSONAL LABORAL	23.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	682.490
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	395.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	383.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
3	GASTOS FINANCIEROS	500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	229.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	54.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	175.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.387.223
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	42.387.223
513G	TRANSPORTES	40.851.996
1	GASTOS DE PERSONAL	1.717.690
10	ALTOS CARGOS	114.420
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	969.310
13	PERSONAL LABORAL	286.380
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	347.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	966.865
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	64.332
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	831.108
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	71.425
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.760.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	30.610.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150.000
6	INVERSIONES REALES	1.848.503
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	404.478
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	68.634
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.375.391
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.558.938
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	5.268.938
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	90.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	110.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	90.000
513H	CARRETERAS	72.164.706

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 10 CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, M.AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	12.901.920
10	ALTOS CARGOS	60.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.319.270
13	PERSONAL LABORAL	4.585.740
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	793.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.143.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.072.541
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	11.341.905
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	253.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.725.836
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	751.000
6	INVERSIONES REALES	45.190.245
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	43.372.965
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	636.400
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	698.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	482.880
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	5.269.129
1	GASTOS DE PERSONAL	1.526.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	489.030
13	PERSONAL LABORAL	670.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	350.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	393.394
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	50
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	89.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	216.047
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	88.097
6	INVERSIONES REALES	3.349.275
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.677.780
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	396.495
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	275.000
Total Sección		198.287.516

Programa 112H APOYO A LA VICEPRESIDENCIA**DESCRIPCIÓN**

En este programa se consignan los créditos para el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de la Vicepresidencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, relativas a: la asistencia al titular de la Consejería en el ejercicio de las competencias de coordinación y seguimiento de la actividad del Gobierno, sin perjuicio de las propias de la Presidencia del Principado, de Secretariado del Gobierno, presidencia de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y elaboración de la propuesta del orden del día del Consejo de Gobierno; así como de las de apoyo administrativo a la Presidencia del Principado y de coordinación administrativa de las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las unidades responsables de la ejecución del programa son el Secretariado del Gobierno y el Servicio de Apoyo Administrativo y Relaciones con la Junta General del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones encomendadas a los Servicios encargados de la ejecución del programa y, en particular:

- Proporcionar la infraestructura administrativa y atender los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
- Formular propuestas de directrices de tramitación de los asuntos a someter a la consideración del Consejo de Gobierno.
- Controlar el seguimiento de las disposiciones normativas que deban someterse al Consejo de Gobierno.
- Coordinar la gestión administrativa de las distintas Consejerías para atender las relaciones del Consejo de Gobierno con la Junta General del Principado de Asturias.
- Prestar apoyo jurídico y administrativo a la Presidencia del Principado de Asturias, sin perjuicio de las funciones de los órganos adscritos a la misma y de las encomendadas a los restantes órganos de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de resolución de recursos que haya de conocer el Consejo de Gobierno.
2. Confeccionar propuesta de orden del día de las reuniones de la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as y del Consejo de Gobierno. Elaborar, custodiar y archivar sus actas.
3. Gestionar el registro de Acuerdos, disposiciones de carácter general y Convenios.
4. Cuidar de la inserción en los Boletines Oficiales de las disposiciones y actos del Consejo de Gobierno que requieran publicación.
5. Informar sobre las propuestas que hayan de ser examinadas por la Comisión de Secretarios/as Generales Técnicos/as.
6. Estudiar y emitir informes de seguimiento del programa legislativo del Gobierno y de los proyectos de ley en fase parlamentaria.
7. Emitir informes de seguimiento de las actuaciones de las distintas Consejerías para atender las obligaciones de información y respuesta derivadas de la actividad de control parlamentario de la acción de gobierno y de los compromisos adquiridos por el Consejo de Gobierno ante la Junta General.
8. Emitir informes a las distintas Consejerías sobre la actividad parlamentaria en materias relacionadas con las competencias respectivas.

Programa 121J SERVICIO JURÍDICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

Se financian con cargo a este programa las funciones de asistencia jurídica al Principado de Asturias, así como su representación y defensa en juicio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable de la ejecución del programa es el Servicio Jurídico

OBJETIVOS

Dar cumplimiento a todas las funciones que al Servicio Jurídico le encomienda el Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Asistencia jurídica a la Administración del Principado de Asturias.
2. Con carácter potestativo y previo requerimiento, asistencia jurídica respecto de los organismos autónomos y entes de derecho público del Principado de Asturias.
3. Con carácter potestativo, y en los términos establecidos en el Decreto citado anteriormente, defensa de las entidades locales y del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias.

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 433B tiene como finalidad desarrollar las competencias que ostenta la Administración del Principado de Asturias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. De manera especial se perseguirá el fortalecimiento de la ordenación territorial y urbanística, la modificación de la legislación urbanística y el desarrollo del programa cartográfico.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística
- b) Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA)
- c) Servicio de Cartografía

En la ejecución de las actuaciones de la CUOTA participan, como miembros de la misma, representantes de distintas consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, presidentes de corporaciones locales (FACC), representantes de colegios profesionales, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales expertos en ordenación del territorio y urbanismo.

OBJETIVOS

1. Fortalecimiento de la ordenación territorial
 - Continuar con la elaboración y tramitación para su revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, así como una vez finalizada la tramitación de otro instrumento de ordenación territorial como la Estrategia Integrada de Gestión Portuario Litoral, poner en marcha medidas en ella planificadas.
 - Acciones de gestión para la ejecución y ampliación de sendas y parques en el ámbito del Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) y Plan Especial del Suelo de Costas (PESC).
2. Fortalecimiento de la ordenación urbanística.
 - Avanzar en la redacción y tramitación del proceso de aprobación o actualización de los planes generales de ordenación y catálogos urbanísticos de los concejos que necesitan establecer un marco legal adecuado y que repercuta en la reactivación económica de los mismos.
 - Impulsar la aprobación y formalización del Área Central de Asturias como área metropolitana, para la optimización y correcta gestión de recursos en dicho ámbito.
 - Continuar en la ordenación urbanística del Área Cristo-Buenavista en Oviedo, como proyecto de transformación urbana y la gestión de nuevos espacios y su funcionalidad, como proyecto de alcance metropolitano.
3. Modificación de la legislación urbanística
 - La Ley del Suelo que rige en el Principado de Asturias es del año 2002 y su Texto Refundido del 2004. La doctrina jurisprudencial que se ha ido produciendo en estos años y las reformas legales deben generar unos nuevos principios inspiradores que conduzcan a una reforma que prime, junto con la transparencia, la claridad, simplificación administrativa, agilidad y eficacia, y aplicabilidad práctica, todo ello con el objetivo de fortalecer la protección territorial y el desarrollo urbanístico sostenible en el ámbito del Principado de Asturias. Para ello es necesario abordar la tramitación ante la Junta General de una nueva Ley del Suelo más ágil, con un modelo de urbanismo adaptado al cambio climático y las necesidades de la población asturiana.
4. Programa de cartografía.
 - Ampliación y consolidación de la Red Geodésica Activa del Principado de Asturias (RGAPA). Es una herramienta que sirve y es útil para diferentes trabajos de otros ámbitos, topográficos, parcelarios,

sectoriales, etc. Se pretende la implantación de mejoras sobre una red que lleva en servicio desde el año 2008.

- Continuar la realización de la base topográfica armonizada del Principado de Asturias, que permita la necesaria homogeneidad con la cartografía oficial española y haga posible el intercambio de información geográfica digital, su integración e interoperabilidad. Esta base topográfica armonizada será la cartografía base necesaria para la realización de cualquier proyecto territorial que se desarrolle en el Principado de Asturias.

Programa 441A INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS**DESCRIPCIÓN**

Al Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas" le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Las obras de abastecimiento tienen como objetivo resolver los problemas que padecen núcleos de población tanto en cantidad como en calidad del agua, ya sea en obras de captación de agua, conducciones en alta, almacenamiento o redes de distribución.

Las obras de saneamiento se programan con el objetivo de dar cumplimiento a las Directivas Comunitarias en materia de depuración de las aguas residuales urbanas incorporando criterios de sostenibilidad, gobernanza y eficiencia. Según las necesidades a corregir, afectan tanto a redes de alcantarillado y colectores interceptores como a instalaciones de depuración propiamente dichas.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A, se incluye una partida presupuestaria para la transferencia a la Junta de Saneamiento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático será la encargada de la ejecución del programa, a través de los servicios que a continuación se relacionan:

- a) Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- b) Servicio de Proyectos y Obras Ambientales.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- a) La Junta de Saneamiento.
- b) Los Ayuntamientos afectados.
- c) El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).

OBJETIVOS

1. Dotar de un sistema de abastecimiento de aguas que garantice el suministro del recurso hídrico en cantidad y calidad, con criterios de sostenibilidad y de acuerdo con la normativa vigente.
2. Optimizar los consumos de agua para alcanzar un equilibrio ambiental, incluyendo criterios de economía circular y de eficiencia energética para favorecer la lucha contra el cambio climático.
3. Cumplir las exigencias de la Directiva 91/271/CEE en materia de saneamiento y depuración, así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como finalidad realizar actuaciones tendentes a asegurar la sostenibilidad ambiental del Principado de Asturias, garantizando un desarrollo equilibrado y respetuoso con el medio ambiente, y la calidad de vida y la salud de las personas.

A través del programa 443D "Protección y mejora del medio ambiente" está previsto el ejercicio de la planificación y ejecución de las políticas de calidad ambiental, mediante la elaboración y seguimiento de estrategias y planes en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, de aire, agua, residuos y ruido, así como el impulso de la transparencia y participación pública en las cuestiones ambientales.

Asimismo, este Programa sustenta la aplicación de los instrumentos preventivos de intervención ambiental (evaluación ambiental estratégica, evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada, autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas y producción y gestión de residuos), en el ámbito de competencias de la Administración del Principado de Asturias. También le corresponde el control, inspección y vigilancia de las actividades con incidencia sobre el medio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del Programa 443D corresponde a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, en la que están implicados los Servicios siguientes:

- Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Servicio de Planificación Hidráulica y Calidad del Agua.
- Servicio de Residuos y Economía Circular.
- Servicio de Evaluaciones y Autorizaciones Ambientales.
- Servicio de Control Ambiental.

Además se contará con la colaboración de los siguientes organismos:

- COGERSA.
- Ayuntamientos afectados.

Y, por último, con los siguientes órganos de asesoramiento y apoyo:

- Comisión para Asuntos Medio Ambientales.
- Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Aplicar los procedimientos de evaluación ambiental, autorización ambiental integrada, autorizaciones sectoriales en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a las aguas marinas, y producción y gestión de residuos, de forma ágil y eficaz.
2. Realizar estudios sobre las emisiones de contaminantes al aire, agua y suelos procedentes de instalaciones industriales sujetas autorización ambiental integrada.
3. Elaborar propuestas normativas e instrucciones técnicas para los sujetos obligados en materia de intervención ambiental.
4. Controlar y realizar el seguimiento ambiental de las actividades económicas sujetas a algún tipo de autorización ambiental, en aplicación del programa de inspección ambiental para 2020.
5. Desarrollar actuaciones para la mejora de la calidad del aire en el Principado de Asturias, en el marco de los planes de calidad del aire aprobados, y en el Plan de Asturias de Salud y Medio Ambiente, que permitan no solo el cumplimiento de los valores límite de inmisión sino también la progresiva reducción de los niveles de contaminantes.
6. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la Directiva Marco del Agua, que obliga al establecimiento de unas redes de vigilancia y control operativo, lo que implica el muestreo de aguas y sedimentos para el análisis de una serie de parámetros físico-químicos y biológicos.

7. Mejorar el conocimiento y la comunicación de los impactos derivados del cambio climático en Asturias e impulsar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
8. Desarrollar las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, potenciando el reciclaje y la economía circular.
9. Atender a problemáticas específicas en materia de residuos. Es el caso de la gestión de la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, ubicada en la zona del Parque Nacional Picos de Europa, o de la valorización de residuos abandonados en la antigua parcela de EPA Calprin, en la Vértola, en el concejo de Llanera. Realizar estudios de evaluación en emplazamientos potencialmente contaminados y proponer actuaciones a desarrollar.
10. Difundir activamente la información ambiental, a través del portal de medio ambiente www.asturias.es y del Perfil Ambiental de Asturias, así como fomentar actividades de información, formación y sensibilización ambiental.
11. Promover la participación en el Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, EMAS y otras actuaciones de sostenibilidad, entre las organizaciones privadas y públicas presentes en el territorio del Principado de Asturias.

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa 511A se gestiona por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, a la que corresponde la dirección y tramitación de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones: la actuación como órgano de comunicación general con los demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes; la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control; la contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios; la gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería; la tramitación de los procedimientos sancionadores y expedientes de responsabilidad patrimonial en materia competencia de la Consejería; las propuestas de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos competencia de la Consejería; las funciones de régimen interior, el archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería, y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes servicios:

- a) Servicio de Asuntos Generales.
- b) Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- c) Servicio de Contratación.
- d) Servicio de Expropiaciones.

OBJETIVOS:

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente y de la gestión de su programa presupuestario 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnico-jurídica de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Dado que es un órgano de carácter transversal, es necesario, en la medida de lo posible, optimizar el desarrollo de los diversos procedimientos administrativos que se tramitan a través de la misma, intentando reducir los plazos, así como mejorar la coordinación con el resto de centros gestores de la Consejería y la atención a los interesados, velando por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

Son objetivos prioritarios de esta Secretaría General Técnica:

- Controlar la ejecución presupuestaria y procurar que se adopten las medidas que se estimen más adecuadas para la racionalización del gasto público que se realiza en la Consejería.
- Asesorar jurídicamente a los distintos centros gestores en relación con la realización de las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los mismos.
- Mejorar y simplificar, en aras de una mayor eficacia y eficiencia, tanto temporal como cualitativamente, la tramitación de los procedimientos en materia de personal, contratación, expropiaciones, asuntos generales, y presupuestarios que corresponden a esta unidad.
- Promover los procedimientos de contratación centralizada que se estimen convenientes para el conjunto de la Consejería.

Programa 513G TRANSPORTES**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende realizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre, movilidad y conectividad, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes y de la movilidad sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será llevado a cabo por las Direcciones Generales de Movilidad y Conectividad y de Infraestructuras a través de los siguientes órganos:

- a) Agencia Asturiana de Transportes y Movilidad
- b) Servicio de Planificación
- c) Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte

Además para la gestión del servicio de transporte público de viajeros se cuenta con la colaboración del Consorcio de Transportes de Asturias.

OBJETIVOS

1. La gestión de las autorizaciones de transporte público y privado, tanto de mercancías como de viajeros; realización de los exámenes de competencia profesional, de consejeros de seguridad de mercancías peligrosas y del Certificado de Aptitud Profesional (CAP); expedición de tarjetas de tacógrafo digital y la tramitación de los expedientes de reclamación ante la Junta Arbitral de Transportes; así como la tramitación de los expedientes sancionadores en la materia.
2. En el apartado de infraestructuras se realizarán actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de las instalaciones e infraestructuras del Funicular de Bulnes, finalizando la Gran Inspección de la parte electromecánica del Funicular.
3. Se inician las obras de urbanización en Langreo dentro de la actuación de soterramiento de las vías de FEVE en La Felguera.
4. La modernización de la estructura y medios de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Se pretende que las Pymes de transporte, tanto de mercancías como de viajeros, puedan realizar las adaptaciones tecnológicas necesarias con el fin de dotarlas de los medios necesarios para hacer frente a los cambios introducidos por la modificación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres que dice "que las comunicaciones entre los órganos administrativos competentes para el otorgamiento de las distintas autorizaciones y habilitaciones contempladas en esta Ley y en las normas dictadas para su ejecución y desarrollo y los titulares o solicitantes de las mismas, se llevaran a cabo utilizando únicamente medios electrónicos".
5. La finalización y análisis del Plan de Movilidad del Área Metropolitana de Asturias de forma que se tomen las decisiones oportunas para favorecer el uso del transporte público, visto como un sistema multimodal, y analizando igualmente su repercusión en el medio ambiente. Difusión del Plan y aplicación de medidas como elemento primordial en la cohesión del Proyecto de Área Central Metropolitana de Asturias AMCA.
6. La consolidación de la labor desarrollada desde el Consorcio de Transportes de Asturias, a través del cual se pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición del usuario una mejor oferta. Tras la ya ejecutada renovación de los terminales de recarga, se renovará el sistema tecnológico embarcado en la flota, pudiendo llegar con la tecnología más avanzada en información a tiempo real y formas de pago a todos los rincones de la geografía asturiana.
7. El desarrollo y planificación de una estrategia de conectividad aérea 2020-2030 que organice las acciones necesarias para asegurar la consecución de una red óptima de conexiones aéreas desde el aeropuerto de Asturias con el mercado doméstico e internacional así como articular a través de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U. las acciones promocionales que aseguren la consecución de los objetivos marcados en dicha estrategia.



8. Seguimiento y coordinación de las estrategias impulsadas conjuntamente con el Ministerio de Fomento en el "Plan de choque" de cercanías con especial afección a la red de cercanías de ancho métrico de FEVE para garantizar su funcionamiento y fiabilidad.

Programa 513H CARRETERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene por finalidad ejecutar acciones en materia de infraestructuras de transporte por carreteras de titularidad del Principado de Asturias, lo que abarca la planificación viaria general de la red de carreteras, la redacción de proyectos y la construcción de nuevas infraestructuras, teniendo como pilar fundamental la conservación y la seguridad vial, y el aseguramiento de las condiciones de viabilidad de la red de carreteras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa es dirigida por la Dirección General de Infraestructuras llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Estudios y Seguridad Vial.
- b) Servicio de Construcción de Carreteras.
- c) Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras.

OBJETIVOS

1. Finalizar las obras de acondicionamiento general de la carretera AS-22: Vegadeo-Boal, Tramo: Samagán-Lagar, y las de ensanche y mejora de la carretera CB-1 de Santa Eulalia de Cabranes, que dota a la capital del concejo de una carretera de unas características adecuadas.
2. Continuar con las obras de construcción del acceso a la plataforma logística ZALIA, para comunicar ésta con La Peñona y a través de ésta con el Puerto de Gijón y la autovía del Cantábrico A-8; con las obras de la carretera SC-2 en el tramo Rioseco-Soto de Agues (Sobrescobio); así como con los ejes interiores entre Infiesto-Campo de Caso, en su tramo Bueres-Campo de Caso, y entre Lurca-Pola de Allande, con el tramo Navelgas-Naraval.
3. Iniciar las obras de acondicionamiento y ensanche de otros importantes itinerarios como son el tramo Escamplero-Granda (Las Regueras), del eje Los Campos-Trubia, el acondicionamiento de la carretera de Llonín (Peñamellera Alta) y el ensanche y mejora de la AS-318 La Arena-Ranón (Soto del Barco), todas ellas ya adjudicadas y actualmente en trámite de expropiación de los bienes y derechos afectados.
4. Iniciar las obras de ensanche y mejora de la carretera AS-369: Pravia-Salas, tramo: Pravia-Vegafriosa, con el objeto de su adaptación a los tráfico pesados que soporta.
5. Continuar con la redacción de diversos proyectos de acondicionamiento general como el caso de La Marea-Bueres, del eje Infiesto-Campo de Caso, el de Aguasmestas-Pola de Somiedo, último tramo pendiente para dotar a la capital del concejo de Somiedo de un acceso adecuado, y el de desdoblamiento de la carretera AS-376: Roces-Gijón, que constituye la principal conexión del centro de Gijón con el nuevo barrio de Roces.
6. Iniciar la redacción del proyecto de construcción de la variante de Posada de Llanera, el estudio para la ampliación del puente Emilio Llamedo, sobre el río Sella (Arriendas), y la redacción de la actualización del proyecto de construcción de accesos a la plataforma logística ZALIA para comunicar éste con el enlace del Montico en la autovía A-8, eje que constituye otra de las conexiones de ZALIA con la red de alta capacidad.
7. Se incluye en este presupuesto una consignación presupuestaria para acometer los estudios previos necesarios para la licitación en régimen de concesión de la carretera AS-17 entre Avilés y Riaño, en la cual se incluye la variante de Posada (Llanera) y el tramo de autovía entre Bobes y San Miguel de la Barreda, eje estructurante del polígono de Bobes.
8. La seguridad sigue siendo prioritaria entre los objetivos de este programa, por lo que se realizará un estudio de diagnóstico de la red de titularidad del Principado de Asturias en materia de conservación y mantenimiento, que incluirá un plan de actuaciones plurianual, este estudio se realizará con un enfoque integral en materia de conservación y mantenimiento; y en lo referente a firmes, dará continuidad al programa de renovación de pavimentos anterior, finalizando, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, aquellas actuaciones que quedaron pendientes en ejercicios presupuestarios previos. Sin olvidar actuaciones en travesías de población, la mejora de la señalización horizontal y vertical, los desbroces y la conservación y actualización de los sistemas de contención de vehículos, con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, teniendo una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año, con especial atención a la época invernal.

9. Continuar la toma de datos de aforos que permitan conocer el grado de uso de nuestras carreteras, para lo cual se hace necesario mantener, reparar y ampliar la red de estaciones de aforo y disponer de los equipos de medida en número y estado suficiente para la realización de la toma de datos. Anualmente se realiza un estudio de aforos y velocidades que permite el análisis de los datos obtenidos y la realización de los mapas que son publicados a través de la página web del Principado de Asturias.
10. Seguimiento de la accidentalidad en las carreteras de la Red del Principado de Asturias a través de los datos recopilados en la Dirección General de Tráfico realizando estudios mensuales, trimestrales y anuales de los datos con los que detectar los puntos de conflicto en la red, tanto tramos de concentración de accidentes como puntos negros. El estudio anual genera la memoria de accidentalidad anual.
11. Realizar los proyectos de Seguridad Vial que vayan siendo necesarios para la resolución de casos como los generados por la aparición de puntos negros, situaciones singulares de peligro, etc.
12. Mantener el seguimiento de los planes de acción del ruido realizando proyectos que los desarrollen en orden al avance en su cumplimiento de acuerdo al marco presupuestario.
13. Realizar los estudios correspondientes en materia de Geología y Geotecnia en apoyo de los diferentes servicios para ayudar a resolver los diversos problemas de inestabilidad de laderas y plataformas que continuamente se producen en la red de carreteras. Los estudios suelen suponer la realización de sondeos con extracción de testigos y de ensayos penetrométricos, así como diversos análisis para la caracterización de los materiales y en ocasiones la toma de otros datos e informes.
14. En este apartado se da también soporte a otros organismos propios de la Administración autonómica y/o municipal.
15. Realizar los estudios de estado (Inspecciones primarias) de las estructuras y túneles de la Red de Carreteras del Principado de Asturias cuya primera actuación se llevó a cabo en el año 2017 sobre las dos estructuras atirantadas existentes.
16. Continuar con las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras de la Dirección General tal y como se realiza en la actualidad.
17. Realizar las labores de análisis de materiales y análisis contradictorios de unidades de obra en las obras promovidas por la Dirección General de Infraestructuras a través del Laboratorio de Materiales.
18. Realizar las supervisiones de los proyectos desarrollados en la Dirección General de Infraestructuras y que legalmente lo requieran.
19. Realizar cuantos estudios y proyectos nos sean requeridos desde los servicios de la Dirección General de Infraestructuras en el ámbito del conocimiento de la red de carreteras, del desarrollo de actuaciones encaminadas a la corrección de inestabilidades geológico-geotécnicas o de seguridad vial.

Y todo con la vista puesta en la realización de una gestión encaminada a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a información viaria, señalización, ordenación de accesos y policía y vigilancia de las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

PROGRAMA: 514B INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA**DESCRIPCIÓN**

Con el desarrollo del programa 514B “Infraestructuras y Explotación Portuaria” se pretende resolver las necesidades de mantenimiento y conservación del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias, incluida la elaboración de planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo terrestre adscritos al Principado de Asturias que afectan a un total de veinticuatro puertos, así como asegurar la adecuada gestión de los mismos

El punto de incidencia de dicho programa es por lo tanto la conservación y mantenimiento de los puertos gestionados por la Comunidad Autónoma y reparación de eventuales averías y otras obras de conservación, así como la mejora y ampliación de las instalaciones para el uso mixto pesquero y deportivo además del mantenimiento de calados, con ejecución de los dragados necesarios.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte.

OBJETIVOS

Con las inversiones previstas se pretende dar respuesta rápida a las necesidades más demandada por los usuarios de los puertos, como son la mejora de las condiciones de abrigo y mantenimiento de los calados existentes, tanto en las dársenas donde atracan y fondean las embarcaciones, como en los canales de entrada.

Se pondrá especial énfasis en las obras de mantenimiento de los diferentes puertos asturianos, incluyendo actuaciones de reparación y renovación de las infraestructuras e instalaciones.

Para ello se ejecutarán las siguientes acciones:

1. Inversiones en obras de reparación y refuerzo en diques y muelles, destacando el inicio de las obras de recarga de bloques en el puerto de Lastres, al objeto de preservar su integridad estructural y funcional.
2. Dentro de un plan de renovación de las instalaciones de alumbrado público de los puertos, se dará comienzo a la renovación del alumbrado de Cudillero, mediante un proyecto piloto de ahorro energético coordinado con la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación.
3. Se dará continuidad al programa de dragados de mantenimiento de calados en puertos, con especial atención al dragado del puerto de Candás con medios externos.
4. Se realizarán los estudios necesarios para solucionar los problemas existentes en los diques de Navia y Figueras, comenzando las obras en este último. También se estudiará técnicamente la posibilidad de construir un muelle de espera en la margen derecha del puerto de Llanes, al objeto de dar acomodo a la creciente actividad pesquera.
5. Se complementará y optimizará la señalética en los puertos, al objeto de mejorar la seguridad y ordenación en los espacios portuarios.
6. Por otra parte, se continuará con las actuaciones de caracterización de sedimentos y vigilancia vinculadas a los dragados de mantenimiento portuarios, así como las actividades de conservación ordinaria, repintado de farolas y barandillas, renovación de fondeos, reparación de balizas, renovación de tablas en pantalanes, etc..
7. Se realizarán también trabajos de pavimentación en zonas donde se han producido hundimientos, como en los puertos de Cudillero y Lluarca.
8. Con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo del personal de la brigada portuaria de San Esteban de Pravia, se construirá una nueva nave en el taller de esta localidad.
9. Como actividad singular, también se continuará con la redacción de un Plan de adaptación de los puertos asturianos al cambio climático, según el convenio de colaboración suscrito con la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.
10. Por último, se contratará una asistencia para avanzar en la redacción de una Ley de Puertos Autonómica.

4. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	157.356.556
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	92.269.637
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	22.156.580
1	GASTOS DE PERSONAL	2.066.580
10	ALTOS CARGOS	132.000
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	166.170
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.327.950
13	PERSONAL LABORAL	38.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	402.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	90.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.980
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	71.820
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.361.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	19.361.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	639.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	639.000
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.987.730
1	GASTOS DE PERSONAL	5.912.030
10	ALTOS CARGOS	63.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.460.760
13	PERSONAL LABORAL	298.740
14	PERSONAL TEMPORAL	32.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.056.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	49.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.900
6	INVERSIONES REALES	4.300
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	4.300
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	4.152.400
1	GASTOS DE PERSONAL	2.437.900
10	ALTOS CARGOS	63.190
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.347.720
13	PERSONAL LABORAL	545.290
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	480.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.440.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.414.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	33.320
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	128.180
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	77.000
6	INVERSIONES REALES	36.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	36.000
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	39.319.092
1	GASTOS DE PERSONAL	4.991.180
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	967.310
13	PERSONAL LABORAL	2.926.740
14	PERSONAL TEMPORAL	90.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.004.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	19.685.295
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.809.471
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.329.324
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	46.500
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	10.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	673.174
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	673.174
6	INVERSIONES REALES	13.959.443
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	938
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	10.306.991
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.651.514
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	301.650
1	GASTOS DE PERSONAL	126.150
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	101.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	24.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	157.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.187
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	137.313
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
6	INVERSIONES REALES	18.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	18.000
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	9.323.930
1	GASTOS DE PERSONAL	990.210
10	ALTOS CARGOS	63.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	596.410
13	PERSONAL LABORAL	137.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	193.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.322.520
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	8.212.520
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	110.000
126C	POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	6.843.825
1	GASTOS DE PERSONAL	412.660
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	281.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	72.870
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.758.165
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	6.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	29.050
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.708.115
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	550.000
6	INVERSIONES REALES	120.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	120.000
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	4.184.430
1	GASTOS DE PERSONAL	3.629.230
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.675.710
13	PERSONAL LABORAL	1.162.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	732.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	473.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	456.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	80.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.000
14	JUSTICIA	65.086.919

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	57.829.614
1	GASTOS DE PERSONAL	45.780.800
10	ALTOS CARGOS	71.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.734.820
13	PERSONAL LABORAL	1.675.900
14	PERSONAL TEMPORAL	633.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	981.530
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.683.710
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.753.389
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	200.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	554.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.967.389
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	32.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.079.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.939.000
6	INVERSIONES REALES	1.166.425
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.166.425
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.257.305
1	GASTOS DE PERSONAL	3.803.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	164.040
13	PERSONAL LABORAL	2.565.330
14	PERSONAL TEMPORAL	112.750
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.780
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	930.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.450.405
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	153.395
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.246.737
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.480
26	ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	46.793
6	INVERSIONES REALES	3.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	28.235.323
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	28.235.323
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	28.235.323
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.735.323
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	27.735.323
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	500.000
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	9.406.440
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	6.444.380
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	1.377.070
1	GASTOS DE PERSONAL	331.370
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	211.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	59.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.600
3	GASTOS FINANCIEROS	500
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	960.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	238.000
49	AL EXTERIOR	722.000
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.892.850
1	GASTOS DE PERSONAL	319.350
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	194.230

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 11 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Artículo	Descripción	Euros
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	66.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	61.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	340
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	55.460
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
3	GASTOS FINANCIEROS	200
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.561.500
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	368.500
49	AL EXTERIOR	1.143.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.950.000
79	AL EXTERIOR	2.950.000
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	84.460
1	GASTOS DE PERSONAL	39.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	31.360
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	45.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	44.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100
313N	MEMORIA DEMOCRÁTICA	90.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
32	PROMOCIÓN SOCIAL	2.962.060
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	2.962.060
1	GASTOS DE PERSONAL	1.775.550
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	421.870
13	PERSONAL LABORAL	852.660
14	PERSONAL TEMPORAL	8.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	393.580
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	309.481
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	54.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	16.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	233.381
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	877.029
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	349.510
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	366.719
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	160.800
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	5.103.470
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	5.103.470
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	5.103.470
1	GASTOS DE PERSONAL	1.734.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.313.410
13	PERSONAL LABORAL	123.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	297.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.850
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	40.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.450
6	INVERSIONES REALES	3.258.600
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	75.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	3.183.600
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	50.000
Total Sección		200.101.789

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

El programa Dirección y Servicios Generales permite desarrollar las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a la titular de ésta en la elaboración y aprobación de las líneas generales de actuación del Departamento, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria.

Asimismo, le corresponde dictar o proponer a la Consejería la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la propia Consejería o por otras Consejerías coordinando, a estos efectos, las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica que desarrolla sus funciones a través de los tres servicios que la integran: Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo, Servicio de Asuntos Generales y Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. Austeridad y mayor control del gasto público.
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos.
3. Simplificación procedimental e impulso del uso de medios electrónicos o telemáticos.

ACCIONES

1. Estudiar, tramitar y coordinar las iniciativas normativas, convenios, protocolos o acuerdos y expedientes de responsabilidad patrimonial correspondientes al ámbito competencial de la Consejería.
2. Concentrar, armonizar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario, de contratación y de régimen jurídico.
3. Garantizar el soporte financiero para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual a través de la empresa pública Radio Televisión del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Presidencia.

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

El programa 121B, Dirección de la Función Pública, incluye los créditos de gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales necesarios para desarrollar aquellas actuaciones encomendadas a la Dirección General de la Función Pública en materia de elaboración, propuesta, desarrollo de iniciativas y gestión de recursos humanos (excluidas la selección y formación del personal) de la Administración del Principado de Asturias, dentro del marco competencial que le atribuye el artículo 10 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto.

Las principales líneas de actuación que se van a desarrollar en el marco de estas competencias son:

- Aplicación de la legislación, disposiciones reglamentarias y demás normativa existente en materia de empleo público dentro de la Administración del Principado de Asturias y, en la medida que sea necesario, desarrollo reglamentario y actualización de la normativa en materia de personal.
- Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
- Gestión administrativa del personal, y en particular los siguientes aspectos:
 - Nombramiento y contratación
 - Gestión de procesos de movilidad y en particular la tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
 - Registro de personal y archivo de expedientes de personal
 - Desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos
 - Elaboración de la propuesta de oferta de empleo público
 - Examen y tramitación de las propuestas de elaboración y revisión de plantillas de personal y de las relaciones de puestos de trabajo
 - Demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos
- Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión económica de los gastos de personal, tanto desde el punto de vista presupuestario como retributivo.
- Inspección de servicios, del personal y de las políticas públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios, integrantes de la estructura orgánica de la Dirección General de la Función Pública:

- a) Servicio de Administración de Personal
- b) Servicio de Gestión Económica de Personal
- c) Servicio de Ordenación de Recursos Humanos
- d) Servicio de Relaciones Laborales
- e) Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- f) Inspección General de Servicios

Para la consecución de los objetivos asignados, debido a la naturaleza horizontal de muchas de las funciones desarrolladas por esta Dirección General, se requiere la colaboración de otros órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias que participan igualmente en la gestión de recursos humanos, tales como:

- a) Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, y aquellas Direcciones Generales que ostentan competencias similares en materia de personal docente y de Justicia
- b) Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos

- c) La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos
- d) El Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", en aplicación de sus competencias en materia de selección y formación del personal

OBJETIVOS

1. Desarrollar el marco normativo en materia de función pública, tomando como referencia el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para ello será preciso elaborar o mantener actualizada la normativa aplicable en materias como la selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, relaciones de puestos de trabajo o carrera profesional, entre otras.
2. Facilitar la movilidad de los empleados públicos del Principado de Asturias con otras Administraciones Públicas.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes relativos a la adscripción definitiva del personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, excepto para el personal docente y de justicia. Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluido el personal al servicio de la Administración de Justicia y personal estatutario del SESPA, desarrollando la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la administración autonómica.
6. Mantener y mejorar el canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
7. Lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal, que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración del Principado de Asturias en materia retributiva.
8. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación del Desempeño, la difusión del modelo de evaluación anual y la implantación, ejecución y coordinación del procedimiento de evaluación para el ejercicio 2020.
9. Adaptar las plantillas y relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la administración autonómica.
10. Gestionar la aplicación y el correcto cumplimiento del régimen de incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
11. Elaborar un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la Administración del Principado de Asturias, que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

ACCIONES

1. Representar a la Administración del Principado de Asturias en las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representar a la Administración del Principado de Asturias en consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, ERA, Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias y Centro Regional de Bellas Artes.
3. Llevanza de Registros, lo que incluye:
 - Registro de Personal de toda la administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
 - Registro de contratos de alta dirección de la Administración del Principado de Asturias.
 - Registro de órganos de representación del personal al servicio del Principado de Asturias.
4. Negociar o participar en la negociación de los distintos convenios colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias, y de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.

5. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como la tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
6. Elaborar y tramitar los convenios o acuerdos de movilidad interadministrativa para los empleados públicos que se pudieran firmar con otras Comunidades Autónomas.
7. Gestionar el plan de pensiones y el fondo de pensiones asociado para los trabajadores de esta Administración.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
 - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social, excepto para el personal de organismos, empresas y entes públicos.
 - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Para lograr una correcta presupuestación y planificación de los gastos de personal se realizarán entre otras las siguientes acciones:
 - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
 - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
 - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
 - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
 - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo I.
 - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad del conjunto de la administración en materia de personal, hace que la Dirección General, en cuestiones que recaen bajo su competencia, lleve a cabo acciones tales como:
 - Nombramiento y cese de personal temporal; para su nombramiento se debe realizar el análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
 - Nombramientos en adscripción provisional y excepcionalmente comisión de servicio.
 - Adjudicación de destinos.
 - Declaración de situaciones administrativas.
 - Reingresos y permutas.
 - Reconocimientos de servicios previos y antigüedad.
 - Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
 - Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
 - Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
 - Reconocimiento de progreso en la carrera profesional
11. Realizar auditorias y controles internos de legalidad, eficacia y eficiencia en cumplimiento del Plan Anual de Inspección y de las inspecciones extraordinarias e informaciones previas ordenadas por el titular de la Consejería; gestión de la aplicación del régimen del incompatibilidades de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y realización de la auditoría de objetivos colectivos, conforme al Decreto 37/2011, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.
12. Aplicar gradualmente la evaluación y análisis de puestos de trabajo, como instrumento complementario al de las RPT. Fijar criterios generales de racionalización de estructuras orgánicas, plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
13. Elaborar la propuesta de Oferta de Empleo Público que permita la provisión de las necesidades reales de efectivos y cumplir con el objetivo de reducción de la temporalidad por debajo del 8%.
14. Contribuir a una correcta implantación de los objetivos colectivos e individuales recogidos en el reglamento de la carrera horizontal de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias y la puesta en marcha y gestión de la convocatoria que se dicte al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de nuevas

incorporaciones a la primera categoría personal de la carrera horizontal prevista en la Ley 7/2018, de 24 de julio, de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

- 15.** Continuar con el desarrollo de los procedimientos para la implantación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- 16.** Potenciar la presencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los centros de trabajo de la Administración del Principado de Asturias.
- 17.** Extender las mediciones de los contaminantes, que influyen en las condiciones de los puestos de trabajo de la Administración.
- 18.** Elaborar contenidos de acceso a información y tramitación, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, vía Intranet, de asuntos relacionados con la seguridad y salud de los trabajadores adscritos a la Administración del Principado de Asturias.

Programa 121C Sección 11 SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” (IAAP) ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

El contenido del programa se ajusta a las previsiones del Plan de Igualdad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, con el apoyo de los correspondientes servicios que conforman su estructura:

- a) Servicio de Selección
- b) Servicio de Formación
- c) Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de propuestas, sugerencias e iniciativas de interés. También participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios. Participa asimismo en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores y se colabora con ellos en el desarrollo de las pruebas.

OBJETIVOS**1. FORMACIÓN DE PERSONAL.**

- El programa de formación previsto para 2020 se dirige al conjunto de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias. Recoge acciones dirigidas al desarrollo de competencias generales comunes a cualquier empleado público, a través de la línea de Formación transversal y acciones formativas dirigidas a la capacitación en el puesto de trabajo a través de la línea de formación específica. La línea de formación específica ofrece la formación vinculada a los objetivos estratégicos de las direcciones generales, unidades o departamentos, la dirigida a perfiles profesionales, la desarrollada en centros de trabajo y el Programa de Prevención de Riesgos Laborales y Promoción de la salud.
- En materia de investigación, el objetivo es llevar a cabo, por medios propios o en colaboración con otras entidades, proyectos de investigación sobre la Administración Pública que propicien la mejora de los Servicios Públicos a la Sociedad Asturiana.
- Se prevé la organización de unos seiscientos cursos y unas mil cien ediciones, con una participación estimada de treinta mil alumnos.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS..

- El Servicio de selección tiene previsto ejecutar en 2020 diecinueve procesos selectivos que se derivan de las Ofertas de Empleo Público de los años 2017 y 2018.
- Además, en 2020 también se realizarán actuaciones tendentes a la finalización de los procesos selectivos que se iniciaron en 2019 y que a fecha presente no han finalizado.
- El Servicio de Selección procederá en 2020 a la convocatoria de procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y del año 2018, y una vez aprobada la OEP del 2019, podrán acumularse a las dos anteriores.

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

El programa 121D recoge la dotación presupuestaria necesaria para desarrollar las funciones asignadas a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital en materia de infraestructuras tecnológicas, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, transformación digital y seguridad de los sistemas. En concreto:

- El soporte tecnológico, informático y de comunicaciones del Principado de Asturias y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizar y, en su caso, mejorar, el soporte tecnológico, informático y de comunicaciones de la organización.
- La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y comunicaciones.
- El desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de información de soporte a la gestión en todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias, corporativos y verticales específicos, correspondiéndole, en este sentido, la coordinación y supervisión de las actuaciones y de los programas relativos al uso e integración de las tecnologías y sistemas de información en cualquier ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
- La normalización y simplificación de los procedimientos administrativos así como su informatización.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y gestión de los programas y políticas de seguridad en materia de sistemas de información para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la propia Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital con el apoyo de las correspondientes unidades orgánicas:

1. Servicio de Seguridad
2. Servicio de Infraestructuras TIC
3. Servicio de Desarrollo de Aplicaciones
4. Servicio de Procesos Administrativos

Son colaboradores de la Dirección General los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS

1. Continuidad de ejecución del Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias

El Proyecto de Transformación Digital del Principado de Asturias tiene por objetivo impulsar la transformación digital del conjunto de la Administración Pública Asturiana, así como adecuar su administración al medio electrónico y establece las siguientes líneas de trabajo:

- a) Desarrollo y optimización de la experiencia de usuario digital en la Administración del Principado de Asturias.
- b) Gestión economizada y compartida de servicios.
- c) Mejora de los servicios de la sede electrónica del Principado de Asturias.
- d) Mejora de la calidad servicios electrónicos ofrecidos a la ciudadanía y a las empresas.
- e) Seguridad de los sistemas de información.
- f) Adaptación de los procedimientos a la tramitación digital.
- g) Optimización de los sistemas TIC para la prestación de servicios de especial incidencia social.
- h) Mejora organizativa de los procesos de gestión interna.
- i) Publicidad activa y de la información del sector público.

- j) Fomento del uso de herramientas TIC para la participación ciudadana en la gestión pública.

Estas líneas se distribuyen a lo largo de cuatro ejes de actuación:

- *EJE 1 : Racionalización y optimización de los recursos TIC*

Optimización de los recursos actuales y futuros en materia TIC, abandonando el mantenimiento y desarrollo de sistemas obsoletos, no sostenibles económicamente e ineficientes, impulsando otros modelos tecnológicos más eficaces y viables.

- *EJE 2 Aceptación y confianza en los servicios públicos electrónicos*

Mejora sustancial de la gestión pública que desarrolla el Principado de Asturias. Conseguir un nivel técnico y organizativo que permita implantar y mantener unos servicios electrónicos acordes con las necesidades y expectativas de los ciudadanos y las empresas en todos los ámbitos de gestión del Principado de Asturias.

- *EJE 3 Digitalización de la gestión. La Administración como una Plataforma de Servicios*

Consolidar en el ámbito del Principado de Asturias una nueva forma de gestión pública administrativa cuyo eje central sea la digitalización, la simplificación y la mejora continua de los procesos internos como garantía de la mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos y a las empresas. Incluir la Movilidad, la interoperabilidad y los servicios electrónicos en la carta de Servicios del Principado de Asturias, con herramientas que faciliten el acceso de ciudadanía y empresas. Avanzar hacia la presentación de todos los servicios de la Administración dentro de una plataforma electrónica abierta multicanal

- *EJE 4 Alineación con el Gobierno abierto.*

Trabajar en paralelo con las acciones que en materia Gobierno Abierto se desarrollan en Asturias, contribuyendo al desarrollo de la sociedad de la información y avanzando en la reducción de las brechas digitales de acceso a la información y participación ciudadana. Facilitar datos que promuevan la competitividad de las empresas a través del consumo de los datos públicos.

2. Gestión y administración de los servicios de comunicaciones y redes del Principado.

- Seguimiento de la ejecución del contrato de servicios de telecomunicaciones de voz y datos dentro del proyecto SAT II.
- Gestión y mantenimiento de los servicios RED SIAI.
- Soporte y mantenimiento de los centros de proceso de datos principal y de respaldo.
- Gestión de redes de los centros del Principado de Asturias. Diseño, dirección y gestión de cableados estructurados.
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas de los Centros de Educación. Cableado y electrónica.
- Gestión, soporte y mantenimiento de los servicios de telefonía móvil (datos y voz).
- Preparación de nuevo contrato de comunicaciones de Voz y Datos del Principado de Asturias.
- Control y gestión económica centralizada del contrato corporativo de comunicaciones de la Administración del Principado de Asturias.
- Control y gestión del contrato corporativo de Escuelas Conectadas de la Administración del Principado de Asturias.

3. Administración y mejora de las infraestructuras, equipos y sistemas del Principado.

- Virtualización y movilización del puesto de trabajo de los usuarios, que incluye la renovación de equipos cliente y de los sistemas operativos de acceso.
- Normalización de plataformas tecnológicas, que permitirá reducir los costes de licenciamiento y aumentar la eficiencia de los usuarios.
- Implantación del nuevo modelo de prestación de los servicios de impresión, que permitirá obtener ahorros importantes a la vez que normaliza el parque y su gestión. Contratos derivados del acuerdo marco.
- Dirección y coordinación del Centro de Gestión de Servicios Informáticos del Principado de Asturias.
- Supervisión, seguimiento y control económico de los recursos tecnológicos con el objeto de establecer métodos, procedimientos y soluciones que permitan reducir los costes de los servicios tecnológicos. Mejora de la Gestión de la Demanda.

- Reducción de costes en los contratos de mantenimiento de productos y licencias. Sustitución de productos software por alternativas equivalentes pero de menor coste. Estudios de mercado para asegurar la adquisición de los productos necesarios al menor coste posible.
 - Optimización y mejora de los servicios mediante la documentación exhaustiva de los servicios de tecnologías de la información, así como de la estimación de los costes de estos servicios.
 - Implantación de nuevas plataformas de Bases de Datos y de Servidores de Aplicaciones corporativas que permitan la consolidación de todas las instancias desplegadas en plataformas centralizadas que optimicen el uso de los recursos hardware y la consolidación de versiones.
 - Renovación del parque de servidores y de equipamiento informático para asegurar la compatibilidad con las nuevas versiones software que serán desplegadas.
 - Ampliación del alcance, adecuación de las existentes e integración de zonas de acceso wifi en las diferentes ubicaciones administrativas del Principado de Asturias.
 - Implantación de un nuevo sistema de grabación de vistas para 22 salas de vistas en los juzgados de Asturias e integración con los existentes en Gijón, Oviedo y Avilés. Gestión y mantenimiento de todo el sistema
 - Análisis de necesidades para la movilización de todos los servicios de tramitación electrónica
4. Mantenimiento integral de los sistemas de información en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias integrada por sus distintas Consejerías.
- Mantenimiento de los sistemas de información y aplicaciones de gestión de las distintas áreas de la Administración y en distintos lenguajes de programación y entornos (Sistemas J2EE, cliente-servidor Oracle, Ingres, Lotus/Notes y Visual-Basic/Access).
 - Aplicación de la tecnología DEVOPS en la integración de los entornos de desarrollo y de sistemas, haciéndolo extensivo a todo el inventario de aplicaciones del Principado de Asturias.
 - Adecuación de plataformas de gestión de expedientes a la nueva plataforma SITE: plataforma SPIGA y escritorio unificado del gestor EUG.
 - Mantenimiento y mejora de los portales corporativos y temáticos del Principado, en varias tecnologías: Vignette, Liferay, PHP.
 - Mantenimiento del CRM de la organización.
 - Mantenimiento de los actuales sistemas de gestión de personal, recursos humanos y retribuciones.
 - Mantenimiento de plataformas corporativas: PACA, SIGP, SAUCE,...
 - Soporte, coordinación e interlocución técnica de un conjunto de aplicaciones informáticas proporcionadas por Ministerios y distintos organismos de la Administración General del Estado que son utilizadas y dan servicio a la administración autonómica.
 - Revisión tecnológica de aplicaciones del Principado de Asturias.
5. Proyectos de desarrollo de aplicaciones que dan soporte a los procesos de gestión de la Administración del Principado de Asturias.
- Inicio del proyecto para disponer del Expediente Social Único, que permitirá gestionar las necesidades del entorno social a los ciudadanos desde un único punto como elemento clave para la toma de decisiones.
 - Virtualización de las aplicaciones corporativas que permitirá garantizar y planificar más fácilmente las demandas de servicios de las distintas áreas.
 - Establecimiento de una estrategia corporativa de normalización web que se aplicará a la renovación, publicación y mantenimiento de portales temáticos del Principado de Asturias. Entre ellos un nuevo entorno para el portal ASTURIAS.ES estudiando su migración a otras plataformas más adecuadas para la estrategia tecnológica futura.
 - Incorporación de la Movilidad a los recursos tecnológicos del Principado, tanto para trabajadores como ciudadanos, con el desarrollo de aplicaciones móviles en diferentes entornos.
 - Gestión de herramienta para la centralización y control de la gestión económica de los centros educativos.
 - Potenciación de la plataforma de intermediación de datos, alineando al Principado con las políticas de la Agencia General del Estado.

- Normalización del sistema de permisos y licencias.
 - Dirección técnica de proyectos informáticos de desarrollo de aplicaciones de otros Centros Gestores de la Administración del Principado de Asturias.
 - Diseño y ejecución de fase I del proyecto global de digitalización de documentación de la Administración del Principado de Asturias.
 - Implantación y gestión de una herramienta para el control horario. Integración con control de accesos a los edificios administrativos
6. Desarrollo de las políticas de seguridad, en materia de sistemas de información y para todos los ámbitos de la Administración del Principado de Asturias.
- Atención a las obligaciones normativas en materia de Seguridad con especial énfasis en la obtención de certificación con el Esquema Nacional de Seguridad.
 - Apoyo técnico para la mejor adecuación de los sistemas informáticos a las normas derivadas de la protección de datos emanadas de la LOPD y el nuevo reglamento europeo GDPR que entró en vigor en el 2018.
 - Desarrollo y aplicación normalizada de estándares de seguridad en diferentes ámbitos tecnológicos implantados por la DGTIC.
 - Aplicación de las Metodologías que hayan sido revisadas en los entornos de desarrollo y gestión de proyectos.
 - Refuerzo de la gestión activa de vulnerabilidades, de los sistemas de parcheo y de la agrupación inteligente de todo suceso que afecte a la seguridad a través de una nueva herramientas SIEM como mecanismo articulador de toda la Seguridad.
 - Actualización de las normativas de la Política de Seguridad que rigen las obligaciones en seguridad en la Administración del Principado, atendiendo a las cambiantes tecnologías y estrategias digitales que la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital impulse.
 - Mejora de la estructura defensiva para la protección de ciberataques externos con protección de zonas críticas.
 - Refuerzo del diseño en capas de la seguridad del Principado incrementando las barreras frente a ataques a través de herramientas HW/SW que se integren con los sistemas actuales. En esta acción se pretende asegurar el perímetro con nuevos firewall de última generación (NGFW) y con sistemas de detección de ataques por denegación de servicio (DDoS).
 - Securitización de aplicaciones y servidores de aplicaciones frente a ataques de Cross Site Scripting o de Denegaciones de Servicio, con su incorporación paulatina hacia un entorno protegido por WAF (firewall de aplicaciones WEB).
 - Capacidad mejorada en el control y gestión de las redes del Principado facilitando la visibilidad de sucesos e incidentes y controlando cualquier intrusión o incorporación ilegítima a las mismas a través de una solución NAC (control de acceso a la red).
 - Fomento del conocimiento y compromiso de los usuarios de la organización en materia de seguridad.
 - Migración hacia nuevos modelos más potentes y modernos de los sistemas de Administración centralizada de los sistemas de certificados y firmas del personal del Principado.
 - Realización de auditorías internas y externas así como de ejercicios de simulación ética de ataques para poder valorar mejor las debilidades de nuestros sistemas tanto en el plano normativo como de operación.
 - Refuerzo operativo del modelo de ciber-resiliencia asumiendo la plena posibilidad de ataques exitosos contra el Principado en un cierto momento, garantizando la existencia de análisis actualizados de riesgos y de planes de continuidad y restauración.
7. Implantación de la fase de adaptación de la herramienta de administración electrónica (cumplimiento de la Ley 39 y 40 de 2015)
- Se procederá a la parametrización del detalle de la herramienta de administración electrónica a las casuísticas de cada servicio de la Administración del Principado de Asturias, una vez incluidas todas las funcionalidades precisas para efectuar la tramitación 100% electrónica, implementación del expediente electrónico, contratación electrónica, notificación electrónica, publicación en Sede, integración con todos los módulos de la Agencia General del Estado, identidad digital para todos los usuarios del Principado de Asturias que intervengan en la tramitación.

- Dentro de las ventajas de la implantación de este sistema de tramitación electrónica, se encuentra la centralización del envío de las notificaciones de la Administración del Principado de Asturias. Esto permitirá una mejora de la eficiencia en el envío, así como reducción de costes y automatización de los procesos de ensobrado de las notificaciones.

8. Proceso de mejora continua para los sistemas de gestión procedimental.

En cumplimiento de las directrices emanadas del CEDISI, prestar apoyo técnico y de soporte a los gestores en el desarrollo de las funciones administrativas que le están encomendadas. Para ello deben acometerse las siguientes acciones:

- Estudio de necesidades existentes en la organización, así como estudio del posible impacto de cara a su implantación.
- Desarrollo del análisis funcional y reingeniería de los procesos administrativos resultantes del estudio.
- Realizar el soporte funcional al usuario.
- Revisar las funcionalidades de las aplicaciones actuales y de los sistemas para la mejora de la tramitación.
- Promoción del uso del servicio, previendo cuantas acciones de difusión o divulgación sean necesarias, tanto a nivel interno como externo a la organización.
- Estudiar las propuestas de digitalización de la documentación de los procedimientos que se tramiten en la nueva plataforma SITE.

9. Simplificación, racionalización y reducción de los costes de tramitación en la Administración del Principado de Asturias.

Continuando con el impulso de una estrategia continua de mejora y simplificación de los procedimientos, se requiere la continuidad de ciertas actuaciones:

- Análisis y revisión de los distintos procedimientos administrativos en las áreas que se declaren prioritarias, con el fin de progresar y avanzar en su simplificación y racionalización.
 - Creación de grupos de trabajo interconsejerías para la actuación conjunta y coordinada en las áreas declaradas prioritarias así como para el intercambio mutuo de información y buenas prácticas en la Administración.
 - Progresiva implantación de sistemas de interoperabilidad, supresión de trámites y simplificación documental de los procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión y reducir las cargas de trabajo.
 - Gestión y mejora continua en materia de normalización documental bien a través de la creación y mantenimiento de formularios electrónicos de solicitud, bien a través de la creación de modelos normalizados o guías sencillas que faciliten la elaboración o la cumplimentación de la documentación exigida para aquellas obligaciones que requieran informes, memorias y proyectos a presentar en el seno del procedimiento.
- 10. Mantenimiento de un catálogo de servicios de Interoperabilidad como inventario público de archivos que almacenan datos en poder del Principado y que pueden ser utilizados para facilitar la instrucción de procedimientos por otros órganos, eximiendo a los interesados de su presentación.**
- 11. Ejecución del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) cuyo objetivo es acometer las distintas actuaciones, tanto a nivel de software como en políticas de la organización, que permitan garantizar una aproximación óptima a lo establecido en las distintas normas técnicas que han desarrollado el Esquema.**
- 12. Coordinación con el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos, apoyando la labor del mismo y facilitando su integración con programas autonómicos y nacionales en materia de administración electrónica.**

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde al Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, en adelante IAAP, a través de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias la formación dirigida al perfeccionamiento profesional, a la promoción y a la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma y de aquellos otros colectivos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Seguridad Pública. Las acciones del programa se enmarcan en la planificación general que, en materia de formación del personal al servicio de la Administración Pública, tiene encomendado el IAAP.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP con el apoyo de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Incrementar los cursos de formación básica de los distintos Cuerpos de la Policía Local para facilitar y acortar los plazos de incorporación a las respectivas plantillas y su nombramiento como funcionarios de carrera atendiendo a la previsión de la puesta en marcha de numerosas nuevas promociones en la ESPPA.
2. Incrementar en 4 ó 5 ediciones a lo largo de 2020, la edición anual del Curso Selectivo Básico para Policías Locales de Nuevo Ingreso que se venía programando, con una media de 20 alumnos.
3. Programar Cursos Básicos para mandos, tanto de la Escala Básica como de la Escala Técnica ya que igual que se prevé el incremento de nuevos Agentes de Policía, también se generará un incremento de nuevos mandos.
4. Planificar la organización de nueva formación de cursos básicos para bomberos-conductores y bomberos rescatadores dado que también a lo largo de 2020, se pretenden convocar plazas de bomberos-conductores y bomberos rescatadores pendientes de convocatorias anteriores.
5. Mantener la misma línea de volumen de cursos de especialización que se venía realizando en años anteriores, así como incrementar los cursos de teleformación que permita completar este apartado dentro de los itinerarios formativos de los distintos colectivos destinatarios de la formación de la ESPPA.
6. Organizar grupos de trabajo para el estudio y análisis de los programas y contenidos de las acciones formativas incluidas en los diferentes itinerarios formativos de la ESPPA; elaborar y editar manuales didácticos de apoyo a la acción formativa, y colaborar con otras entidades relacionadas con la Seguridad Pública.

PROGRAMA 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Presidencia, por el Decreto 13/2019, de 24 de julio del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 26/2019, de 24 de agosto y por el Decreto 79/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales, especialmente con las de menor capacidad económica y de gestión, propiciando la mejora de la calidad así como una gestión más eficiente en la prestación de los servicios públicos municipales a través de la cooperación intermunicipal y de los distintos niveles administrativos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme a los artículos 23 y 24 del Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local por conducto del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico es el reforzamiento de la cooperación autonómica y local atendiendo servicios e inversiones de las distintas Entidades Locales. Así, se plantean como principales objetivos:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales de la forma siguiente:

- Colaboración y apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales.
- Sobre la base de la cooperación económica y con el objetivo de potenciar el asociacionismo municipal se mantiene como medida de apoyo la financiación a Mancomunidades y Parroquias Rurales, complementando así sus recursos financieros.
- Un objetivo prioritario es continuar cooperando con los concejos de menos de 40.000 habitantes a través del Fondo de Cooperación municipal, un sistema de cooperación que convertido en una transferencia sin vinculación a un concreto objetivo o finalidad trata de dotar de mayor autonomía a los concejos de menor capacidad económica para realizar su previsiones financieras de la forma más eficaz.

En este sentido, el presupuesto público representa una oportunidad de afrontar con objetividad y rigor el planteamiento de objetivos realistas diseñando un sistema de colaboración con las entidades locales eficaz, pero sobre todo compatible con el principio de sostenibilidad municipal y la necesaria estabilidad presupuestaria.

- Sin embargo, la relación de competencias que atañen a la Dirección General de Administración Local, no se agota en lo tangible del presupuesto. Alcanza además una dimensión especial en el trasfondo de aquellas actividades que proporcionan un valor añadido a la actividad municipal, a través de la puesta a disposición de los Ayuntamientos de cauces de asesoramiento y asistencia en los términos del Decreto 29/2018, de 20 de junio, por el que se regula la asistencia a las entidades locales del Principado de Asturias.
- Asesoramiento y asistencia jurídica: Asesoramiento y asistencia jurídica a través de la elaboración de informes requeridos por las propias Entidades Locales, o la atención de consultas en relación a aquellas materias que se entiendan de trámite o de simple orientación y que contribuyen a la mejora en la gestión de las mismas.
- Asesoramiento económico, contable y presupuestario: Asesoramiento y asistencia presupuestaria y contable requeridos por las propias Entidades Locales con el fin de mejorar su gestión presupuestaria.
- Asistencia técnica: Se establece la asistencia y colaboración con los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y parroquias rurales. En el ejercicio 2020 la Dirección General de Administración Local pretende seguir impulsando y apoyando el uso del sistema de información implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo por los Ayuntamientos asturianos, para la gestión del territorio que, partiendo de la base de la cartografía oficial se configura como un instrumento operativo y útil para la gestión. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica e inspección a parques de maquinarias existentes, así como el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria.

2. Mejorar el marco normativo e institucional de las relaciones con las entidades locales que incluye por medio de las siguientes acciones:
- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el marco de competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, garantizando, en los concejos de menos de 1.000 habitantes, la prestación de los servicios de Secretaría e Intervención.
 - Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
 - Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la administración local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de mancomunidades de municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de parroquias rurales.
 - Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
 - Coordinación entre los distintos centros gestores de las solicitudes realizadas por las entidades locales de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y notificación de los que se emitan.
 - Coordinación y soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales asturianas, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
 - Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

La ejecución del programa 125A permite cumplir con los objetivos previamente descritos a través de las acciones que brevemente se detallan:

- Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
- Gestión de las subvenciones a mancomunidades de municipios y parroquias rurales
- Gestión de las subvenciones a la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y a la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).
- Asistencia y cooperación jurídica-administrativa.
- Asistencia informática en el marco del sistema de información para la gestión del territorio implantado dentro del contexto del proyecto Mo.De.Lo.
- Asistencia técnica e inspección a parques de maquinaria.
- La tramitación de expedientes administrativos relacionados con la organización territorial establecida en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Coordinar y notificar los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Coordinar y dar soporte técnico a la Comisión Asturiana de Administración Local.
- Mantenimiento de interlocución con la FACC y FAPAR.
- Adaptación de la normativa vigente en materia de régimen local en el ámbito del Principado de Asturias.

Programa 126C POLICÍA Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones atribuidas desde la Consejería de Presidencia a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Espectáculos taurinos.
- Apoyo y coordinación a las Policías Locales

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital. Ésta se asiste del Servicio de Interior para el desempeño de las funciones correspondientes en materia de protección de edificios, espectáculos públicos y actividades.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación de otras administraciones públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera resultar necesaria para la ejecución del programa en aspectos puntuales.

Así mismo, en su ejecución participan, como órganos de asesoramiento y apoyo:

- a) El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.
- b) La Comisión de Coordinación de Policías Locales.

OBJETIVOS

1. Aprovechar al máximo los recursos económicos disponibles en el Servicio de Interior en beneficio de una adecuada prestación del servicio público.
2. Continuar con el desarrollo de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales.
3. Garantizar la seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma mediante la adecuada contratación de los servicios y la correcta utilización de todos los medios con los que se cuenta.
4. Controlar la ejecución los contratos de seguridad privada, mediante el oportuno seguimiento, tanto administrativo cómo técnico, con el objeto de que se cumplan todas las estipulaciones recogidas en los pliegos y que han servido de base para la adjudicación del contrato.

ACCIONES

1. Mejorar la eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos asociados al servicio.
2. Continuidad del grupo de trabajo para la elaboración de los decretos de desarrollo parcial de la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales. Asimismo, y en esta misma materia, se pretende llevar acabo las siguientes actuaciones:
 - Elaboración del estudio para la homogeneización de la imagen corporativa de los cuerpos de policía del Principado de Asturias.
 - Desarrollo de aplicaciones informáticas para la gestión de las competencias de coordinación de policías locales.
 - Celebración de un seminario en materia de policía local.
 - Estudio de elaboración de Registro de Policías Locales
3. Planificar la contratación de los contratos de vigilancia y seguridad y elaborar, en tiempo y forma, las oportunas propuestas.
4. Coordinar las necesarias actuaciones, en el ámbito de la tramitación administrativa, con el órgano de contratación de la Consejería.

5. Analizar, tanto de forma conjunta como individualizada, las necesidades en materia de vigilancia y seguridad de los edificios del Principado.
6. Potenciar las inspecciones técnicas con el objeto de detectar cuantas incidencias puedan surgir en el desenvolvimiento habitual de las labores de vigilancia y seguridad, mejorando así la calidad del servicio de forma inmediata, incorporando elementos tecnológicos en la vigilancia y seguridad de los edificios que lo requieran.
7. Garantizar el cumplimiento de los plazos en la contestación de las preguntas parlamentarias.

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

La Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 desarrolla a través del programa 126F el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de medidas dirigidas a fomentar la transparencia en la actividad administrativa e informativa; la mejora y modernización de los canales de acceso a la información pública y participación ciudadana; el desarrollo de plataformas de gobierno abierto con el objeto de fomentar la colaboración ciudadana en las actuaciones públicas en el ámbito del Principado de Asturias y la implementación de los medios para la consecución de los objetivos planteados por la Agenda 2030.

Además lleva la administración y explotación de las bases de datos corporativas de producción propia, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias a través de diferentes aplicaciones y portales web. También asume la administración de expedientes y documentos administrativos en sus distintos soportes, así como la organización, custodia, disposición, acceso y conservación a largo plazo de los mismos.

De la misma forma se encarga de la información general y particular a la ciudadanía, de la recepción y tramitación de reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias, de la recepción y comunicación de trámites telemáticos, la coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación y la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030 han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos, Documentación y Participación Ciudadana.
- b) Servicio de Atención Ciudadana.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una adecuada colaboración y coordinación con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. En materia de Transparencia, Participación, Gobierno Abierto y Agenda 2030 nuestro objetivo es avanzar en los cuatro ámbitos mejorando la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 1.1 Mantener el funcionamiento de las Unidades de Transparencia. Seguir cumpliendo con las obligaciones de publicidad activa y acceso a la información que marca la Ley 8/2018. Desarrollar borradores de normativa en materia de Transparencia así como del Plan Estratégico de Transparencia. Extender buenas prácticas en transparencia a la administración autonómica y a otras entidades y órganos. Colaborar con el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno de Asturias cuando se haya constituido.
 - 1.2 Retomar la tramitación de la Ley de Participación Ciudadana. Desarrollar un nuevo Portal de Participación. Elaborar un Mapa de iniciativas en materia de Participación en colaboración con otros departamentos. Desarrollar unos Presupuestos Participativos a nivel autonómico.
 - 1.3 Elaborar una Estrategia de Gobernanza Pública. Revisar el catálogo de datos de Asturias e incrementar los datos abiertos proporcionados. Seguir mejorando la usabilidad de los datos en el portal de Datos Abiertos. Desarrollar una Estrategia de Social Media en redes sociales a través del proyecto Escucha activa en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
 - 1.4 Elaborar el Plan para el Desarrollo de la Estrategia de Responsabilidad Social para Asturias. Crear un Grupo de Trabajo Interdepartamental para la Agenda 2030 dentro del Principado de Asturias. Sensibilizar a la sociedad asturiana en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en colaboración con otros departamentos. Incluir indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como un elemento de valoración a la hora de preparar los presupuestos autonómicos.

2. En materia de Publicaciones nuestro objetivo es mejorar y actualizar los servicios prestados a la ciudadanía y a la Administración autonómica. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 2.1 Elaborar un borrador de Decreto por el que se cree y regule el funcionamiento de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.
 - 2.2 Crear un único acceso de solicitud de información a las Administraciones Públicas.
 - 2.3 Actualizar los portales web y aplicaciones en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
 - 2.4 Implementar en el BOPA textos consolidados de las disposiciones autonómicas.
3. En materia de Archivos y Documentación los objetivos son mejorar la capacidad y calidad de archivo del Principado de Asturias. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 3.1 Avanzar en la revisión y actualización de las transferencias de documentos pendientes de tramitar transfiriendo al Archivo Histórico de Asturias toda la documentación de conservación permanente de consulta infrecuente que exceda los 25 años así como destruir de manera certificada documentos del Archivo General cuyo periodo de conservación haya expirado.
 - 3.2 Liberar espacio en el Archivo General permitiéndonos inventariar documentos y expedientes procedentes de distintos órganos gestores pendientes de ingresar y ofreciendo dicho espacio a las consejerías que han externalizado el depósito de archivos.
 - 3.3 Actualizar la aplicación SIGIA para facilitar esa labor de archivo en colaboración con la Dirección General de Estrategia Digital.
 - 3.4 Elaborar un decreto sobre los Archivos del Principado de Asturias.
4. En materia de Atención Ciudadana el objetivo es mejorar los servicios de atención ciudadana y facilitar el acceso a éstos por parte de la sociedad asturiana, simplificándolos y actualizándolos. Para la consecución de estos objetivos, las acciones que habrán de realizarse serán las siguientes:
 - 4.1 Actualizar el Decreto de Atención Ciudadana.
 - 4.2 Impulsar la adhesión al Convenio para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano y al Convenio de colaboración para el suministro de la aplicación Oficina de Registro Virtual (ORVE) de los ayuntamientos asturianos pendientes.
 - 4.3 Coordinar con otros departamentos los calendarios de convocatorias masivas así como los documentos exigibles para facilitar las cosas a las personas interesadas.
 - 4.4 Actualizar, mejorar y ampliar las actuales Cartas de Servicio ofrecidas por el Principado de Asturias mediante la colaboración con otros departamentos.

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**DESCRIPCIÓN**

El Programa 141B incluye los recursos para la planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia del Principado de Asturias, en cumplimiento de las competencias asumidas por el RD 966/2006, de 1 de septiembre y RD 2003/2008, de 5 diciembre, sobre traspaso al Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a la Viceconsejería de Justicia, a través de los Servicios de Relaciones con la Administración de Justicia y Apoyo Administrativo a la Administración de Justicia e Infraestructuras Judiciales, conforme determina el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.

ACCIONES

1. Elaborar propuestas de contratación y pliegos de prescripciones técnicas en relación con las obras, servicios, suministros (de importe superior al máximo establecido para las contratos menores) y arrendamientos necesarios para lograr una adecuada gestión de los medios materiales y económicos precisos para el desarrollo de las funciones de los órganos judiciales, Fiscalías, Instituto de Medicina Legal y otros Servicios de la Administración de Justicia radicados en el Principado de Asturias.
2. Gestión del derecho de asistencia jurídica gratuita a través de las subvenciones a los colegios profesionales de abogados y procuradores para el ejercicio efectivo del derecho a la tutela judicial efectiva.
3. Colaboración con la Administración Local a través de la subvención de carácter anual para el funcionamiento de los juzgados de paz (Ley de Demarcación y Planta Judicial).

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR**DESCRIPCIÓN**

El Programa 142M tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (en adelante L.O. 5/2000), así como las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales:

- En primer lugar, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado de Asturias para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley.
- En segundo lugar, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación.
- En tercer lugar, tanto el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medidas, como el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

Desde el punto de vista orgánico-funcional, corresponde, según el artículo 9 del Decreto 79/2019 de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, la ejecución de este Programa a la Viceconsejería de Justicia, a través del Servicio de Justicia del Menor que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores “Casa Juvenil de Sograndio”, como recurso específico del Principado de Asturias para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas en medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la formación de los menores que se hallen ejecutando medida, así como a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento, incluyendo el internamiento terapéutico, impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
2. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto y reparaciones extrajudiciales derivadas por los juzgados de menores y Fiscalía, respectivamente, en materia de responsabilidad penal de menores.
3. La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de la medida específica de convivencia en grupo educativo impuesta por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
4. La gestión de las medidas relacionadas con el consumo de tóxicos impuestas por los juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores.
5. Promover y apoyar la formación de los jóvenes que se hallen ejecutando medida, así como la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

ACCIONES

1. Gestión del centro de titularidad del Principado de Asturias Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", donde se sigue apostando fuertemente por la formación de los menores internos a través de la prórroga del contrato para la formación, orientación e inserción profesional que se imparte en el propio Centro.
2. Ejecución de los siguientes programas:
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales en medio abierto a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas extrajudiciales a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de determinadas medidas judiciales, mediaciones extrajudiciales y actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo relativas jóvenes infractores.
 - Programa para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo a través del contrato para la prestación del servicio para la ejecución de la medida judicial de convivencia en grupo educativo sobre menores infractores.
 - Programa para la ejecución de medidas judiciales relacionadas con el consumo de tóxicos. En este sentido, se prevé para el próximo ejercicio 2020 la licitación del contrato para la ejecución de medidas relacionadas con el consumo de tóxicos, con plan específico de intervención en este ámbito, taller de buenos tratos entre adolescentes, gestión de la violencia filioparental, terapia y orientación familiar y centro de día.
 - Programa de formación, orientación e inserción profesional destinado a menores y jóvenes infractores internos en el centro de responsabilidad penal de menores "Casa Juvenil de Sograndio".
 - Programa de seguimiento, orientación y apoyo relativo a jóvenes infractores, incardinado dentro del contrato a que se refieren las acciones primera y segunda (punto 2).

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

El programa 223A está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las competencias y funciones de atribuidas a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital en materia de relaciones de coordinación con el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA).

El SEPA, resultado de la fusión de las entidades públicas “112 Asturias” y “Bomberos de Asturias” ha sido creado mediante la Ley del Principado de Asturias 1/2013, de 24 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Autonómico y se trata de un organismo gestor de los servicios de atención de llamadas de urgencia y emergencia a través del número 112, de protección civil y de extinción de incendios y salvamentos en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital a través del Servicio de Interior.

Por otro lado, el SEPA, se estructura en los siguientes órganos:

- a) Consejo Rector
- b) La Presidencia
- c) La Vicepresidencia
- d) La Gerencia

OBJETIVOS

1. Profundizar en el modelo de gestión integral de emergencias y protección civil para el conjunto de la Comunidad Autónoma.
2. Actualización de planes de protección civil, especialmente en lo referente a sus mapas de riesgo.
3. Revisar y actualizar protocolos de movilización y actuación existentes así como elaborar nuevos protocolos para incidentes novedosos.
4. Revisar y proponer la homologación de planes municipales de protección civil de concejos con suficiencia de recursos propios.
5. Promover una mayor incidencia de las medidas de prevención y autoprotección frente a los riesgos que potencialmente puedan afectar a la vida e integridad de los ciudadanos, sus bienes y el medio ambiente, especialmente entre la población escolar.
6. Actualizar la implantación de planes de autoprotección y emergencia en las empresas.
7. Revisión de la red de radio de emergencias del Principado de Asturias.

ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos el Servicio de Emergencias del Principado de Asturias lleva a cabo diferentes acciones:

1. Revisión y actualización de los planes de protección civil homologados en el Principado de Asturias.
2. Actualización de las aplicaciones de gestión de emergencias y ampliación de uso de la aplicación de gestión de emergencias a otras agencias. Impulso a las nuevas tecnologías para incrementar la eficacia del servicio.
3. Mantenimiento adecuado de las inversiones realizadas (centro de coordinación de emergencias, parques de bomberos, vehículos, de la red de radio de emergencias, de las plataformas tecnológicas, etc.)
4. Mejora e implementación de la red de radio de emergencias del Principado de Asturias,
5. En materia de recursos humanos, se pondrá especial acento en la incorporación y formación del personal del servicio, en colaboración con la Escuela de Seguridad Pública, y en la revisión de los protocolos de actuación para mejorar la eficiencia del servicio.



6. Colaboración con los ayuntamientos asturianos en la resolución de las emergencias que se produzcan y en la adopción de medidas de prevención.
7. Articulación de acciones encaminadas a informar y concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de adoptar medidas de prevención, autoprotección y actuación ante siniestros con especial incidencia entre la población escolar.

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias y personas emigrantes retornadas.

El reconocimiento de la labor desarrollada por las personas emigrantes asturianas ya fue contemplado en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de la asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo. En este sentido, la Ley del Principado de Asturias 2 /2018, de 23 de marzo, de los asturianos y del reconocimiento de la asturianía, desarrollada reglamentariamente por el Decreto 46/2019, de 21 de junio, establece el marco jurídico y los instrumentos que garanticen a los asturianos y asturianas en el exterior el ejercicio de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, fija el marco de actuación para los asturianos retornados, determina el régimen jurídico del reconocimiento de la asturianía y fomenta la participación de entidades de apoyo a la emigración.

Asimismo, se pondrá en marcha el V Plan Integral de Emigración, cuyo plazo de vigencia es 2020-2024.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática, a través del Servicio de Emigración.

OBJETIVOS

1. La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.
2. La consolidación de programas de atención a personas retornadas.
3. La consolidación de programas de ayudas a la población emigrante asturiana y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad, que se encuentre en situación de precariedad.
4. La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, entidades y colectivos asturianos.
5. Organización de la Escuela de Asturianía como medio educativo-cultural que tiene como misión fomentar la cultura asturiana y dotar a los Centros y Comunidades asturianas de monitores y monitoras de cultura asturiana, haciendo hincapié en las especialidades de gaita y bailes tradicionales asturianos.
6. Organización de cursos de formación en cultura asturiana en las Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo como extensión de la propia Escuela de Asturianía.
7. Facilitar la repatriación de aquellas personas emigrantes asturianas que se encuentren en situación de emergencia y no cuenten con medios para afrontar los gastos de repatriación.
8. Impulsar acciones encaminadas a lograr la igualdad real de mujeres y hombres entre la población emigrante asturiana y a la lucha contra la violencia de género.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Se concederán ayudas individuales a la población asturiana residente en América Latina y sus descendientes hasta primer grado de consanguinidad que esté en situación de precariedad y se mantendrá el servicio de atención social personalizada. Dicha asistencia social se verá reforzada con la creación de una red de voluntariado, que colabore en la atención y seguimiento de las personas emigrantes asturianas en situación de precariedad. Asimismo, se concederán ayudas a personas emigrantes asturianas en situación de necesidad para sufragar total o parcialmente los gastos derivados de su estancia en residencias de la tercera edad. Además, para aquellos casos de emergencia social, está previsto el abono de los gastos de repatriación de personas emigrantes asturianas que no cuenten con ingresos para afrontar los mismos.
2. Se concederán ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias que se encuentre en situación de precariedad. También se prevé la concesión de subvenciones a entidades para la realización de

programas de apoyo a personas emigrantes retornadas. Asimismo, desde la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática se gestionarán viviendas de emergencia y plazas del ERA para familias retornada.

3. Se convocarán subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía y entidades ubicadas en España.
4. Se consolidarán puntos de atención social y de socialización para personas mayores destinados a personas emigrantes asturianas y sus descendientes.
5. Organizar la Escuela de Asturianía y cursos de formación en cultura asturiana en los Centros y Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de todo el mundo. Ampliar la temática de los cursos a deportes tradicionales, gastronomía, lengua asturiana y todas aquellas materias que ayuden a difundir la cultura asturiana entre los asturianos y asturianas que viven fuera de la Comunidad Autónoma.
6. Coordinación y seguimiento del V Plan Integral de Emigración 2020-2024.
7. Se atenderá al principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos.
8. Se procurará incorporar en la regulación de las subvenciones la valoración de actuaciones encaminadas a la efectiva consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
9. Se utilizará un lenguaje no sexista y se fomentará su utilización en la totalidad de las relaciones sociales, artísticas y culturales, así como en la documentación administrativa, velando por una transmisión de la imagen de mujeres y hombres al margen de estereotipos sexistas.

313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO**DESCRIPCIÓN**

El Programa 313C “Cooperación al Desarrollo” comprende las actuaciones destinadas a la planificación, ejecución y evaluación de las políticas de cooperación y, en concreto, de las actuaciones necesarias para el desarrollo de una cooperación de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y de género y desde un enfoque de derechos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- La elaboración de la Memoria anual.
- La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- La formulación de propuestas y seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es un órgano desconcentrado, según establece el artículo 2 del Decreto 204/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia este órgano desconcentrado tiene rango de Dirección General.

OBJETIVOS

1. Impulsar procesos que faciliten el acceso a los servicios básicos y la disminución de desigualdades horizontales y verticales desde un enfoque de derechos, con especial atención a las mujeres y a las niñas:
 - Apoyar el acceso de manera equitativa a una alimentación adecuada y a los medios para producirla.
 - Desarrollar mecanismos de acceso a la salud preventiva y primaria, con especial atención a la salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derecho a la salud.
 - Desarrollar mecanismos para el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
 - Fomentar el acceso al derecho al agua desde un enfoque integral de mejora del hábitat de manera sostenible.
 - Promover el cumplimiento del derecho universal a una vivienda digna y adecuada.
 - Promover el desarrollo de oportunidades para la generación de medios de vida y de ingresos desde la cohesión social e inclusiva
 - Impulsar el desarrollo de políticas de igualdad y de derechos de las mujeres y las niñas.

- Fortalecer el desarrollo de una sociedad civil responsable articulada desde la defensa de los derechos humanos, civiles y políticos.
 - Fomentar la defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas.
2. Promover acciones de respuesta a emergencias y acción humanitaria.
 3. Construir una ciudadanía solidaria comprometida con los derechos humanos y el desarrollo humano sostenible.
 4. Fortalecer las estructuras que conforman la cooperación asturiana desde criterios de eficacia y eficiencia de la ayuda, coordinación y gestión del conocimiento.

ACCIONES

1. Elaboración del Programa Operativo Anual (POA).
2. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de acciones de cooperación, solidaridad, promoción y consolidación de un desarrollo económico y social en los países empobrecidos que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida, la igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos.
3. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales y asociaciones para realización de acciones de sensibilización y educación para el desarrollo que favorezcan una mejor comprensión de los problemas que afectan a los países en desarrollo, así como intervenciones puntuales orientadas a la sensibilización de la población asturiana que promuevan actitudes de compromiso solidario.
4. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de empoderamiento y de promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
5. Publicación y resolución de la convocatoria de ayudas para la participación en el Programa Juventud Asturiana Cooperante.
6. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria.
7. Publicación y resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de ayuda humanitaria de emergencia.
8. Desarrollo de campañas informativas y actos de sensibilización, con especial atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres
9. Reunión del Plenario del Consejo Asturiano de Cooperación al Desarrollo al menos en dos ocasiones a lo largo del ejercicio 2020, así como de todas las Ponencias Técnicas y Comisión de seguimiento del Código Ético de Conducta.
10. Organización de jornadas de formación dirigidas al conjunto de agentes de la cooperación asturiana.
11. Evaluación expost de proyectos financiados por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo en ejercicios económicos anteriores.

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS**DESCRIPCIÓN**

El programa financia las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas, como órgano deliberante que ejerce funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad a lo previsto en la Ley del Principado de Asturias 2/2018, de 23 de marzo, de los asturianos en el exterior y del reconocimiento de la asturianía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas, que está adscrita a la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática y actúa al servicio y bajo la dependencia del Consejo de Comunidades Asturianas.

OBJETIVOS

1. Prestar el apoyo técnico y administrativo necesario para el funcionamiento del Consejo de Comunidades Asturianas.
2. Actuar como órgano de representación y participación de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Funcionar como espacio de encuentro de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía con representantes institucionales, empresariales y sindicales.
4. Ejercer como órgano consultivo y de asesoramiento a los poderes públicos.
5. Impulsar medidas conducentes a lograr la igualdad real entre mujeres y hombres entre las Comunidades Asturianas.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente mencionados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Elaborar y presentar informes, propuestas y recomendaciones en materia de asturianía y emigración.
2. Canalizar las propuestas que en materia de asturianía y emigración surjan de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
3. Proponer al Consejo de Gobierno medidas o iniciativas que redunden en el progreso, mejora y bienestar de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
4. Emitir informe preceptivo sobre disposiciones generales relativas a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía, a los asturianos y asturianas en el exterior y a las personas retornadas.
5. Proponer al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la modificación de normas relativas a los asturianos y asturianas en el exterior, a las personas retornadas y a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía.
6. Fomentar las relaciones de los socios y socias de las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía entre sí y con el Principado de Asturias y sus instituciones, así como con otras entidades estratégicas como la Universidad.
7. Conocer e informar a las Comunidades Asturianas con reconocimiento de asturianía de las disposiciones normativas que en materia de emigración y asturianía les afecten, en especial, las elaboradas por el Principado de Asturias.
8. Fomentar el uso de un lenguaje no sexista en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.
9. Se procurará respetar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados y en la renovación de los mismos.

Programa 313N MEMORIA DEMOCRÁTICA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a este programa la financiación de la planificación y ejecución de los programas de apoyo a la recuperación de la Memoria de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 1/2019 de 1 de marzo para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias establece el marco jurídico y los instrumentos que garantizan a los asturianos y asturianas el ejercicio de sus derechos recogidos en el ordenamiento jurídico vigente en materia de Memoria Democrática. Esta misma ley establece que deben garantizarse y hacerse efectivos los derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de las graves violaciones de los derechos humanos cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista en Asturias de todas las personas, asturianas o no.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución es la Dirección General de Emigración y Memoria Democrática.

OBJETIVOS

1. Promover la cultura democrática y los valores de libertad, tolerancia y pluralismo.
2. Divulgar la memoria democrática en Asturias, dando satisfacción al derecho de la sociedad a conocer la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista y las circunstancias en que, durante este período, se produjeron crímenes contra la humanidad y se perpetraron vulneraciones de los derechos humanos.
3. Localizar a las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista para hacer efectivos los derechos de sus familiares a obtener información sobre su paradero y, si procede, identificar sus restos. Realizar un censo de las personas desaparecidas no localizadas y un banco de datos de los restos cadavéricos no identificados.
4. Localizar y preservar adecuadamente los lugares de enterramiento clandestino para que no se pongan en peligro las actuaciones que puedan emprenderse para la averiguación y, en su caso, persecución de estos hechos.
5. Determinar las condiciones básicas y los principios operativos del protocolo asturiano de intervención sobre los lugares clandestinos de enterramiento.
6. Ofrecer el respaldo institucional suficiente para la gestión de todas estas políticas y un cauce de participación pública de la sociedad civil.
7. Establecer un marco de reconocimiento de las víctimas de la Dictadura Franquista.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Puesta en marcha de una web de Memoria Democrática.
2. Convenio con el archivo Histórico de Asturias para la creación de una sección de Memoria Democrática.
3. Convenios con diversas instituciones para la puesta a disposición de familiares e investigadores de la documentación relativa a la represión sobre las personas asturianas durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista que se encuentra fuera de nuestra Comunidad. También se realizará una recogida de testimonios a través de un programa de historia oral.
4. Actualización, publicación y presentación de mapa de fosas y catálogo de lugares.
5. Elaboración del censo de víctimas. Organización de actos y homenajes para dar visibilidad a las personas que lucharon por la democracia y fueron víctimas de la represión por este motivo.
6. Creación de un punto de atención social a las víctimas.
7. Realización de actuaciones en fosas del mapa actual.
8. Convocatoria de subvenciones en materia de Memoria Democrática para asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actividades en esta materia.

9. Convocatoria de subvenciones dirigidas a pequeñas empresas y autónomos para la realización de audiovisuales en materia de Memoria Democrática.

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD**DESCRIPCIÓN**

El programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud”, incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud asturiana y la prestación de servicios dirigidos a la integración de las personas jóvenes en el mundo social, laboral y cultural sin distinción de sexo, bajo los principios de garantía en igualdad de trato y no discriminación, y de prevención y sensibilización social en la erradicación de la violencia de género.

En el tramo de edades 15/29, el número de personas en Asturias ascendía a 119.476 en 2018, 60.953 eran varones y 58.523, mujeres

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Instituto Asturiano de la Juventud es el órgano desconcentrado de la Consejería de Presidencia encargado de realizar esta labor con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, corporaciones locales y asociaciones y entidades juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

1. Revisar y valorar de manera continuada la realidad juvenil.
2. Fomentar la promoción y participación juvenil, así como la formación en valores, en aras a lograr la plena integración la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.
3. Favorecer la movilidad juvenil a través de programas de actividades específicos que promuevan la plena igualdad, con especial referencia a la de género.
4. Propiciar la visibilidad de los jóvenes creadores, ofreciéndoles el marco adecuado para su manifestación artística y cultural, promoviendo su participación y fomentando la creatividad a través de premios, concursos, conciertos y exposiciones, con especial referencia a lucha contra la violencia de género.

ACCIONES

1.
 - Promover el conocimiento de la realidad de la población joven en Asturias, desde el punto de vista geográfico, social, cultural..., como base para la implantación de políticas de juventud.
2.
 - Propiciar la viabilidad del tejido asociativo, tanto a través de asociaciones y entidades prestadoras de servicios a jóvenes como con consejos de la juventud (regional y locales).
 - Apoyar la existencia de redes territoriales e iniciativas de carácter local que promuevan la promoción y participación juvenil.
3.
 - Desarrollo del alberguismo y las actividades de ocio y tiempo libre juvenil, mediante la incorporación a redes nacionales e internacionales.
 - Fomento de las actividades juveniles de tiempo libre.
 - Mantenimiento de programas de carnés para jóvenes.
3.
 - Desarrollar el programa Culturaquí, como base de la creación joven en el Principado de Asturias.
 - Desarrollar un programa de jóvenes creadores con la sensibilización contra la violencia de género como objetivo.

La consecución de estos objetivos y el desarrollo de las acciones y servicios estarán además delimitados por un eje transversal, la consecución plena de la igualdad de género. En consecuencia, irán unidos necesariamente al cumplimiento de los compromisos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como la

construcción de indicadores relevantes al género, la realización de actuaciones de formación en materia de género y de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género entre la juventud asturiana, el análisis de actuaciones a personas (acceso a servicios e información) o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo, procurando además un tratamiento de imagen y lenguaje no sexista.

PROGRAMA 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales. Se trata de proporcionar respuestas concretas a las demandas que los ciudadanos plantean ante las Entidades Locales, de manera que se puedan mantener los servicios y, en la medida de lo posible, mejorar al menor coste.

A tal efecto se plantean dos grandes objetivos: uno actúa sobre la población (Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, más allá de aquellas que contribuyen a la prestación de servicios obligatorios por los entes locales, posibilitan el desarrollo y el reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos y las actuaciones administrativas necesarias. Corresponde también a las Entidades Locales percibir y filtrar las demandas ciudadanas, priorizando aquellas que realmente afectan a sus servicios básicos y desechando otras cuya justificación carezca de fundamento, pues el presupuesto disponible es muy limitado con relación a ejercicios de otros años y su distribución debe responder a criterios racionales y de utilidad pública esencial.

OBJETIVO

Tal como se ha plasmado anteriormente, el programa tiende a la consecución de dos grandes objetivos:

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Cooperación a las obras y servicios básicos de competencia municipal.

Tiende a dotar a los concejos asturianos de infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar los servicios mínimos obligatorios, según establece el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 7 de junio, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo objetivo prioritario es la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 de la misma Ley, especialmente aquellos que fomenten el desarrollo local y urbano.

Es de observar que en la actual coyuntura se hace más necesaria la intervención en materia de conservación de infraestructuras municipales. No se trata de crear nuevas infraestructuras o equipamientos que generen un incremento del gasto público, gasto que no va parejo con el desarrollo económico del entorno que lo sustenta, sino de mantener el nivel de servicio de las infraestructuras existentes.

En esa misma línea también se pretende corregir los daños que se han producido a finales del año 2019 como consecuencia de las intensas y continuas lluvias producidas durante el mes de noviembre.

La cooperación a las obras y servicios de competencia municipal tiende a lograr, por tanto, el mantenimiento y, en la medida de lo posible, la elevación del nivel y bienestar de las poblaciones, cuando tales propósitos exceden de las posibilidades económicas de las corporaciones que las rigen. Se trata en definitiva de que el ciudadano sienta que no está solo, que las administraciones son conocedoras de sus problemas y que dedican una parte de sus presupuestos a hacerles frente.

- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Es un instrumento básico de planificación y toma de decisiones de inversión pública en infraestructuras y equipamientos que proporciona a los técnicos de las diferentes administraciones la situación y detalles de los bienes e instalaciones afectados por obras y actuaciones públicas, en un momento de cambio complejo hacia las nuevas tecnologías, cuyo desarrollo será clave en la economía del futuro más cercano.

En el 2020 se procederá a la actualización continua de los datos contenidos en la EIEL. Cada año se revisan en campo un porcentaje variable de los núcleos de más de 4 viviendas de 75 concejos asturianos (todos menos Gijón, Oviedo y Avilés). También se pretende continuar con la mejora de las herramientas de consulta y gestión de la información útil sobre las características técnicas y el estado de conservación de las principales infraestructuras y equipamientos que dan servicio público: viales, abastecimiento de agua y saneamiento, alumbrado público, edificios municipales y otros equipamientos (escuelas y colegios, mercados, parques, etc.).

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

Con este objetivo se pretende facilitar la capacidad de las Entidades Locales para conservar y mejorar los servicios de todo tipo, preferentemente los de carácter obligatorio, así como reforzar la dotación de infraestructuras y equipamientos locales.

Dentro de esa labor de apoyo se dedica una parte importante del trabajo de los servicios técnicos a colaborar con los ayuntamientos en la asistencia técnica para redacción de proyectos y dirección de obras promovidas por las propias corporaciones locales de Asturias, con especial atención a aquellos ayuntamientos de pequeña entidad que no cuentan con servicios técnicos propios.

5. CONSEJERÍA DE HACIENDA

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	2.976.915
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.976.915
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	2.473.240
1	GASTOS DE PERSONAL	2.015.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.524.220
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	93.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	398.320
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	457.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	250.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
126H	ORDENACIÓN DEL JUEGO	503.675
1	GASTOS DE PERSONAL	276.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	235.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	41.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.135
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	93.135
6	INVERSIONES REALES	22.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.000
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	33.021.948
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	30.643.278
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.822.440
1	GASTOS DE PERSONAL	1.779.440
10	ALTOS CARGOS	137.360
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	127.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.201.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	313.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	23.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
612A	ECONOMÍA	1.421.770
1	GASTOS DE PERSONAL	334.670
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	284.670
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.083.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.025.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	38.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	1.680.000
1	GASTOS DE PERSONAL	1.606.600
10	ALTOS CARGOS	60.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.276.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	269.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.400
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	59.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.500
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	6.834.138
1	GASTOS DE PERSONAL	4.039.380
10	ALTOS CARGOS	60.040

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.302.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	677.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.794.758
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.784.458
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.500
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	784.170
1	GASTOS DE PERSONAL	766.820
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	619.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	147.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.350
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.850
3	GASTOS FINANCIEROS	12.000
33	DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	12.000
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	16.790.020
1	GASTOS DE PERSONAL	2.341.020
10	ALTOS CARGOS	62.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.393.390
13	PERSONAL LABORAL	402.960
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.860
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	478.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.728.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.299.811
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.425.189
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	721.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	80.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	641.000
612H	COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS	941.380
1	GASTOS DE PERSONAL	447.140
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	296.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	92.740
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	413.240
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	313.240
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000
49	AL EXTERIOR	51.000
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	369.360
1	GASTOS DE PERSONAL	246.360
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	207.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	39.360
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.500
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	18.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	96.000
6	INVERSIONES REALES	3.500
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.500
63	REGULACIÓN FINANCIERA	2.378.670
632D	POLÍTICA FINANCIERA	878.670
1	GASTOS DE PERSONAL	785.470
10	ALTOS CARGOS	60.030
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	579.290
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	146.150
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	77.200

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE HACIENDA

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
632E	PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES	1.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.500.000
Total Sección		35.998.863

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias así como a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado cuya gestión se basa, dado el contexto económico, en criterios de contención del gasto, racionalidad y eficiencia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio y Juego.

OBJETIVOS

Prestación del servicio con el menor coste posible en relación con:

- Gasto de mantenimiento de vehículos.
- Gasto de combustible.

Programa 126H ORDENACIÓN DEL JUEGO

DESCRIPCIÓN

El programa 126H, Ordenación del Juego, tiene por finalidad atender al ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de casinos, juegos y apuestas.

De acuerdo con el Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda, el Servicio de Juego de la Dirección General de Patrimonio y Juego tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) La tramitación de las autorizaciones en materia de casinos, juegos y apuestas.
- b) Las funciones de control e inspección en materia de casinos, juegos y apuestas.
- c) La aplicación del régimen sancionador en materia de casinos, juegos y apuestas.
- d) La homologación del material de juego.
- e) La gestión del registro general del juego y apuestas del Principado de Asturias.
- f) La gestión del registro personal de interdicciones de acceso al juego del Principado de Asturias.
- g) La elaboración de la memoria anual de juego, así como de estudios e informes en materia de juegos de casinos, juegos y apuestas

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Patrimonio y Juego, el órgano encargado de la ejecución de este programa presupuestario, cuenta con el Servicio de Juego para el desempeño de las funciones relativas a casinos, juegos y apuestas, en especial en lo que se refiere a autorizaciones administrativas, homologaciones de material de juego y Registros y con el Grupo de Inspección de Juego en virtud del Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de 8 de marzo de 2018 (BOE 10 de mayo de 2018 y BOPA de 11 de mayo de 2018) por el que se adscribe un grupo de inspección de juego del Cuerpo Nacional de Policía, para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Vigilancia e Inspección del cumplimiento de la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de juego.
- Descubrimiento y persecución del juego y apuestas clandestinas.
- Levantar las pertinentes actas por infracciones administrativas.
- Adopción de las medidas cautelares necesarias.
- Realización de informes y asesoramiento en materia de juego.

OBJETIVOS

1. Coordinación de las medidas que recoge el Programa de Prevención de la Ludopatía 2018-2020, aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2018, en sus cinco ámbitos de actuación (formación e información; educación; control e inspección; atención sanitaria; e inclusión social), y ejecución de aquellas medidas específicamente atribuidas a la Dirección General.
2. Cumplimiento del Plan de inspección en materia de casinos, juego y apuestas con especial atención a la protección de menores, jóvenes y colectivos vulnerables.
3. Elaboración de campañas de información y sensibilización en materia de juegos y apuestas.
4. Mejora del conocimiento científico sobre juego problemático y otras variables que contribuyan a conocer los comportamientos y características de personas jugadoras.
5. Organización de la V Jornada de juego responsable del Principado de Asturias.

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de las disposiciones de carácter general y los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería.
- Tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostentan la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- Las funciones de régimen interior, contratación administrativa, habilitación de material, registro y archivo central de la Consejería.
- Las actuaciones correspondientes a las competencias del Principado de Asturias en materia de asociaciones, así como la tramitación de los asuntos relativos a colegios profesionales y academias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Contratación y Régimen Interior
- b) El Servicio de Asesoramiento Jurídico Administrativo

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, favoreciendo la mejora de procedimientos de gestión administrativa en un entorno de aprovechamiento de recursos materiales y humanos. En concreto:

1. Mejorar la gestión económica-presupuestaria garantizando un aprovechamiento óptimo de los recursos económicos.
2. Reducir los tiempos de generación de documentos contables, en especial en la fase de reconocimiento de las obligaciones.
3. Potenciar e impulsar el empleo de los servicios electrónicos dentro del ámbito del Proyecto SITE.
4. Mejorar la gestión administrativa en materia de asociaciones y de colegios profesionales.
5. Mejorar la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
6. Revisar, racionalizar y mejorar los procedimientos de contratación administrativa.

ACCIONES

1. Revisar el flujo interno de tramitación presupuestaria a fin de implementar mejoras en su desarrollo.
2. Informar a los centros gestores de los estados de ejecución presupuestaria y asesorarles en las acciones que redunden en una ordenación racional del gasto, de manera especial en los de naturaleza periódica y repetitiva.
3. Colaborar de forma activa en los trabajos que se desarrollen en el ámbito de la implantación del expediente electrónico que permitirá reducir los tiempos de tramitación de los distintos procedimientos.
4. Revisar, consolidar y en su caso proponer la actualización, reforma o derogación de las disposiciones vigentes.

5. Asesorar a los centros gestores sobre los procedimientos de contratación contenidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
6. Establecer modelos comunes y mantener actualizadas las bases de datos de los expedientes de contratación administrativa.

Programa 612A ECONOMÍA**DESCRIPCIÓN**

Este programa integra la mayor parte de los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística. Así, corresponde a la Dirección General de Finanzas y Economía, y más concretamente al Servicio de Análisis Económico y Estadística, la planificación y programación estadística y el consiguiente análisis y coordinación de todas las operaciones que integran el Plan Asturiano de Estadística y los respectivos Programas Anuales.

Igualmente, corresponde al citado servicio el análisis y seguimiento del comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social del Principado de Asturias elaborando estimaciones propias de los parámetros más relevantes.

Por último, corresponde a este área el seguimiento y coordinación en materia de unidad de mercado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es el Servicio de Análisis Económico y Estadística adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

Son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa, entre otros:

- La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U (SADEI)
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)
- El Ministerio de Economía y Empresa – Subdirección General de Unidad de Mercado, Mejora de la Regulación y Competencia

OBJETIVOS

1. Planificar la actividad estadística y elaborar los programas anuales.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la unidad de mercado.
5. Realizar estudios, informes o análisis de la evolución de las principales macromagnitudes regionales así como de las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.

ACCIONES

1. Recopilar y realizar un seguimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc. elaborando informes periódicos.
2. Elaboración de previsiones macroeconómicas propias y fiables. Los resultados obtenidos se contrastarán con las distintas previsiones externas publicadas y con los resultados que proporciona la Contabilidad Regional que elabora el INE.
3. Ejecutar el Plan Asturiano de Estadística y el Programa Estadístico Anual, desarrollando las funciones que le correspondan como órgano estadístico autónomo.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, avanzar en la elaboración y publicación de las metodologías asociadas a las distintas operaciones estadísticas y trabajar en la continua mejora de la calidad y claridad de la información estadística elaborada por el Principado de Asturias.
5. Desarrollar las funciones que le corresponden como punto de contacto autónomo previstas en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y velar por el cumplimiento de la citada normativa en el ámbito autónomo, así como por la política de defensa de la competencia.

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A este programa le compete establecer para el conjunto del sector público autonómico un marco presupuestario a medio plazo atendiendo tanto a la situación económica del Principado de Asturias como a los objetivos de política económica, velando por el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo le corresponde fijar los criterios de racionalización de las políticas de gasto de la Administración autonómica. Igualmente se encarga de la elaboración, seguimiento y control de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, la evaluación y control de los ingresos y de los programas de inversiones públicas y el seguimiento y análisis de la actividad económico financiera de la totalidad de las entidades integrantes del sector público, de sus objetivos y actuaciones y de sus programas de actuación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- a) Servicio de Análisis y Programación.
- b) Servicio de Gestión Presupuestaria.
- c) Servicio de Empresas y Entes Públicos

Colaboran también los siguientes órganos:

- a) Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas Públicas
- b) La Intervención General
- c) La Dirección General de la Función Pública.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**

- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- Coordinar y asesorar a las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entes Públicos respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto.
- Coordinación del proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico.
- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientado a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

2. Seguimiento y coordinación de la aplicación de normativa de estabilidad presupuestaria

- Coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos.
- Elaboración de la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Elaboración de los escenarios presupuestarios plurianuales.

3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Definición, mantenimiento y desarrollo de las estructuras presupuestarias.
- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Definición de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.

5. Análisis, evaluación y seguimiento de la actividad económico-financiera de las unidades institucionales con participación del Principado de Asturias sometidas al régimen de contabilidad privada, especialmente aquellas que se integran en el sector público autonómico

- Revisión y análisis de la documentación legal, contable y económico financiera presentada periódicamente por las sociedades mercantiles, entidades y entes públicos participadas por el Principado de Asturias y sujetos a contabilidad privada en cumplimiento de la normativa vigente, así como elaboración de informes económico-financieros en relación con las mismas.
- Análisis de los anteproyectos de presupuestos de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Revisión y análisis de la información contable recibida de las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias para la valoración del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con el Sistema Europeo de Cuentas en términos de Contabilidad Nacional.
- Tramitación de variaciones presupuestarias de las sociedades, entidades y entes públicos con contabilidad privada y fundaciones que formen parte del sector público autonómico.
- Emisión de los informes relativos a los procedimientos de autorización de operaciones de endeudamiento de empresas y entes públicos sometidos a régimen de contabilidad privada, así como de todos aquellos entes en los que, directa o indirectamente, el Principado de Asturias participe, financie la mayor parte de sus gastos o mantenga una posición de control en sus órganos de decisión.
- Tramitación de expedientes de autorización para adquirir compromisos de gastos plurianuales de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y las empresas públicas que reciban transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias.
- Análisis de la información que en materia de personal remiten las unidades integrantes del sector público sometidas a contabilidad privada y emisión de los informes que en cada caso resulten exigibles de acuerdo con la normativa de aplicación.

6. Mantenimiento de las bases de datos referidas a empresas, consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público adscrito a la Comunidad Autónoma

- Mantenimiento de la base de datos de sociedades mercantiles, entidades y entes públicos sujetos a contabilidad privada participados por el Principado de Asturias, utilizando el módulo de activos fijos de Asturcón XXI.
- Revisión y actualización de los datos relativos al Inventario de Entes de Comunidades Autónomas que lleva el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada participadas por el Principado de Asturias que cumplen con los requisitos necesarios para integrarse en el mismo.
- Elaboración y mantenimiento del inventario de inmovilizado financiero del Principado de Asturias en relación con las participaciones que posee el Principado de Asturias en sociedades mercantiles, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio.
- Elaboración de información relacionada con las unidades institucionales sometidas a contabilidad privada y participadas por el Principado de Asturias, a petición de y con destino a la Intervención General del Principado de Asturias, la Intervención General de la Administración del Estado, la Sindicatura de Cuentas, el Banco de España y la Junta General del Principado.

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la Administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Fiscalización e Intervención
- Servicio de Gestión de la Contabilidad
- Servicio de Control Financiero
- Unidad de Control financiero Permanente I
- Unidad de Control financiero Permanente II
- Unidad de Control financiero Permanente III
- Intervenciones Delegadas

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Control interno de la actividad económica y financiera de la Administración del Principado a través de:
 - Función interventora de los actos del Principado y de sus Organismos Autónomos.
 - Control Financiero y de eficacia de todo el sector público dependiente del Principado de Asturias en su doble modalidad de control financiero permanente y auditoría.
2. Organización de la contabilidad pública para la obtención y registro de todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial del Principado de Asturias y sus organismos autónomos para permitir el cumplimiento de los siguientes fines:
 - Mostrar a través de estados e informes la imagen fiel del patrimonio del Principado, de su situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución de su presupuesto.
 - Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
 - Proporcionar los datos necesarios para la formación y rendición de la Cuenta General, así como las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse y remitirse a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, como órgano de control externo.
 - Facilitar los datos y antecedentes precisos para la confección de las Cuentas Nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
 - Suministrar la información económica y financiera necesaria para la toma de decisiones por los órganos de Gobierno del Principado.
 - Suministrar información de utilidad para otros destinatarios como asociaciones e instituciones, empresas y ciudadanos en general.

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA**DESCRIPCIÓN**

La Tesorería General de la Dirección General de Finanzas y Economía es el Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de los pagos y recepción de los ingresos de la Administración del Principado de Asturias así como la de aquellos organismos que no asuman dicha gestión de manera directa.

Las principales actuaciones llevadas a cabo por la Tesorería General son:

- Planificación de los pagos y necesidades de financiación para hacer frente a los mismos.
- Ejecución material de cobros y pagos así como su contabilización.
- Control y custodia de la justificación documental de los pagos realizados.
- Elaboración del plan de tesorería.
- Elaboración de la ratio del Período Medio de Pago.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Gestión financiera de los fondos disponibles.
- Depósito, guarda y custodia de garantías financieras a favor de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Tesorería General adscrita a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Optimizar la gestión de los fondos líquidos.
2. Gestionar las cuentas titularidad del Principado de Asturias en busca de la mayor eficiencia.
3. Controlar la evolución del Período Medio de Pago a Proveedores.
4. Gestionar eficientemente la documentación justificativa de los ingresos y pagos.

ACCIONES

1. Gestión integral de la tesorería, racionalizando las necesidades liquidas del sector público, rentabilizando el cash-flow disponible.
2. Análisis y propuesta de medidas tendentes a agilizar la operativa de los pagos realizados por el Principado de Asturias.
3. Seguimiento y control de la ratio del Período Medio de Pago a Proveedores en colaboración con otros órganos de la administración con el fin de evitar el incumplimiento de los límites legales.
4. Mejora de la gestión de pagos tratando de aprovechar las oportunidades que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como finalidad la gestión, administración y representación de los bienes y derechos del Patrimonio del Principado de Asturias; la realización de los procesos de normalización y homologación de bienes y servicios de adquisición centralizada así como la llevanza del Registro de Contratos y del Registro de Documentación Administrativa de Licitadores; la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias y la construcción, rehabilitación, reforma, gestión, conservación, mantenimiento y reparación de los inmuebles de naturaleza patrimonial y de los edificios de servicios múltiples que sean sede central de una o varias Consejerías o revistan un carácter singular por sus características o representatividad institucional.

El objetivo que se pretende es realizar una gestión patrimonial que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias y, al mismo tiempo, se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

Asimismo, siendo uno de los objetivos de la Dirección General de Patrimonio y Juego procurar el adecuado mantenimiento de aquellos edificios administrativos cuya administración no esté expresamente atribuida a otros órganos, se tramitará la contratación y gestión de los servicios, suministros y obras necesarios para alcanzar este fin.

Por último, siendo competencia de la Dirección General contribuir al desarrollo de técnicas de racionalización técnica de la contratación, en aras a la consecución de la máxima eficiencia, eficacia, economía y transparencia en la gestión pública, se procurará el desarrollo, seguimiento y evaluación de Acuerdos Marco y la centralización de la contratación de materias que por su naturaleza resulten adecuadas para ello.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio y Juego interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Formación y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias :
 - Actuaciones de alta y baja de bienes y derechos y actuaciones de permanente actualización informativa reflejo de la actividad administrativa y patrimonial llevada a cabo por la Administración del Principado de Asturias.
 - Actuaciones concretas de depuración y regularización del Inventario.
 - Actualización y mejoras del sistema informático que conforma y gestiona el Inventario.
2. Administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos del Principado de Asturias
 - Actuaciones de gestión patrimonial ordinaria mediante las adquisiciones, permutas, arrendamientos, cesiones, afectaciones, mutaciones y adscripciones de bienes que la actividad de la Administración del Principado de Asturias o las distintas políticas públicas puedan requerir.
 - Optimización del patrimonio del Principado de Asturias mediante la enajenación de los bienes inmuebles que no sean de utilidad para el uso o servicio público y explotación de aquellos que sean susceptibles de aprovechamiento económico y no convenga enajenar.
 - Actuaciones de investigación y defensa patrimonial de bienes y derechos.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
 - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
 - Homologaciones de determinados bienes y servicios.
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
 - Se centra en el mantenimiento de los edificios a cargo de la Dirección General de Patrimonio y Juego y en intervenciones que promuevan el ahorro energético y la mejor y más eficiente utilización de sus instalaciones, priorizando las mejoras de las instalaciones existentes sobre nuevas actuaciones.

Programa 612H COORDINACIÓN DE ASUNTOS Y FONDOS EUROPEOS**DESCRIPCION**

La Dirección de Asuntos Europeos desarrolla a través del Programa 612H, las funciones de dirección, coordinación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Administración del Principado de Asturias relacionadas con la Unión Europea. Le corresponde también la gestión de los proyectos y programas operativos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la coordinación general de las intervenciones de fondos provenientes de la Unión Europea en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Asuntos Europeos, a través de la actuación del Servicio de Fondos Europeos y del personal adscrito a la Dirección General en Oviedo y en Bruselas.

Es necesario destacar que para dar cumplimiento a los objetivos que se plantean con este programa resulta también imprescindible una estrecha colaboración con el resto de las direcciones generales de la Administración del Principado de Asturias, en especial las que gestionan los otros fondos.

OBJETIVOS Y ACCIONES**1. Coordinación de los Asuntos Europeos.**

- Participación activa en la toma de decisiones en las Instituciones Europeas y políticas comunitarias, a través de la representatividad otorgada en el Comité de las Regiones, así como en el Parlamento y la Comisión Europea.
- Canalización de los intereses regionales a través de la REPER (Representación Permanente de España ante la Unión Europea).
- Participación y representación en redes regionales europeas, así como a través de acuerdos bilaterales.
- Participación y representación en conferencias sectoriales estatales de asuntos relacionados con la Unión Europea y redes de coordinación de Fondos Europeos.
- Seguimiento y tramitación de Ayudas de Estado y Procedimientos de Infracción.
- Actividades de promoción de Asturias en Bruselas.
- Actividades de promoción de las Instituciones Europeas en Asturias.

2. Programación y seguimiento de Fondos Europeos.

- Tareas de seguimiento y control en calidad de Organismo Intermedio, y en colaboración con la Administración General del Estado como Autoridad de Gestión del FEDER de España, del Programa Operativo (PO) de Asturias 2014-2020 cofinanciado a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.
- Selección de los proyectos para su inclusión en el Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, y su posterior desarrollo por las distintas Consejerías que ejecutan las líneas de actuación previstas en el PO.
- Verificaciones administrativas del 100% del gasto declarado y sobre el terreno por muestreo, de los proyectos incluidos en el PO FEDER de Asturias 2014-2020. Elaboración de las certificaciones de gasto correspondientes a estos proyectos.
- Contribución a la Evaluación del Programa Operativo FEDER de Asturias 2014-2020, realizando las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación Específico y colaborando en el desarrollo del Plan de Evaluación Común de todos los PO FEDER de España.
- Suministro de la información necesaria para la elaboración del Informe anual del Programa Operativo FEDER de Asturias a la Autoridad de Gestión (DG de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda), para su remisión a la Comisión Europea, conforme a los requisitos establecidos en los Reglamentos comunitarios vigentes y en los Programas Operativos.



- Análisis del desarrollo del Programa Operativo Plurirregional FEDER de España 2014-2020 (POPE) en el marco del Comité de Seguimiento en el que participa el Principado de Asturias.
- Tareas de coordinación general, en el ámbito del Grupo de Trabajo de Coordinación de Actuaciones con Financiación Comunitaria, de las diferentes actuaciones previstas en el marco de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Social Europeo (FSE), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA**DESCRIPCIÓN**

El Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria ejerce las funciones de análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica. Igualmente le corresponde la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. En coherencia con lo anterior, lleva a cabo el análisis y la estimación de los ingresos tributarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Financiación Autonómica y Política Tributaria, adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía de la Consejería de Hacienda.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Avanzar en el desarrollo de sus funciones como órgano asesor y de coordinación en materia tributaria, incidiendo especialmente en los aspectos técnicos.

En relación con este objetivo se desarrollan al menos las siguientes actuaciones:

- Diseñar, analizar e informar los proyectos normativos dentro de las competencias propias en materia tributaria.
- Realizar estudios, análisis e informes en materia tributaria cuando sean preceptivos o de interés para la hacienda autonómica.
- Realizar un seguimiento de las vías de intercambio de información tributaria entre el Principado de Asturias y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en coordinación con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, pensando especialmente en los intercambios centrados en la lucha contra el fraude.
- Revisar la normativa tributaria o de ingresos públicos vigente e impulsar aquellas modificaciones que resulten pertinentes dentro de su ámbito competencial.

2. Coordinar la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de manera eficiente y procurando un mejor servicio a los ciudadanos.

En concreto, se llevará a cabo una planificación de los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para la prestación de un servicio presencial y atendido por personal especializado, de ayuda a la elaboración y presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta por parte de los ciudadanos en varias localidades asturianas. Este servicio se prestará en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y teniendo en cuenta las necesidades de esta.

3. Actuar como órgano asesor en materia de financiación autonómica y particularmente a lo largo del proceso de revisión del vigente modelo.

En relación con este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Análisis, previsión y seguimiento del sistema de financiación autonómica.
- Elaboración de informes sobre la materia.
- Realización de estudios sobre aspectos de relevancia para la revisión del modelo de financiación.

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se engloban los gastos de los Servicios de Política Financiera y Supervisión de Financiera y Seguros.

Al Servicio de Política Financiera le corresponden, entre otras, las siguientes actuaciones:

1. Gestionar la Deuda Pública de la Administración y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado de Asturias.
2. Velar por el cumplimiento de los límites de endeudamiento establecidos en cada ejercicio.
3. Elaborar informes y estadísticas sobre operaciones financieras o análisis de los mercados.
4. Tramitar los expedientes de autorización de endeudamiento del sector público autonómico y de entidades participadas por el Principado de Asturias.
5. Gestionar y controlar las operaciones de préstamo otorgadas por el Principado de Asturias.
6. Tramitar, gestionar y controlar los avales prestados por el Principado de Asturias.

Por otra parte, al Servicio de Supervisión Financiera y Seguros le corresponde:

1. Tramitar y controlar las operaciones de la línea de préstamos específica para las Entidades Locales.
2. Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales del Principado de Asturias en los términos previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social y de mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Política Financiera y Servicio de Supervisión Financiera y Seguros, ambos adscritos a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera:

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Realizar un seguimiento del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico.
3. Controlar los préstamos y avales concedidos por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

1. Supervisar la actividad de los mediadores de seguros y reaseguros privados que operan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
2. Supervisar el cumplimiento de las garantías financieras que la normativa vigente exige a las mutualidades de previsión social con sede social en Asturias.
3. Controlar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales tuteladas por el Principado de Asturias.
4. Tramitar y controlar los préstamos concedidos a Entidades Locales.

ACCIONES

Servicio de Política Financiera:

- Analizar de forma continuada la evolución de los mercados financieros.
- Gestionar la deuda de la administración buscando la alternativa más beneficiosa en cada momento.
- Autorizar y hacer un seguimiento del endeudamiento del conjunto del sector público autonómico.

- Controlar los préstamos concedidos y hacer un seguimiento de las operaciones avaladas por el Principado de Asturias.

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros:

- Gestionar el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos del Principado de Asturias, así como el registro del Registro de Mutualidades de Previsión Social del Principado de Asturias no integradas en la Seguridad Social.
- Supervisar la documentación estadístico-contable y del negocio (DEC) remitida por los mediadores de seguros y reaseguros privados llevando a cabo controles administrativos periódicos. Realizar idénticas tareas en lo relativo a las mutualidades de previsión con domicilio social en el Principado de Asturias.
- Supervisar los datos de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales en virtud de las competencias de tutela financiera con el fin de realizar un seguimiento real de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Autorizar y hacer el seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de Saneamiento a las entidades locales que, según la normativa de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de haciendas locales, precisen de ellos. Igualmente, se resolverán las solicitudes presentadas por las entidades locales que precisen autorización para concertar operaciones de endeudamiento según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Tramitar las solicitudes de operaciones de crédito por parte de las Entidades Locales.

Programa 632E PRÉSTAMOS A ENTIDADES LOCALES**DESCRIPCIÓN**

Bajo este programa se pretende cubrir las necesidades de endeudamiento de las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes, con los objetivos y las condiciones que fija la normativa vigente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Supervisión Financiera y Seguros adscrito a la Dirección General de Finanzas y Economía.

OBJETIVOS

1. Tramitación de expedientes de concesión de préstamos a las Entidades Locales con los siguientes fines:
 - Financiar gastos de capital.
 - Cubrir desfases transitorios de Tesorería,
 - Cancelar operaciones de crédito concertadas con entidades financieras que tengan por finalidad la financiación del remanente de Tesorería negativo resultante de la liquidación de su presupuesto.
2. Seguimiento y gestión de la deuda pendiente.
3. Supervisión y análisis de las liquidaciones presupuestarias de las entidades locales potencialmente solicitantes, con el fin de prever las necesidades de financiación de las mismas y elaborar el correspondiente presupuesto del programa.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis pormenorizado de la documentación aportada con cada solicitud de préstamo, especialmente, de los datos económico-financieros y garantías presentadas por la entidad solicitante, con el fin de determinar, tanto, su capacidad de endeudamiento como de devolución del préstamo, en su caso.
- Seguimiento de los préstamos concedidos, actualización de la deuda pendiente y cobro de la misma, en vía ordinaria o ejecutiva, cuando proceda.

**6. CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	118.580.815
32	PROMOCIÓN SOCIAL	118.580.815
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	113.772.615
1	GASTOS DE PERSONAL	2.212.260
10	ALTOS CARGOS	61.520
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.691.440
13	PERSONAL LABORAL	85.170
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	374.130
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.079
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.921
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.632.547
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	52.916.547
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	329.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.387.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.756.808
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56.756.808
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.808.200
1	GASTOS DE PERSONAL	838.200
10	ALTOS CARGOS	61.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	574.270
13	PERSONAL LABORAL	35.490
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	167.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	73.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.965
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	56.435
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.487.400
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	644.400
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	10.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	333.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.359.600
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.359.600
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	1.894.242
62	REGULACIÓN COMERCIAL	1.894.242
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	1.894.242
1	GASTOS DE PERSONAL	664.540
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	525.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	139.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	140.977
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	127.755
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.657
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	388.725
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	33.225
47	A EMPRESAS PRIVADAS	37.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	283.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	700.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	675.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	26.218.323
72	INDUSTRIA	17.837.913
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.130.890
1	GASTOS DE PERSONAL	1.980.890
10	ALTOS CARGOS	136.090

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 13 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo	Descripción	Euros
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	133.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.210.240
13	PERSONAL LABORAL	131.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	369.060
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	150.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	129.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	14.000
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	10.204.533
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.530.000
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.530.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.674.533
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	4.674.533
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	5.502.490
1	GASTOS DE PERSONAL	1.578.490
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.174.850
14	PERSONAL TEMPORAL	32.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	312.800
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	100.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	39.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	60.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.500
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	1.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	47.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	175.200
77	A EMPRESAS PRIVADAS	120.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55.200
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.600.000
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	3.600.000
74	MINERÍA	8.380.410
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	8.380.410
1	GASTOS DE PERSONAL	2.050.410
10	ALTOS CARGOS	62.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.558.250
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	70.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	359.570
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	248.892
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.173
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	163.719
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	452.900
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	310.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	142.900
6	INVERSIONES REALES	259.500
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.500
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	216.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.368.708
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	450.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	65.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	3.648.708
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.205.000
Total Sección		146.693.380

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Empleo y Formación la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo y formación profesional para el empleo, y en concreto, el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, mejora de las relaciones laborales y cuantas otras lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponde la ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa es la Dirección General de Empleo y Formación.

Otros órganos que intervienen son:

- a) La Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como órgano colegiado cuyo objetivo es la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y la cláusula tercera del Convenio de colaboración suscrito entre el Principado de Asturias y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social el 20 de octubre de 2016 (BOE de 26 de enero de 2017).
- b) El Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería, analizando las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- c) El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos, fundación que depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Empleo y Formación.
- d) El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, SEPEPA. Como organismo autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo y su objetivo primordial es la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma. El Consejo Asesor del Servicio Público de Empleo es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.
- e) El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL). La Junta Rectora del IAPRL es el órgano superior de dirección del mismo y tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- f) La Comisión Consultiva de convenios colectivos del Principado de Asturias, que desarrolla las funciones sobre negociación colectiva previstas en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

OBJETIVOS

1. Velar por la efectiva aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General, que afecte a trabajadores y empresarios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma:
 - Tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
 - Gestión de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
 - Gestión del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de las personas discapacitadas en el mundo laboral.
 - Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

- Gestión del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
 - Gestión del Registro de Empresas de Trabajo Temporal del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (SIGETT).
 - Gestión del Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (REGCON).
2. Fomentar un clima social favorable procurando la mejora continua de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios y trabajadores y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, colaborando con el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) y favoreciendo la negociación colectiva a través de la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
 - Tramitación de los expedientes de regulación de empleo que sean competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
 - Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.
 - Apoyo administrativo a la Comisión Consultiva de convenios del Principado de Asturias.
3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como de otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones:
- Llevanza del Depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos (DEOSE), a los efectos de que adquieran personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, procedimiento electoral que se desarrolla de manera continuada en el tiempo, de conformidad con lo previsto en el Título II del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25 y siguientes).
 - Gestión del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, que tiene por objeto la inscripción de las citadas asociaciones definidas en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de junio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - Gestión del Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.
4. Orientar las políticas dirigidas a la mejora de los niveles de empleabilidad, la inserción laboral y la formación de las personas desempleadas, en coordinación con el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), reforzando de esta manera la actuación de este organismo autónomo en cuanto a la consecución de sus principales objetivos: reducción del desempleo, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, realización de diagnósticos y determinación de las necesidades de recursos y competencias profesionales en el mercado laboral.

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas fórmulas de autoempleo colectivo promovidas por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social. También le corresponde la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

Al Servicio de Emprendedores y Economía Social se le encomienda el diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como del ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

También será el responsable del diseño, planificación y ejecución de programas de apoyo a la constitución y consolidación de PYMES en el Principado de Asturias. Le corresponde, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales. Por último, gestiona la ventanilla única empresarial, como instrumento de apoyo y fomento a la creación y consolidación de nuevas empresas.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L están orientados por los acuerdos de concertación social, en la actualidad el ACESS 2016-2019, así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social.

Los objetivos señalados se agrupan, entre otras, en las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

- Promoción de la formación emprendedora en los distintos niveles educativos, incluida la Universidad de Oviedo, tomando como referencia la labor de Valnalón.
- Medidas de apoyo para favorecer la capacitación del joven capital humano en materia de emprendeduría.
- Fomento del asociacionismo entre el colectivo de autónomos, potenciando a la vez el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad. Se incluye la medida de apoyo a las organizaciones que representan a los trabajadores autónomos.

2. Fomento del Autoempleo individual

- Ayudas para el inicio de actividad, pudiendo atender parte de los gastos derivados de las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos durante el primer año de actividad.
- Promoción de la consolidación empresarial de autónomos con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.
- Ayudas a trabajadoras autónomas para la conciliación familiar y laboral.
- Bonificación de cuotas a la seguridad social a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Impulso al emprendimiento con valor añadido diferencial y/o innovador.

3. Fomento del Autoempleo colectivo

- Asesoramiento para la constitución de empresas de economía social, fundamentalmente a través del apoyo a la Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Ayudas a las cooperativas y sociedades laborales para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a las mismas.

- Promoción de la consolidación empresarial de micropymes y de empresas de economía social, cooperativas y sociedades laborales, con el fin último de que entren en una fase de asentamiento en el mercado.

Programa: 622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA**DESCRIPCIÓN**

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía" comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se pretende lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuya a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

El Programa Estratégico de Comercio del Principado de Asturias para el periodo 2016-2020 recoge las acciones que se postulan para buscar la asimilación de los cambios coyunturales por parte de los comerciantes, incrementando su profesionalización y la continuidad de su actividad en el tiempo. Del mismo modo, apoya la innovación de productos y servicios permitiendo la diferenciación de los negocios y alcanzando mayores cotas de eficiencia y eficacia; promueven el asociacionismo comercial, como clave de mejora de la competitividad, y estimulan la cooperación multisectorial (turismo, ocio o artesanía) para favorecer el desarrollo de actuaciones conjuntas que optimicen recursos y resultados. Igualmente, se pretende reforzar la idea del comercio como elemento vertebrador del territorio, urbano y rural y el comercio como generador de espacios de vida y de actividad económica, por lo que las Administraciones Públicas han de tener presente al sector y sus necesidades en la ordenación territorial y urbanística.

A continuación, se recogen las cuatro ideas fuerza que sustentan el Plan para 2016-2020:

1. Dinamización comercial
2. Formación y emprendimiento
3. Innovación, competitividad y calidad
4. Emprendimiento y Relevó Generacional

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región y en la creación y modernización de talleres artesanos.

Como novedades para 2020 se pretende incorporar al comercio minorista en los pactos sociales de legislatura, con programa y presupuesto para la legislatura. Se incorpora el programa de digitalización integral del Comercio de Asturias, que contempla estudios individualizados de las necesidades de cada empresa, así como actuaciones de formación y sensibilización. También se incorpora el programa de reconocimiento de los centros comerciales abiertos y un impulso presupuestario al programa de comercio rural que procura el mantenimiento de la actividad comercial en los núcleos pequeños.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, atribuye a la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social, las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales y la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias. El Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, integra en la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social al Servicio Gestión y Calidad Comercial asignado al programa presupuestario 622C.

El Servicio de Gestión y Calidad Comercial ejerce las funciones de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias, a través de la gestión de programas de ayudas a PYMES, asociaciones y entidades locales para la modernización y promoción del pequeño y mediano comercio, el sector artesano y la actividad ferial. Desarrolla, asimismo, programas de calidad e innovación comercial y artesanal e impulsa la artesanía por medio de ayudas a la creación y modernización de talleres artesanales, la divulgación de sus obras y la participación de las PYMES artesanas en ferias y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.

Le corresponde también la gestión del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y el Registro de Actividades Artesanas del Principado de Asturias así como el régimen de precios autorizados, la tutela de las

Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Asturias y la aplicación del régimen sancionador en materia de comercio.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las corporaciones locales del Principado de Asturias, así como las asociaciones representativas de artesanos, de comerciantes y de pequeños empresarios.

OBJETIVOS Y ACCIONES

1. Promoción del comercio regional

1.1 Adaptar la estructura comercial del Principado de Asturias a las tendencias de evolución manifiestas en la UE. Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante.

1.2 Promover el asociacionismo y reforzar su capacidad de acción

- Facilitar el desarrollo de acciones de promoción de la actividad del comercio.

1.3 Modernización del pequeño y mediano comercio

- Facilitar y apoyar la modernización del comercio y la capacitación del comerciante
- Modernizar el pequeño y mediano comercio mediante la incorporación de elementos físicos y/o funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
- Renovar la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales. Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial. Creación e implantación de páginas web destinadas a la promoción y el comercio electrónico.
- Fomentar el relevo generacional mediante el apoyo al comercio familiar, el diagnóstico previo y la elaboración de protocolos familiares.

1.4 Mejorar la gestión y calidad del servicio en los establecimientos comerciales

- Implantar una marca única de calidad de los establecimientos comerciales evitando la proliferación de distintivos y guías de calidad.

1.5 Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural

- Incentivar el desarrollo y sostenibilidad del comercio rural.
- Mejorar la eficiencia y competitividad del comercio rural mediante la incorporación de elementos físicos y funcionales que mejoren su potencial de mercado y faciliten una gestión más competitiva.
- Renovación de la imagen interna y externa de los establecimientos comerciales.
- Incorporación de nuevas tecnologías de la información a la gestión del establecimiento comercial.

2. Difusión del comercio y la artesanía regionales. Revitalizar la imagen del comercio asturiano ante la opinión pública y ante los propios agentes económicos del sector.

2.2 Promoción de productos asturianos fuera de Asturias.

2.3 Difusión interior y exterior de la variedad artesanal asturiana

2.4 Promoción de la artesanía regional, para fortalecer su imagen e identidad del sector, potenciar la actividad artesana de diseño y producción autóctonas y difundir su conocimiento y revalorización.

3. Fomento de las actividades productivas y comerciales de la artesanía

3.1 Promover la celebración de ferias de contenido industrial, comercial o de artesanía creativa

- Fomento de la celebración de ferias de artesanía creativa, comerciales o industriales en el ámbito municipal de actuación de cada entidad local.
- Favorecer el intercambio comercial, el conocimiento de productos y servicios, así como la dinamización de la actividad económica y comercial del ámbito de la comarca.
- Promover la realización de actividades feriales por parte de las entidades locales asturianas que se celebren dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

3.2 Fortalecimiento del asociacionismo artesanal.

- Fortalecimiento del asociacionismo. Difusión interior y exterior de la artesanía.

- Mejorar la comercialización de la producción artesana, potenciando la asunción de responsabilidad del sector artesano en la organización de ferias que se consideren adecuadas para sus objetivos de mercado, imagen y calidad dentro de nuestra comunidad.
 - Promover la organización de actividades feriales dentro de nuestra comunidad autónoma.
- 3.3 Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos y la enseñanza de técnicas de trabajo tradicionales.
- 3.4 Contribuir al perfeccionamiento profesional de los artesanos, al acceso de sus productos a nuevos mercados y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía asturiana.
- Perfeccionamiento profesional de los artesanos, acceso de sus productos a nuevos mercados y mejora de la imagen del conjunto de la artesanía asturiana.
 - Fomentar la adaptación de los artesanos a los nuevos medios técnicos, así como la enseñanza de las técnicas de trabajo tradicionales.
 - Organización de cursos de artesanía dirigidos a artesanos que residan en el Principado de Asturias y de cursos cuya finalidad sea la recuperación o mantenimiento de las técnicas artesanales tradicionales del Principado de Asturias.
 - Fomentar la asistencia de los artesanos a cursos y ferias relacionadas con su actividad.
- 3.5 Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector, así como a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad.
- Contribuir a la consolidación y desarrollo de la actividad y empleo del sector promoviendo y ayudando a la inversión productiva de los artesanos.
 - Contribuir a la mejora del proceso productivo, de la calidad y creatividad, y posibilitar el recurso a acciones de promoción comercial de su actividad en el mercado.
 - Potenciar la compra de maquinaria auxiliar y la adecuación de los talleres artesanos a la actividad en ellos desarrollada. Fomentar acciones de promoción comercial de la actividad artesana en el mercado.
4. Ordenación del comercio regional
- 4.1 Simplificación de la normativa del Registro de Empresas y Actividades Comerciales y de los Registros de Artesanos del Principado de Asturias, potenciando la tramitación telemática de los mismos.
- 4.2 Aplicación de las nuevas modificaciones introducidas en la normativa reguladora de la actividad comercial.
- 4.3 Desarrollo de las funciones asignadas al Servicio en los instrumentos de ordenación territorial de los equipamientos comerciales.
- 4.4 Promoción del desarrollo y modernización de la actividad comercial a través de líneas de actuación como la elaboración de Planes de Orientación Comercial.
- 4.5 Realización de estudios, informes y dictámenes sobre la situación y evolución del comercio interior, desagregado por formatos, territorios y otras variables relevantes, así como otras acciones de acopio, análisis y tratamiento de información estadística de naturaleza comercial y económica que fundamentan la posición de la Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social en diversos ámbitos.
- 4.6 Adecuación de los sistemas de seguimiento de la evolución de los costes de explotación, y demás elementos que fundamentan los informes elevados a la Comisión de Precios del Principado de Asturias, para determinar las tarifas sujetas a autorización administrativa de las empresas que prestan determinados servicios públicos.
- 4.7 Mejora de los medios de tutela económico-financiera ejercida sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, específicamente para informar las aprobaciones de presupuestos y sus liquidaciones y demás operaciones sujetas a preceptiva autorización por el Principado de Asturias.
5. Ordenar las actividades comerciales y artesanas y velar por el cumplimiento de la normativa en dichos ámbitos.
6. Mantener actualizados los Registros de Empresas y Actividades Comerciales y de Artesanos del Principado de Asturias.

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y el desarrollo de este programa a través de los Servicios de Asuntos Económicos, Asuntos Generales y Asesoramiento Jurídico-Administrativo.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos y contables, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
2. Gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo y del catálogo de puestos de trabajo de la Consejería.
3. Tramitación de los procedimientos de contratación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como asistencia técnico-jurídica a las unidades orgánicas que la integran.
4. Registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
5. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
6. Coordinación y asistencia técnico- económica al resto de los servicios.
7. Tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería.
8. Coordinación de las diferentes Consejerías para la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales en la ejecución del acuerdo de concertación social.

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Dirección General de Industria, en colaboración con la Secretaría General Técnica de la Consejería, realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

Finalmente será el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el responsable de su ejecución.

OBJETIVOS

1. **Diversificar el tejido productivo asturiano.** Los diferentes programas que se desarrollarán, irán dirigidos a promover la diversificación del tejido productivo asturiano hacia nuevas actividades o, partiendo de los sectores tradicionales, hacia nuevos productos de mayor valor añadido.
2. **Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas.** Mediante los programas de apoyo a la competitividad, se tratará de favorecer la cooperación empresarial a través del impulso a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras o Cluster, así como la participación de entidades de apoyo a la innovación como los centros tecnológicos, en las estrategias de innovación de las empresas a través de los Cheques de innovación. También se mejorará la capacidad productiva y competitiva de nuestras empresas, impulsando nuevos ecosistemas innovadores, también llamados “Hubs”, donde los distintos agentes de la innovación: empresas, centros tecnológicos, incubadoras, Universidad, Administración, agentes de promoción y financiación de la innovación, etc, podrán interactuar y compartir conocimientos y capacidades en actividades relacionadas con la economía circular, la movilidad y la transformación digital de nuestras empresas.
3. **Apoyar la creación de nuevas empresas.** Con el apoyo a los semilleros de empresas, facilitaremos que nuevos proyectos de emprendedores se desarrollen en el Principado de Asturias, mediante la realización de talleres y jornadas divulgativas, así la prestación de servicios de asesoramiento personalizado para cada proyecto.
4. **Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.** Mediante diferentes programas de apoyo financiero, vamos a favorecer la inversión, principalmente de las pequeñas y medianas empresas, en proyectos industriales y tractores que contribuyan a fortalecer y ampliar la base industrial de nuestro tejido productivo.
5. **Impulsar la internacionalización de las empresas asturianas.** Mediante los programas propios del IDEPA y a través de las actividades desarrolladas por Asturex, prestaremos un completo programa de apoyo a la internacionalización de nuestras empresas, con acciones de apoyo financiero a sus gastos de promoción exterior, la contratación de técnicos especializados en comercio exterior y la creación de consorcios. También se ofrecerá el asesoramiento y la asistencia técnica especializada por parte del personal de Asturex, así como de la red de promoción exterior con que cuenta nuestra sociedad de promoción exterior.
6. **Desarrollar y comercializar, a precios competitivos, infraestructuras industriales.** La disponibilidad de áreas industriales donde asentar los nuevos proyectos que se generan y la ampliación de los existentes, es una condición necesaria para plasmar una eficaz política de promoción empresarial. Mediante la creación y mejora de áreas industriales, en colaboración con ayuntamientos y entidades gestoras de estas áreas, facilitaremos la disponibilidad, a precios asequibles, de suelo y techo industrial para el desarrollo de la actividad empresarial.

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL**DESCRIPCIÓN**

El programa se ejecuta en base a la realización de dos tipos de actuaciones diferentes:

1. Fomento y control de la seguridad industrial. Son actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales. Se fomenta así mismo la seguridad y metrología legal y se impulsa la gestión electrónica que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. Mejor conocimiento del sector industrial a través del impulso de oficio de las actuaciones destinadas a conocer la evolución de la industria en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

1. Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:

- Registros Industriales.
- Seguridad.
- Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan a asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros pertinentes (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc.). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de los mismos entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil. En este sentido hay que resaltar el impulso continuado a la ordenación industrial, impulsando de oficio la terminación de expedientes de puesta en marcha inacabados así como la actualización de las bajas industriales.

El Servicio de Industria realiza el control de los reglamentos de seguridad que afectan a las industrias, además de la inspección vigilancia y control de las instalaciones equipos de aparatos elevadores equipos a presión y almacenamiento de productos químicos estén o no en industrias.

También realiza el control de aquellas actividades relacionadas con los vehículos, incluidos talleres de reparación de vehículos, limitadores y tacógrafos. Asimismo se realiza la supervisión de los organismos de control.

2. Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:

- Gases.
- Instalaciones.
- Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan), frigoríficas y radiactivas, así como de los carnés de instaladores de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

Se lleva a cabo el seguimiento de las actividades de los organismos autorizados de verificación metrológica y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatorias, realización y evaluación de exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes carnés profesionales de calefacción, climatización y acs y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

ACCIONES

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos, en la Dirección General de Industria se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes e impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de seguridad e información a los establecimientos industriales en base al plan presentado por ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y para promover la eficiencia energética de las mismas, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y de los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico que estén autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y se encuentren ubicados en el Principado de Asturias; inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias; colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un convenio de encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
8. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias a través de los organismos autorizados de verificación metrológica.
9. Participar en las reuniones sectoriales con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, tales como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, o en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
10. Seguimiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación con los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio, así como supervisión de las actuaciones de los organismos de control, con el fin de unificar criterios y evitar desviaciones en sus actuaciones reglamentarias a la vez que se fomenta la seguridad.
11. En aquellos casos en que no quede garantizada la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente por incumplimiento de los titulares de las mismas, ejecución subsidiaria de las actuaciones pertinentes en materia de seguridad industrial.

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA**DESCRIPCIÓN**

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas, en cualquiera de sus aspectos: seguridad y salud laboral, seguridad medioambiental, sostenibilidad, nuevas tecnologías, etc.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la ordenación del sector, la seguridad en las explotaciones y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, el órgano administrativo que tiene encomendada su gestión.

El desarrollo de la minería, con un desplazamiento de la minería energética por minería metálica, introduce nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria, empleo de nuevas tecnologías y acceso a campos de explotación más profundos y supone la aparición de nuevos riesgos que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras.

Destacar que, contra lo que pudiera pensarse en una primera consideración de la situación del sector minero en su conjunto, la reducción del mismo, en particular en el sector de la minería del carbón, tanto en términos relativos de PIB regional como en cuanto al número de industrias extractivas en actividad, no está acompañada de una reducción de la actividad administrativa, sino más bien todo lo contrario, a la vista de las nuevas problemáticas que se están presentando. Se observa, asimismo, un fuerte incremento de la actividad de investigación minera, centrado en el potencial minero de la minería metálica, así como de un interés creciente por la explotación de recursos de la sección B), comúnmente *escombreras*, cuyo contenido en sustancias útiles hace que estos depósitos tengan interés comercial, con el valor añadido de la recuperación ambiental de los terrenos afectados por los depósitos.

Otros recursos derivados de la existencia de antiguas explotaciones son los recursos geotérmicos, sobre los que se proyecta un interés creciente, en el marco de los programas de descarbonización y promoción de las energías renovables.

Entre las actuaciones más representativas se encuentran las relativas a la restauración de terrenos afectados por actividades mineras, análisis de riesgos asociados al cierre de pozos y explotaciones subterráneas en general y adopción de soluciones seguras a largo plazo, relacionadas con problemas de subsidencias mineras, alteración del régimen de aguas subterráneas, etc.

La desaparición de empresas titulares de derechos mineros hará indispensable la realización de ejecuciones subsidiarias, generalmente con cargo a las garantías depositadas, las cuales están reguladas en la normativa minera y medioambiental, Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y reglamento de Régimen Minero que la desarrolla y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, entre otras disposiciones. En esta coyuntura, la tramitación de reclamaciones y conflictos de interés de empresas, asociaciones y personas interesadas relacionadas con la actividad minera se encuentra en franca expansión. En este ámbito se inscriben, asimismo, la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas, que constituye, además, un imperativo legal.

El contenido del programa en materia de energía contiene básicamente:

Actuaciones técnico-administrativas. Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Órdenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como el control de las empresas y entidades autorizadas para su ejecución e inspección.

Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.

Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar un programa de subvenciones para acciones de fomento del ahorro y la eficiencia energética y de la movilidad con combustibles alternativos, y de implantación de energías renovables, el desarrollo de la energía eólica, la calificación energética de los edificios, la inspección y el control de las auditorías energéticas en las grandes empresas, y la ejecución de varias medidas del Programa Operativo FEDER "Asturias", aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión C(2015) 4922 final, de 14 de julio de 2015. Además, le corresponde el envío anual, al Ministerio para la Transición Ecológica, de la información sobre los ahorros energéticos y las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) evitadas, derivados de las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética llevadas a cabo en el año anterior por toda la Administración del Principado de Asturias. La Dirección General de Energía, Minería y Reactivación se encarga también de la convocatoria de los programas de ayudas que, eventualmente, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA).

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación dirige y coordina, con el apoyo técnico de la Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias y la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas cuyos principales objetivos son, identificar y adoptar las medidas necesarias, en el ámbito de la colaboración público-privada, para ayudar a eliminar las barreras más importantes que impiden una efectiva introducción de la movilidad con combustibles alternativos, contribuyendo con ello a crear un entorno que facilite la creación de nuevas oportunidades de negocio y puestos de trabajo vinculados a esta forma limpia de transporte y que ha obtenido muy buenos resultados en los años 2018 y 2019, así como la Mesa Regional para el Aprovechamiento de Calores Residuales, orientada a fomentar la eficiencia energética y la economía circular entre las empresas y el resto de la sociedad.

Como órgano sustantivo en distintos procedimientos mineros y energéticos, a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación le corresponde también la vigilancia del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental de los proyectos que autorice.

Además, la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación participa en la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en el Principado de Asturias, coordinando la identificación y financiación de nuevos proyectos que permitan una transición energética de nuestra economía, hacia modelos de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, sin pérdidas de empleo de calidad ni de competitividad, buscando oportunidades en los retos que se plantean. Con el apoyo de FAEN y la participación en proyectos europeos facilitará la redacción de documentos soporte para la confección de un plan de energía y clima.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General Energía, Minería y Reactivación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- a) Promoción, desarrollo y seguridad minero.
- b) Autorizaciones Energéticas
- c) Energías Renovables y Eficiencia Energética

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran o podrían colaborar también los siguientes órganos:

- a) La Fundación Barredo en los temas relativos a la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para las industrias extractivas y para las actividades subterráneas, en las infraestructuras disponibles en las instalaciones de San Pedro de Anes: túnel de ensayos, banco de ensayo de ventiladores bajo altas temperaturas y edificio bioclimático, así como en las instalaciones y con los equipamientos disponibles en el centro de Barredo.
- b) Fundación Asturiana de la Energía - FAEN en materia de ahorro, eficiencia energética, implantación de energías renovables, estudios, proyectos y actividades de I+D+i en materia energética y en general cualesquiera actividades relacionadas con el sector energético y actividades conexas.
- c) La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas y la Cátedra de Transición Energética promovida conjuntamente con FAEN, en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.
- d) El Instituto Geológico y Minero de España en los proyectos relacionados con temas de su ámbito de actuación.

- e) El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de auto rescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Avanzar en nuevas tecnologías de seguridad, monitorización y mejora de la actividad de las explotaciones mineras con el desarrollo de proyectos de I+D+i. En concreto, se pretende la apertura de nuevas líneas de investigación, en función de la disponibilidad presupuestaria:
 - Desarrollo de proyectos de I+D en la Fundación Barredo relacionados con la seguridad minera, en el ámbito laboral, industrial y medio-ambiental. Para 2020 se prevé una línea de actuaciones complementarias de I+D sobre la línea de ensayo magneto-inductivo de cables de acero, iniciada en 2019 con el programa CableScann4.0, una vez dada por finalizada la línea de I+D orientada al desarrollo de sistemas magneto-inductivos. Consiste en la adecuación de software y explotación del conocimiento adquirido. Asimismo se prevé una renovación de las líneas de simulación, mediante herramientas de realidad virtual y aumentada, orientadas al desarrollo de herramientas para tratamiento de información geo-referenciada aplicada a la promoción y desarrollo de la minería. El desarrollo de estas líneas se realiza mediante convenio suscrito con la Fundación CTIC. En otro orden de actuación en la Fundación Barredo, para el año 2020 se proyectan una serie de inversiones orientadas a la mejora ambiental de las instalaciones, complementarias de las realizadas en 2019, que han supuesto una inversión del orden de 800.000 euros, para la mejora de la gestión de las emisiones atmosféricas y depuración y reciclado de efluentes.
 - Promover estudios geotécnicos de todo tipo, tanto en minería subterránea, en el contexto de seguridad laboral e industrial, como en minería a cielo abierto, con especial incidencia en la seguridad medioambiental.
 - Promover estudios orientados al aprovechamiento de antiguos depósitos de residuos mineros, atendiendo tanto a su potencial minero, por las sustancias contenidas, como a la regeneración ambiental de los espacios afectados y el incremento de la utilidad de dichos espacios, como valor añadido.
2. Digitalización y automatización del manejo de los derechos mineros para facilitar su gestión, su accesibilidad y la utilidad pública de la información geo minera.
 - Desarrollo e implementación de bases de datos y aplicaciones para su explotación.
3. Mantenimiento de la vigilancia del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral en las instalaciones mineras, mediante la realización de inspecciones periódicas, con el levantamiento de actas o realización de informes.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General, encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de seguridad. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
 - En particular, actuaciones de inspección para la investigación de accidentes graves o mortales y en el estudio de incidentes que comprometan la seguridad laboral o industrial.
4. Capacitar para el ejercicio de determinadas profesiones mineras, como vigilante minero, electricista minero, especializado en trabajos ATEX, operadores de diversa maquinaria minera, etc., mediante la realización de pruebas de aptitud y expedición de certificados y carnets.
 - Realización de pruebas y exámenes de capacitación.
5. Intensificar la vigilancia del cumplimiento de las normativas medioambientales en las explotaciones mineras activas, así como en los parajes que albergaron antiguas explotaciones, mediante la realización de inspecciones específicas con el levantamiento de actas.
 - Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General encaminadas a comprobar el cumplimiento de las normativas en materia de protección del medio ambiente. Para situaciones muy concretas se podrá recurrir a apoyos externos (SEPRONA).
6. Promover la investigación de recursos mineros que permitan disponer de más terreno franco.
 - Impulsar la caducidad de derechos mineros inactivos o insuficientemente investigados, así como la demarcación de nuevos derechos mineros.
7. Corregir los problemas de seguridad que puedan generar actividades mineras antiguas, en la medida de las posibilidades presupuestarias.

- Realización de estudios de riesgos, proyectos y desarrollo de actuaciones subsidiarias para la subsanación de situaciones de inseguridad generadas por labores mineras antiguas y abandonadas: pozos, chimeneas, bocaminas, escombreras, etc.
8. Promoción, seguimiento y control de la calidad del suministro eléctrico y la modernización de las redes eléctricas de transporte y distribución y las instalaciones eléctricas particulares.
- Incrementar las actuaciones de inspección y control reglamentario.
 - Convocar una línea de subvenciones para la rehabilitación de instalaciones eléctricas en edificios antiguos para fomentar la calidad y seguridad de las mismas.
 - Reforzar el control y seguimiento de las reclamaciones relativas a la facturación y a la calidad del servicio eléctrico y mantener reuniones de coordinación con la empresa transportista, y las principales empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica.
 - Informar y divulgar los cambios reglamentarios, de nuevas disposiciones o de los criterios de aplicación de normas, mediante jornadas o sesiones técnicas.
9. Fomentar la tramitación telemática de expedientes de forma que se facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
- Priorizar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión.
 - Finalizar el proceso de puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios, al objeto de facilitar a los ciudadanos el trámite de las 2.000 solicitudes mensuales que se vienen recibiendo, y agilizar la respuesta de la Administración. Desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados. Para ello se realizarán las labores de impulso necesarias ante los organismos correspondientes para consolidar la puesta en marcha de la tramitación telemática integral de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
10. Coordinación con todos los agentes participantes en la elaboración de disposiciones legales y reglamentarias.
- Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos.
11. Promoción de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética para facilitar el acceso de las empresas a estas tecnologías, así como a mantener activo un sector económico importante y de futuro, como es el de las pequeñas y medianas empresas asturianas del sector de la gestión energética.
- Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se instrumentarán en programas de subvenciones a empresas y particulares para el uso de la biomasa, el biogás y el biometano y de la energía geotérmica, entre otras tipologías. Se prevé subvencionar unos 20 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.
 - Promoción del Ahorro y la Eficiencia Energética y los servicios energéticos en el ámbito del Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética de España, a desarrollar por el Principado de Asturias. Estas acciones se articularán a través de subvenciones a empresas y particulares en diferentes sectores. Se prevé la concesión de unas 80 subvenciones/año para proyectos en estos ámbitos y la realización de, al menos, 70 inspecciones de comprobación de estos expedientes.
 - Ejecución de las siguientes líneas de subvención correspondientes al Objetivo Temático 4 (OT4) "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", incluido en el Programa Operativo "Asturias", aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión C(2015) 4922 final, de 14 de julio de 2015:
 - Implantación de sistemas de producción centralizada de calor y frío ("district heating") a partir de biomasa, biogás, biometano o geotermia de agua de mina, en instalaciones próximas al consumo para pequeñas y medianas comunidades locales, desarrollada mediante convocatoria pública de subvenciones.
 - Auditorías en el sector industrial y ayudas públicas para empresas industriales en materia de actuaciones de ahorro y eficiencia energética derivadas de auditorías energéticas, desarrolladas mediante convocatoria pública de subvenciones.
 - Se prevé subvencionar unos 15 proyectos/año con estos contenidos, así como la realización de inspecciones de comprobación de todos ellos.

- Ejecución de los programas de ayudas que, en materia de energía o movilidad con combustibles alternativos, le sean encomendados al Principado de Asturias por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. IDAE.
 - Promoción en el Principado de Asturias de empresas proveedoras de servicios energéticos (PSE) mediante el apoyo a la realización de contratos de servicios energéticos en centros de consumo de propiedad pública.
 - Plan Integral de Racionalización de Recursos Energéticos de los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El objetivo de este Plan es implantar medidas de optimización para un uso eficiente de los recursos energéticos en los Centros de Consumo dependientes del Gobierno del Principado de Asturias. El Plan estará escalonado en varias fases de desarrollo que permita la identificación de los Centros, su potencial de ahorro y el diseño de un plan integral de gestión para la optimización de costes con los siguientes objetivos cuantificables:
 - Certificación y etiquetado energético de los edificios, reducción del consumo de energía, rebaja de la factura energética frente a un escenario sin medidas, aportación al consumo de energía mediante fuentes renovables viables técnica y económicamente, disminución de las emisiones de CO₂ asociadas a usos energéticos.
 - Se prevé además la organización de dos jornadas técnicas relacionadas con las materias de Ahorro y Eficiencia Energética y Energías Renovables contando con la participación de la Fundación Asturiana de la Energía y de la Agencia de Energía ENERNALÓN.
12. Favorecer la I+D+i en eficiencia energética y energías renovables, incluidas las energías marinas, apoyando las actuaciones del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias y de la Fundación Asturiana de la Energía. Acciones a desarrollar en 2020 a través de la Fundación Asturiana de la Energía.
- Actuaciones ligadas al Pacto de los Alcaldes (Asesoramiento en realización de Planes de ahorro y eficiencia, prestando soporte técnico a entidades locales en materia de energía, desarrollando la figura de Entidad Supervisora Independiente –ESI– para las entidades locales, difusión de programas e iniciativas relacionadas con el propio Pacto de los Alcaldes, ...)
 - Desarrollo de las actividades que encomiende el Principado de Asturias, actuando como Entidad Supervisora Independiente –ESI– en sus centros de consumo y en los proyectos piloto de eficiencia energética en edificios públicos. Incluiría la ayuda técnica al desarrollo de pliegos de prescripciones técnicas para la realización de iniciativas de compra innovadora en materia de energía.
 - Reforzar la presencia del Principado en determinados foros internacionales relacionados con energía (FEDARENE, MANAENERGY, alguna PPP (Public Private Partenariate) relacionada con energía.
 - Análisis de oportunidades y colaboración al desarrollo de programas europeos en los que el Principado pueda ser receptor de bienes o servicios, aportando como parte de su propia participación lo que ya tenga contemplado en sus propios presupuestos. FAEN sería el órgano que podría participar como socio apoyado en la toma de decisiones que pueda hacer el propio Principado.
 - Análisis de recursos energéticos regionales terrestres y marinos que faciliten el desarrollo de soluciones energéticas que permitan garantizar un suministro adecuado al tejido industrial regional y puedan servir como tractores de la propia industria regional.
 - Análisis de oportunidades y desarrollo de propuestas para la realización de actividades de carácter innovador con empresas (apoyo a innovación energética). Administración y apoyo al Cluster empresarial “Consorcio Tecnológico de la Energía” de Asturias.
13. Impulso de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables (solar, eólica, hidráulica, biomasa, biogás o biometano) como de la eficiencia energética (cogeneración).
- Tramitación anual de unos 350 expedientes/año, repartidos en unos 80 procedimientos relacionados con la tramitación de parques eólicos y otras instalaciones de producción eléctrica, la realización de unas 40 inspecciones relacionadas con la emisión de actas de puesta en servicio o cierre, y declaración de utilidad pública de instalaciones, otras 20 revisiones anuales de instalaciones en funcionamiento, y el seguimiento estadístico de las 180 instalaciones registradas.
14. Elaborar las disposiciones normativas que permitan desarrollar reglamentariamente la inspección y el control de los certificados de eficiencia energética de los edificios.
15. Desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte:

- Participar en las labores de planificación y promoción del desarrollo del mercado y las infraestructuras de combustibles alternativos en el sector del transporte, incluyendo líneas de ayudas a la movilidad eléctrica y el gas natural vehicular, como vectores de desarrollo energético para el futuro de Asturias.
 - Continuar impulsando los trabajos de la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad Eléctrica en Asturias, incluyendo el despliegue de una red privada de puntos de recarga eléctrica rápida y semi-rápida, que permita desplazarse en vehículo eléctrico tanto por toda Asturias como desde Asturias a los corredores europeos; la Mesa Regional para el Fomento de la Movilidad con Gas orientada principalmente al transporte de personas y mercancías por carretera, ferrocarril y mar, la organización y participación, con el apoyo técnico de FAEN, en jornadas de información y difusión de la movilidad eléctrica y de gas; o entre otras posibles, realizar las acciones necesarias para el uso por la propia Administración, y FAEN, de vehículos eléctricos para el desarrollo de las actividades ordinarias que conlleven desplazamientos por carretera, a modo de comportamiento ejemplificante de lo que se promueve.
 - Explorar, con el apoyo técnico de FAEN, las posibilidades del hidrógeno como vector energético en el medio y largo plazo, posicionando al Principado de Asturias para aprovechar las oportunidades que puedan presentarse.
16. Colaborar en la redacción y gestión de los contratos de transición: en el seno de la nueva ley de cambio climático y transición energética (en trámite), del Plan Nacional de Energía y Clima. PNIEC 2021-2030 que se aprobará previsiblemente a principios de 2020 y tras algunas reuniones mantenidas, se desprenden nuevas futuras actuaciones que dependerán de esta DG: contratos de transición, nuevas líneas de eficiencia energética y de renovables, etc. Para ello, en 2020 se continuará participando activamente en Plataforma de Regiones del Carbón en Transición y la Comisión Mixta para evaluar el impacto de la transición energética en Asturias, auspiciadas, por la Comisión Europea, la primera y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Principado de Asturias, la segunda.

7. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	694.131.368
42	EDUCACIÓN	694.131.368
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14.822.100
1	GASTOS DE PERSONAL	13.374.100
10	ALTOS CARGOS	132.280
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	134.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.880.440
13	PERSONAL LABORAL	492.320
14	PERSONAL TEMPORAL	9.800
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	263.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.388.210
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	73.250
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	403.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	9.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	305.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	35.000
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	1.690.654
1	GASTOS DE PERSONAL	1.408.710
10	ALTOS CARGOS	61.950
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.211.040
14	PERSONAL TEMPORAL	57.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	23.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	281.944
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	241.344
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.600
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	250.709.687
1	GASTOS DE PERSONAL	178.264.160
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	138.521.940
13	PERSONAL LABORAL	5.228.290
14	PERSONAL TEMPORAL	9.570.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.311.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	18.631.890
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.250.481
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.969.803
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	280.678
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.083.440
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	17.127.247
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	49.956.193
6	INVERSIONES REALES	2.111.606
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	404.490
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.707.116
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	74.171.771
1	GASTOS DE PERSONAL	62.762.570
10	ALTOS CARGOS	114.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	46.376.340
13	PERSONAL LABORAL	55.390
14	PERSONAL TEMPORAL	6.134.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.213.080
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.868.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.847.669
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.762.669
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	85.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.181.532

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.181.532
6	INVERSIONES REALES	380.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	300.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	80.000
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	238.120.885
1	GASTOS DE PERSONAL	184.443.860
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	136.519.250
13	PERSONAL LABORAL	2.031.610
14	PERSONAL TEMPORAL	19.941.870
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.034.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	17.916.400
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.165.762
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.145.762
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.668.610
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.668.610
6	INVERSIONES REALES	10.842.653
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.842.653
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	47.071.005
1	GASTOS DE PERSONAL	40.146.290
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	30.169.320
14	PERSONAL TEMPORAL	3.939.790
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.321.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.715.730
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.863.912
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.673.912
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	190.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000.803
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000.803
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	6.126.133
1	GASTOS DE PERSONAL	5.713.840
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.834.530
14	PERSONAL TEMPORAL	216.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	277.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	385.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	407.293
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	406.393
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	900
6	INVERSIONES REALES	5.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	16.511.440
1	GASTOS DE PERSONAL	14.896.560
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	9.934.460
14	PERSONAL TEMPORAL	2.271.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	658.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.032.120
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	875.179
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	874.429
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.437
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	658.022
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.415
6	INVERSIONES REALES	76.264
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	76.264
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	2.228.902
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.546.323
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	26.620
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.506.803

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 14 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.900
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	544.579
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	544.579
6	INVERSIONES REALES	138.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	17.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	121.000
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	42.678.791
1	GASTOS DE PERSONAL	34.068.930
10	ALTOS CARGOS	128.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	7.943.780
13	PERSONAL LABORAL	18.306.040
14	PERSONAL TEMPORAL	77.300
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	107.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.505.910
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.898.361
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.863.361
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	612.500
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	612.500
6	INVERSIONES REALES	99.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	99.000
Total Sección		694.131.368

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios centrales de la Consejería de Educación, en concreto, los de gestión de personal, recursos económicos, apoyo jurídico y administrativo, construcción, conservación y mejora de centros docentes, desarrollo normativo y curricular, inspección educativa y dirección de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de los servicios adscritos a la misma.

OBJETIVOS

1. Dirigir el servicio público educativo, mejorando continuamente su eficiencia, calidad y resultados y garantizando la gratuidad de la educación obligatoria y los demás principios de la legislación educativa.
2. Gestión económico-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos. En particular, gestionar la red de centros y el personal de la Consejería.
 - Optimización de recursos y mejora constante de la gestión en la red de centros educativos adaptándola a las necesidades educativas y buscando la mejora de la calidad de la enseñanza.
 - Organizar el personal dependiente de la Consejería, buscando la adaptación de las plantillas a la actual situación económica y social y promoviendo la eficiencia y la mejora de las condiciones de trabajo del personal y la calidad educativa.
 - Profundizar en la implantación de nuevas herramientas informáticas para la gestión económica en los centros.
3. Desarrollo normativo, redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. Atender los recursos y reclamaciones que se presentan.
 - Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
 - Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.
5. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como asistencia técnico-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería
6. Impulsar funciones de coordinación de las áreas y unidades que conforman la estructura orgánica de la Consejería

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO**DESCRIPCIÓN**

El Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias está orientado a la consecución de los objetivos institucionales. Además, presta atención a la mejora de la orientación académica y profesional del alumnado, integrando el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y procurando incidir en el incremento de estudiantes en las enseñanzas que van más allá de la enseñanza obligatoria.

Las actuaciones desarrolladas en el marco del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado tienen como objetivo responder tanto a las necesidades de formación surgidas de la aplicación de las líneas de trabajo impulsadas por la propia Consejería de Educación y para dar respuesta a los objetivos estables de la educación asturiana, como a las necesidades detectadas a través de los procesos de análisis y diagnóstico puestos en marcha desde los Centros del Profesorado y de Recursos.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo cofinancia una parte de las actuaciones a desarrollar, dentro del Eje 3.1. Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.

OBJETIVOS

1. Fomentar la competencia comunicativa en diferentes lenguas, incluida la asturiana, teniendo en cuenta las alfabetizaciones múltiples como representaciones del conocimiento en los ámbitos visual, textual, digital y tecnológico.
2. Potenciar Formación Profesional, la relación con el mundo laboral y con la Universidad.
3. Promover en los centros, como espacios de relación multicultural entre personas diferentes, un clima de convivencia positivo, atento a la necesaria igualdad entre sexos, al respeto a las diferencias entre iguales y a la prevención de la violencia de género y del acoso escolar contando con la participación de toda la comunidad educativa.
4. Potenciar la adopción de estilos de vida saludables (entendiendo por ello aquellos que persigan el bienestar físico, psíquico y social) y de participación con la comunidad en la preservación integral de la salud para prevenir los hábitos de vida nocivos entre los que destacan las adicciones de sustancias y comportamentales como la ludopatía.
5. Incidir en el cuidado del medio ambiente, como potente herramienta al servicio de la innovación y mejora educativa, promoviendo actitudes y valores de compromiso medioambientales.
6. Fomentar el desarrollo de la competencia digital del profesorado y los centros educativos, y el desarrollo de las tecnologías digitales como elemento transversal, versátil, aditivo, motivador y eficaz en el que se apoya el proceso de la innovación educativa.

MEDIDAS

1. Diseño, gestión y difusión de actividades incluidas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del ejercicio correspondiente, incluyendo actividades cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
2. Recogida de información desagregando datos según la variable sexo, además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

INDICADORES

1. Número de actividades formativas.
2. Número de horas de formación impartidas.
3. Número de asistentes a la formación.

4. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
5. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
6. Número de actividades ofertadas, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Número de profesoras y profesores que se formen, tanto de manera transversal como específica, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios en las etapas de Educación Infantil y Primaria, a través de este programa se pretende el logro de los siguientes objetivos:

1. La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
2. La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos adaptando la red a las necesidades de escolarización y la situación demográfica mediante las ampliaciones y remodelaciones de espacios en colegios ya existentes; la atención a la escolarización 0 a 3 años con el planteamiento de ampliar la cobertura de esta red con la apertura de nuevas EEI en concejos sin EEI actualmente o de nuevas EEI que generen más plazas en concejos que ya cuentan con alguna EEI.
3. El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
4. La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en estas etapas educativas.
5. La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
6. El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
 - Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria (cap.6 y 7).
 - Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo.
 - Financiación de los gastos de funcionamiento de los Colegios Públicos y Escuelas de Educación Infantil mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos (cap.2).
 - Control de la gestión realizada por los centros de los importes asignados en conceptos de gastos de funcionamiento y aplicación de estos gastos a la mejora del funcionamiento de los centros.
 - Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y planificación de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización del sistema educativo en cada concejo en

cumplimiento de la normativa aplicable. En lo que se refiere a unidades concertadas de educación infantil y primaria:

- Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas.
- Abono a los centros concertados de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto.
- Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.

2. Mantener y mejorar la calidad y cobertura del servicio educativo dirigido a niñas y niños del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) con el objetivo de ampliar la escolarización en esta etapa con la apertura de nuevas EEI en concejos que actualmente carecen de estos centros o de nuevas EEI que supongan más plazas en aquellos concejos que contando ya EEI presentan mayor demanda de escolarización.

- Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil planteando la extensión de esta red favoreciendo para ello las vías de colaboración con los ayuntamientos.
- Establecimiento de criterios de financiación objetivos, transparentes y acordes con las características de las subvenciones concedidas y los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de este servicio educativo.
- Gestión de los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y los Ayuntamientos sobre la red de Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0-3 años) actualmente en vigor, prórroga de los mismos mediante de las adendas anuales sobre la premisa del mantenimiento del carácter público de este servicio educativo y asistencial. Suscripción de nuevos convenios con aquellos concejos que manifiesten su intención de adoptar el marco técnico jurídico aplicable al sistema en vigor.

Programa 422B. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES.**DESCRIPCIÓN.**

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales en virtud del Decreto 82/2019, de 30 de agosto (BOPA del 3 de septiembre), por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería Educación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN.

El Programa se desarrolla a través del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales dentro de la Dirección General de Enseñanzas Profesionales, órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS:

Si hay una modalidad del sistema educativo permeable al cambio, de ahí sus altas tasas de empleabilidad en los últimos años, es la formación profesional (FP).

Este es uno de los factores por los que la FP está adquiriendo un papel muy destacado en relación a la competitividad de nuestro sistema productivo y en la empleabilidad de las personas.

El sector productivo demanda cambios a la FP y en la mayoría de los casos son consecuencia de las innovaciones tecnológicas y la automatización, pero también de los nuevos tipos de organización y gestión. Este hecho sugiere que la necesidad de contar con personas cualificadas cada vez será mayor.

En este periodo de cambio, revolución 4.0, la formación profesional debe sumarse e incluso anticiparse cuando sea posible, trabajando con la vista puesta en lo más inmediato, pero también en el futuro, colaborando y cooperando entre centros de formación profesional y empresas.

La colaboración que mantenemos en la actualidad debe aumentar, para asegurar que formación y sectores productivos avanzan de forma coordinada en la buena dirección.

Esta revolución, en la que aparecerán y desaparecerán muchos puestos de trabajo, obliga a preparar a las personas para asumir los cambios con agilidad, para ser innovadoras y colaborativas. Y a ello debe entregarse la formación profesional.

Asturias cuenta con empresas y capital humano con una base tecnológica muy importante, líderes en el mercado, y debemos aprovechar esa inmejorable posición para, de forma coordinada, dar el impulso que la formación profesional necesita.

Las líneas programáticas para alcanzar estos objetivos son las siguientes:

- Desarrollar una norma flexible y adaptada a las demandas que permita que la FP sea capaz de ajustarse a las demandas actuales y futuras.
- Impulsar la red de centro integrados como punto de innovación de la formación profesional.
- Poner en marcha un plan de formación metodológica y tecnológica del profesorado de FP.
- Desarrollar redes de colaboración entre centros y empresas más allá de las existentes en este momento.
- Sacar la FP de los centros, enseñarla a la sociedad, para que resulte conocida y atractiva, a la vez que sirva de estímulo para mejorar.

De otra parte, el aprendizaje a lo largo de la vida es una herramienta clave en la transición hacia una economía y una sociedad basada en el conocimiento. En este sentido el Principado de Asturias hace una apuesta decidida por el Aprendizaje Permanente ofertando a las personas adultas diversas opciones formativas a través de una red de once Centros (32 aulas) repartidos en toda la Comunidad Autónoma, potenciando también la educación a distancia tanto de la Educación Secundaria para Personas Adultas a Distancia (ESPAD), como a través de la oferta de ciclos formativos de grado medio (11) y superior (11) y manteniendo la red de Escuelas Oficiales de Idiomas (8), que facilitan las competencias comunicativas en otro idioma, aunque estas últimas dependen de otro Programa de gasto.

Líneas de trabajo.

En este marco los objetivos estratégicos que nos planteamos, que exigen un esfuerzo inversor para dar respuesta a las necesidades descritas.

En concreto:

1. Incrementar la oferta de FP del sistema educativo adaptándola a las necesidades de los sectores productivos (actividades emergentes, relevo generacional), para lo que es imprescindible que los agentes económicos y sociales definan las necesidades y desde la red de orientación se informe al alumnado de las perspectivas del mercado.
2. Es necesario incidir en el esfuerzo de mejorar los equipamientos de las aulas taller para reducir la brecha tecnológica entre los centros y las empresas.
3. Continuar potenciando la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional, a través del desarrollo de cursos de formación y del programa de “estancias formativas en empresas” desarrollado con las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés, para facilitar el contacto centro/empresa.
4. Potenciar la Formación Profesional Dual a través de varias líneas de desarrollo:
 - a. Puesta en marcha del séptimo Programa de FP dual del sistema educativo en el último trimestre de este curso.
 - b. Continuar desarrollando el Programa de FP dual de la Familia Profesional Sanitaria a través de un Protocolo firmado por la Consejería de Educación y la Consejería de Salud.
 - c. Trabajar con los agentes sociales, a través de FADE, FEMETAL, las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, y las Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés y la Asociación Asturiana de Empresa Familiar en la implantación de un programa de formación profesional dual de tres cursos de duración mediante contrato para la formación y el aprendizaje durante los dos últimos cursos, de tal forma que el alumnado que se encuentre cursando primer curso de Formación Profesional en determinados grupos de formación profesional, puedan completar su formación profesional a lo largo de los dos cursos siguientes a través de un contrato para la formación y el aprendizaje.
5. Mantener la colaboración con el Servicio de Empleo del Principado de Asturias en las siguientes iniciativas:
 - a. Facilitar, a través del Programa de Competencias clave, la obtención de la acreditación que permita a quienes no hayan obtenido el Graduado en Educación Secundaria, poder cursar Certificados de Profesionalidad de Nivel 2.
 - b. Desarrollar jornadas de Orientación Profesional para facilitar que ambas redes conozcan en profundidad los subsistemas de Formación Profesional, las tendencias del mercado de trabajo y los itinerarios y pasarelas entre ambos subsistemas para facilitar a los alumnos la toma de decisiones adecuadas en relación con su futuro profesional.
 - c. Acreditar competencias adquiridas a través de vías no formales.

En el ámbito del aprendizaje a lo largo de la vida, continuaremos potenciando el uso de la plataforma de formación a distancia para el desarrollo de las enseñanzas de Educación Secundaria Para Adultos a Distancia (ESPAD).

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

El objetivo de este programa se centra a la atención a las necesidades derivadas de la escolarización del alumnado de Educación Secundaria de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo que garantice los necesarios niveles de calidad y equidad al alumnado, evitando cualquier posible exclusión. Se impulsarán valores, actitudes y conocimientos que posibiliten un desarrollo integral de la personalidad del alumnado, propiciando comportamientos de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, y siempre respetando el principio de no discriminación de las personas, con especial énfasis en la no discriminación por razón de sexo.
- La garantía de una oferta suficiente de plazas en los centros públicos.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo, ofreciendo herramientas de diagnóstico e intervención para avanzar en materia de coeducación.
- La participación e implicación del profesorado y personal destinado en los centros en la prestación de los servicios, sensibilizándoles sobre los diferentes ámbitos de desigualdades presentes en esta etapa educativa.
- La mejora del funcionamiento de los centros y el equilibrio y ajuste de la oferta educativa.
- El uso de un lenguaje inclusivo en los documentos oficiales. Teniendo en cuenta que la lengua, como instrumento de comunicación que es, va conformando la realidad en un determinado sentido, debemos utilizar un lenguaje no sexista, y así reconocer el significado que este tiene como refuerzo, impulso y consolidación de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La composición equilibrada de los órganos colegiados. Se procurará respetar el principio de presencia equilibrada en la composición de los órganos colegiados, así como en la modificación o renovación que se haga de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas las personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente y la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus respectivos servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad e integrador del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento mejorando la transparencia, comunicación y eficiencia en la gestión de estos fondos.
- Gestión de las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos y supervisión de las unidades concertadas adaptadas a las necesidades de escolarización de estos centros según la normativa aplicable, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
 - Pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato.
 - Actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.

- Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos para la mejora de la calidad educativa en estos centros incrementando la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
- Abono de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas.

Programa 422E EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa de gasto facilita el desarrollo de programas y actuaciones que propician el éxito escolar del alumnado, proporcionando las condiciones que permiten personalizar la respuesta educativa de todos los alumnos y alumnas y compensar las situaciones generadoras de las necesidades educativas de apoyo educativo y del alumnado con necesidades educativas específicas.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación financia una parte de las actuaciones a desarrollar, dentro del Eje 3.1. Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación. Asimismo se contemplan acciones financiadas con el crédito del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y otras Direcciones Generales.

OBJETIVOS

1. Promover la participación en Planes y Programas para la prevención del abandono escolar.
2. Facilitar la cooperación entre los centros docentes y el resto de agentes que conforman el entorno con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.
3. Planificar y poner en marcha las medidas necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. Enriquecer la estrategia de Orientación educativa y profesional.
5. Gestionar las acciones derivadas del sistema de conciertos educativos en el ámbito de la educación especial. En lo que se refiere a unidades concertadas en esta etapa:
 - Efectuar el pago delegado de la nómina del personal docente que imparte docencia en estas etapas con la actualización y ajuste de las cuantías salariales a lo previsto en los módulos económicos en vigor aprobados en la Ley de Presupuestos del Estado.
 - Abonar a los centros concertados los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades objeto del concierto con especial relevancia en lo que respecta a la gestión del personal complementario
6. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Promover actuaciones encaminadas a la inclusión del alumnado de incorporación tardía.
2. Organización de actuaciones encaminadas a la participación de las familias en la vida de los centros, así como del resto de la comunidad educativa.
3. Poner en marcha experiencias de innovación metodológica que favorezcan en los centros el cambio hacia metodologías más vanguardistas y ajustadas a las nuevas demandas de la sociedad actual y del propio alumnado.
4. Planificación y puesta en marcha de programas que favorezcan la prevención del abandono escolar temprano, como actuaciones enmarcadas en el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación.
5. Mantenimiento de los servicios especializados de orientación educativa.
6. Promover el desarrollo de programas y acciones encaminadas a avanzar en materia de coeducación como eje para la prevención del abandono escolar, financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

7. Fomentar acciones de orientación educativa que contribuyan a eliminar barreras de género a través de un adecuado plan de desarrollo para la carrera desde el inicio de la escolaridad hasta el final de la misma, financiadas por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
8. Recoger la información desagregando datos según la variable sexo. Además, se incluirán indicadores de género para analizar la realidad existente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
9. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.
10. Planificar la construcción de nuevos centros de educación especial sobre la premisa del carácter inclusivo e integrador de la escolarización de estos alumnos
11. Potenciar la negociación y aplicación de acuerdos en el ámbito de los centros concertados de educación especial para la mejora de la calidad educativa en estos centros relacionados con la mejora de la prestación de los servicios, el incremento de la dotación de plantillas, las vías de mantenimiento del empleo y otros aspectos relacionados con la atención del alumnado, el profesorado y la gestión de estos centros.
12. Optimizar la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria y Centros de Educación Especial para adecuarla a las necesidades del sistema educativo y ajustarla al actual momento económico y presupuestario, garantizando en todo momento la adecuada prestación del servicio educativo en materia de atención a la diversidad e inclusión.

INDICADORES

1. Porcentaje de alumnado de incorporación tardía matriculado en nuestros centros.
2. Porcentaje de alumnado incorporado en el Programa de mantenimiento de lengua y cultura portuguesa.
3. Porcentaje de alumnado incorporado en el Programa de lengua y cultura rumana.
4. Porcentaje de utilización del programa de interpretación telefónica.
5. Número de licencias AVE (aula virtual de español) abiertas.
6. Número de centros participantes en talleres y acciones de innovación metodológica.
7. Número de alumnos y alumnas atendidas por los EOE y el Equipo regional.
8. Número de actuaciones encaminadas a la apertura de los CEE.
9. Numero de ayudas técnicas adquiridas.
10. Número de alumnado matriculado en aulas sustitutorias.
11. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
12. Porcentaje de informes que incluyan análisis en base a indicadores de género.

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dependientes de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, y su función es fomentar el estudio de idiomas. Su organización académica y administrativa se regula de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (Capítulo VII, artículos 59 a 62), por el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre y el Decreto 73/2007, de 14 de junio del Principado de Asturias.

Las enseñanzas de idiomas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. De acuerdo con la normativa vigente los estudios de idiomas se organizan en los niveles básico, intermedio y avanzado y toman como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El objetivo de este programa es contribuir a la adquisición por el en el alumnado asturiano de los niveles europeos de referencias en lenguas extranjeras.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae en varias Direcciones Generales y en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras educativas

Los órganos e instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones son:

- Ministerio de Educación y Formación Profesional
 - Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- Otros centros y órganos de la Consejería de Educación.
 - Centros del profesorado y recursos.
 - Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
 - Consejo Escolar del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Elaboración de las pruebas específicas para superar cada uno de los tres niveles
 - Selección del profesorado que elaborará las pruebas para las dos convocatorias de junio y septiembre
 - Organización y coordinación para la elaboración de las distintas pruebas
 - Publicación de las pruebas.
 - Distribución de las pruebas en las ocho EOIs del Principado de Asturias.
2. Contribuir a la mejora de la coordinación entre las EOIs
 - Mantener reuniones de coordinación para adecuar los currículos a las necesidades del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
 - Elaboración de una circular de inicio de curso con instrucciones específicas para las EOIs.
3. Promover la impartición de cursos de actualización de lenguas extranjeras para profesorado.
 - Continuar con la oferta de los cursos de perfeccionamiento del profesorado en programa bilingüe.

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa incluye las actuaciones que permiten proporcionar al alumnado una formación artística de calidad a la vez que garantiza la cualificación de los futuros profesionales de música, danza, arte dramático, y demás enseñanzas artísticas.

Por otra parte recoge asimismo los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros que imparten las enseñanzas artísticas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo especializado de la más alta calidad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en varias Direcciones Generales y en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Participan, además, otras instituciones, tales como:

- a) Ayuntamientos y Mancomunidades titulares de Conservatorios y Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- b) Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad del Principado de Asturias.
- c) Asociaciones Culturales titulares de Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido al alumnado de los centros públicos en los que se imparten estas enseñanzas artísticas, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos en los que se imparten enseñanzas artísticas mejorando la cobertura de esta red por esta vía (cap.6)
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Enseñanzas Artísticas para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros (cap.2)
- Control de la gestión realizada por los centros de las partidas destinadas a gastos de funcionamiento.
- Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria.
- Convocatoria de ayudas, en su caso, en el ámbito musical con destino a Corporaciones Locales, Instituciones sin fines de lucro y familias.
- Convocatoria de ayudas al estudio dirigidas a personas graduadas en enseñanzas artísticas superiores para que puedan mejorar su formación.

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA**DESCRIPCIÓN**

El Programa de gasto 422P persigue lograr un sistema educativo de calidad que dé respuesta a las necesidades de todo el alumnado escolarizado, planteando cambios en la organización de los centros y en las prácticas educativas. Se establecen como objetivos del programa avanzar en la utilización de las tecnologías de la información para aplicarlas de forma generalizada como metodología de aprendizaje, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras, normalizar la participación de las familias y en general de la comunidad educativa en la vida de los centros para afianzar un sistema educativo basado en valores como la corresponsabilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación, y desarrollar iniciativas de evaluación educativa que conjuguen calidad técnica, participación y transparencia, de modo que sea factible establecer programas y planes de mejora en nuestro sistema educativo.

Una parte importante de estos programas educativos se financiará a través del Fondo Social Europeo, en virtud de la propuesta de reprogramación que ha realizado el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación. Una de las actuaciones con mayor volumen de financiación es el Programa de Refuerzo para el Avance y Apoyo en la educación, que se ejecutará a través de diversas acciones del Programa de Apoyo a la Acción Educativa, así como del Programa de Educación Especial y Necesidades Educativas Específicas (422E) y del Programa de Formación del Profesorado (421B), con una dotación de 3.099.048 euros para los ejercicios 2020 y 2021.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa recae sobre la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa y se ejecuta por parte de los órganos gestores adscritos a la misma:

- Servicio de Equidad Educativa
- Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa

OBJETIVOS

1. Poner en marcha un Plan estratégico de tecnologías educativas, que convierta a éstas en herramienta fundamental al servicio de la metodología del proceso educativo.
2. Actuar en la implementación y actualización de los servicios en línea que provee el portal institucional de la Consejería de Educación "Educastur", en colaboración con la Dirección General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital de la Consejería de Presidencia.
3. Contribuir al desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado en lengua extranjera ampliando la red de centros docentes con Programa Bilingüe y dotando a más centros con auxiliar de conversación.
4. Favorecer los intercambios del alumnado con centros de otros países y culturas y fomentar la convivencia entre el alumnado de distintas CCAA colaborando con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en programas de inmersión lingüística.
5. Fomentar la formación del profesorado en lengua extranjera y facilitar su habilitación para poder impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
6. Favorecer el diseño, desarrollo y mantenimiento de modelos de organización y funcionamiento en los centros educativos encaminados a la promoción de la convivencia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cooperar con los centros educativos para que lleven a cabo planes de mejora que generen el éxito escolar de todo el alumnado y por tanto disminuyan las tasas de abandono escolar temprano, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
8. Colaborar con la Universidad de Oviedo para favorecer la Investigación en el ámbito educativo, apoyando aquellos proyectos que tengan en cuenta la perspectiva de género.
9. Organizar los procesos asociados a la participación del Principado de Asturias en evaluaciones de ámbito internacional, incorporando análisis de género para evitar perpetuar posibles discriminaciones entre mujeres y hombres.
10. Realizar el seguimiento y actualización de indicadores educativos en las etapas no universitarias de nuestro sistema educativo. Los datos se desagregarán por sexo y se incluirán indicadores de género.

11. Realizar informes y estudios centrados en la evaluación del sistema educativo asturiano, incluyendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las mismas.
12. Gestionar las convocatorias de pruebas de acceso, título, certificación y premios para las diferentes enseñanzas de régimen no universitario, integrando en todo el proceso el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
13. Colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de pruebas de evaluación, de ámbito nacional, previstas en la normativa vigente, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género.
14. Impulsar el uso de un lenguaje inclusivo en los desarrollos normativos de cualquier rango, publicaciones, informes y documentación administrativa.

MEDIDAS

1. Planificar y desarrollar actuaciones encaminadas a generalizar en los centros el uso de las TIC como herramienta básica tanto para el proceso de enseñanza como para el de aprendizaje.
2. Establecer una estrategia regional para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de posibles situaciones de violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
3. Favorecer la promoción de las AMPAS en los centros educativos, así como su afianzamiento en los mismos como parte implicada en la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y en general en la calidad del sistema educativo.
4. Establecer convenios de colaboración mediante contratos-programa con aquellos centros que favorezcan la mejora del éxito escolar para todo el alumnado a través de propuestas de innovación metodológica, de la mejora de la convivencia y la participación y de la inclusión de todo el alumnado. Este programa será cofinanciado por el Fondo Social Europeo.
5. Convocar diferentes procesos para fomentar el interés por las distintas áreas y materias que conforman el currículo educativo de nuestra Comunidad Autónoma, a través de olimpiadas o concursos.
6. Autorizar la impartición del Programa Bilingüe en nuevos centros de acuerdo con la regulación establecida.
7. Desarrollar y ampliar el Programa de Auxiliares de Conversación teniendo en cuenta las necesidades de los centros.
8. Dar continuidad a los convenios existentes para el intercambio lingüístico y cultural del profesorado y del alumnado.
9. Fomentar el estudio de la lengua y cultura china dando continuidad al convenio establecido con el Instituto Confucio/Hanban.
10. Convocar el procedimiento de habilitación del profesorado para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
11. Establecer convenios de colaboración con la Universidad para potenciar la investigación de las diferentes prácticas educativas con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad de nuestro sistema educativo, prestando especial atención a la incorporación en los mismos del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Planificar y gestionar la participación de Asturias de la aplicación de los estudios piloto de las evaluaciones de ámbito internacional PISA y PIRLS.
13. Elaboración y publicación del informe de resultados académicos de la educación asturiana correspondiente al año académico 2018/2019, incorporando la perspectiva de género en el análisis del mismo.
14. Publicación de seis informes de evaluación sobre diferentes aspectos del sistema educativo asturiano.
15. Convocar pruebas de acceso, título y certificación de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas enseñanzas, introduciendo transversalmente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
16. Convocar los procesos de concesión de premios extraordinarios en las diferentes etapas educativas.
17. Procurar alcanzar el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de órganos colegiados, así como en la modificación o renovación de los mismos. De este cómputo quedarán excluidas aquellas personas que formen parte del órgano en función del cargo específico que desempeñen.

INDICADORES

1. Porcentaje de AMPAS que reciben subvención a través de la convocatoria promovida desde la Administración educativa para el año 2020.
2. Número de centros incorporados a la primera fase del Contrato Programa.
3. Número de centros participando en las distintas fases del Contrato Programa.
4. Número de direcciones de correo institucional distribuido al profesorado y alumnado.
5. Número de centros que imparten el Programa Bilingüe.
6. Número de alumnado matriculado en el Programa Bilingüe.
7. Número de profesorado que imparte áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera.
8. Número de centros que cuentan con auxiliar de conversación.
9. Número de personas habilitadas para la impartición de áreas, materias o módulos no lingüísticos.
10. Publicación de la fase dos de la estrategia regional de convivencia.
11. Número de usuarios y usuarias (profesorado y alumnado) de las plataformas de aulas virtuales y FP distancia.
12. Número de proyectos realizados en colaboración con la Universidad.
13. Publicación de convocatorias de pruebas.
14. Publicación del informe de resultados académicos 2018/2019.
15. Publicación de convocatorias de evaluaciones de diagnóstico del sistema educativo.
16. Porcentaje de informes emitidos con datos desagregados por sexo.
17. Porcentaje de informes en los que a la hora de realizar la recogida de datos se hayan incluido indicadores de género.
18. Porcentaje de normas, publicaciones, informes y documentos en los que se emplea lenguaje inclusivo.

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**DESCRIPCIÓN**

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación, en concreto, los servicios de comedor, personal acompañante de transporte escolar y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, realizándose su ejecución través de sus servicios.
2. El transporte escolar se gestiona actualmente a través del Consorcio de Transporte de Asturias (CTA). La Consejería de Educación comunica al CTA la relación de alumnado con derecho a transporte escolar gratuito y las necesidades de escolarización que se puedan generar en lo que éstas impliquen actuaciones sobre la red de transporte y también gestiona las ayudas individuales de transporte escolar. El CTA realiza la planificación de rutas y paradas así como la coordinación de los medios necesarios para la prestación del servicio y el abono de los contratos correspondientes y esta programación (PROTEPA) se revisa coordinadamente con la Consejería de Educación.
3. El servicio de comedor se presta en diversas modalidades, por los propios centros, con personal propio, o por empresas de servicios contratadas al efecto estando vinculado a las necesidades derivadas de la escolarización y el transporte escolar. Además los ayuntamientos gestionan servicio de comedor escolar en los centros de infantil y primaria y, en su caso, en centros de secundaria.
4. Las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar consisten en un programa de subvenciones a las familias del alumnado con la finalidad de contribuir a los gastos derivados de la adquisición del material escolar y libros de texto, así como a la reutilización de los materiales curriculares por los centros docentes, efectuándose mediante convocatoria anual con dos líneas de actuación basada en los niveles de renta, una para las familias escolarizadas en los centros públicos y otra para familias escolarizadas en los centros concertados.

OBJETIVOS

1. Racionalización y ajuste del servicio de transporte escolar de acuerdo con las necesidades de los usuarios del mismo y de las características de las diversas zonas y demarcaciones escolares de Asturias.
 - Introducir mejoras en el ajuste de las rutas y servicio al alumnado en la programación conjunta con el CTA del transporte escolar (Programación de Transporte Escolar del Principado de Asturias, PROTEPA) articulando la autorización provisional para el uso de transporte escolar cuando se cumplan determinadas condiciones fijadas por la normativa.
 - Optimizar las rutas en función de las necesidades de escolarización de cada zona, de modo que se permita una gestión más eficiente de los recursos destinados por el principado a este servicio.
 - Permitir cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable el uso de plazas de transporte escolar a través de las autorizaciones excepcionales.
 - Gestión de la contratación de acompañantes de transporte escolar y de las ayudas individuales de transporte escolar.
2. Asegurar la prestación de servicios de comedor y en su caso de atención y alojamiento en escuelas hogar de alumnado en base a criterios de calidad y de atención a las necesidades de la población escolar colaborando con ello con la conciliación de la vida laboral y familiar
 - Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
 - Análisis y valoración de propuestas de regulación normativa que regule con carácter específico la prestación del servicio de comedor con carácter independiente del transporte escolar y que permita la posibilidad de extensión del servicio complementario de comedor bajo determinadas condiciones y requisitos.

- Participación con otras administraciones en programas de mejora de los menús en los comedores escolares de acuerdo a criterios saludables a través de actuaciones de información y sensibilización.
 - Financiación del servicio de comedor a alumnos de centros concertados de educación especial con necesidad de apoyo educativo que cumplan los requisitos previstos en la normativa aplicable.
3. Contribuir económicamente a paliar los gastos de las familias del alumnado asturiano derivados de la adquisición de los libros de texto y material didáctico así como a la formación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros.
- Convocatoria anual de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario incrementando la financiación destinada al mismo y elevando los niveles de renta que determinan la concesión para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias.
 - Contribuir a la reutilización del material y a la formación de bancos de libros en todos los centros.
 - Impulsar la innovación educativa a través de la sustitución del libro tradicional por materiales específicos del profesorado y mediante el uso de nuevas tecnologías que faciliten dicha sustitución.
 - Proponer mejoras en el programa de préstamo y reutilización de libros para ampliar la extensión de la gratuidad de los libros de texto a mayor número de familias y a otras etapas educativas como la Formación Profesional Básica.

8. CONSEJERÍA DE SALUD

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.811.202.079
41	SANIDAD	1.801.183.712
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	12.609.860
1	GASTOS DE PERSONAL	2.321.260
10	ALTOS CARGOS	134.190
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	130.970
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.591.550
13	PERSONAL LABORAL	50.950
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	413.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	272.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	117.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	141.800
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.000
6	INVERSIONES REALES	10.000.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000.000
412P	SALUD PÚBLICA	7.173.330
1	GASTOS DE PERSONAL	2.676.150
10	ALTOS CARGOS	62.590
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.689.220
13	PERSONAL LABORAL	435.780
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	17.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	471.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	652.043
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	625.943
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	23.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.674.100
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	22.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	65.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.051.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.535.300
6	INVERSIONES REALES	171.037
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	171.037
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.916.271
1	GASTOS DE PERSONAL	883.150
10	ALTOS CARGOS	61.630
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	493.840
13	PERSONAL LABORAL	184.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	143.160
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.437.012
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.424.022
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	650.000
6	INVERSIONES REALES	1.946.109
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.446.109
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	500.000
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.769.573.081
1	GASTOS DE PERSONAL	2.308.740
10	ALTOS CARGOS	64.500
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.755.230
13	PERSONAL LABORAL	95.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	394.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	195.033
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	165.208

ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 15 CONSEJERÍA DE SALUD

Artículo	Descripción	Euros
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	27.325
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.762.619.308
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.762.619.308
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.450.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.450.000
413E	CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	911.170
1	GASTOS DE PERSONAL	243.970
10	ALTOS CARGOS	61.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	132.390
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	50.330
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	130.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.700
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	485.700
6	INVERSIONES REALES	47.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	47.000
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.018.367
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR	10.018.367
1	GASTOS DE PERSONAL	8.523.670
10	ALTOS CARGOS	62.000
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	6.061.970
13	PERSONAL LABORAL	543.200
14	PERSONAL TEMPORAL	40.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	24.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.792.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.168.697
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	45.697
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	209.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	890.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	24.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	110.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
6	INVERSIONES REALES	156.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	96.000
Total Sección		1.811.202.079

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración de los planes de actuación del departamento.

En particular corresponden a la Secretaría General Técnica:

- Las funciones de gestión, régimen interior, contratación administrativa, registro y archivo central de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control. Así mismo, le corresponde la liquidación de tasas y precios públicos de la Consejería.
- La administración y gestión de los recursos humanos de la Consejería, así como la coordinación en la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo.
- La elaboración de estudios e informes, así como la elaboración de disposiciones de carácter general.
- El seguimiento y control de las obras de la red de centros sanitarios del Principado de Asturias.
- La coordinación con el resto de órganos de la Consejería y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La actuación como órgano de comunicación de esta Consejería con el resto de las que integran la Administración del Principado de Asturias, así como con otras Administraciones Públicas.
- Las funciones atribuidas a la unidad de transparencia en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica, para el desarrollo de sus funciones, se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno.
- b) Servicio de Personal.
- c) Servicio de Asuntos Jurídicos.
- d) Servicio de Obras.

OBJETIVOS

Las líneas estratégicas de la Secretaría General Técnica se enmarcan en un entorno como el actual, cuyo reto implica hacer más con menos, y en el que la prestación de los servicios públicos bajo exigencias estrictas de eficacia, eficiencia y calidad es de obligada observancia. Así, esas líneas se concretan en lo siguiente:

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando las acciones conjuntas.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios e informes periódicos.
3. Mejora de la red de centros sanitarios propios con el mantenimiento y la mejora de instalaciones.
4. Optimización de los recursos, tanto personales como materiales.
5. Mejora de la coordinación interna y externa.

Programa 412P SALUD PÚBLICA**DESCRIPCIÓN**

La Salud Pública es el conjunto de actividades organizadas por las Administraciones Públicas, con la participación activa de la sociedad, cuyo objetivo es mejorar la salud teniendo en cuenta la importancia que tienen los determinantes sociales y las condiciones de vida. Para ello es necesario garantizar diferentes actuaciones de acción comunitaria, promoción de la salud, protección, prevención, formación e investigación, que, con una perspectiva de equidad, y con el trabajo intersectorial y entre diferentes administraciones, influyan positivamente en el bienestar de la ciudadanía.

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) Servicio de Salud Poblacional
- b) Servicio de Vigilancia Epidemiológica

OBJETIVOS**1. En relación con la formulación general de las políticas de salud:**

- Trabajar en salud en todas las políticas. Impulsar la acción entre los diferentes departamentos del Gobierno del Principado de Asturias y las Administraciones Locales, dirigidas a hacer que el bienestar y la equidad sean metas del conjunto de las políticas públicas
- La formulación general de las políticas de salud a través de planes y estrategias con una orientación a los determinantes de la salud y con una perspectiva de equidad y, de forma específica, la coordinación y evaluación del Plan de Salud del Principado de Asturias 2019-2030. Proponer acciones específicas de acción en las líneas prioritarias descritas en dicho Plan.
- La coordinación, seguimiento y evaluación del Plan de Salud y Medio Ambiente.
- Dar cumplimiento al artículo 33 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en la coordinación y mantenimiento del Observatorio de la Salud en Asturias (OBSA) como herramienta clave para el conocimiento y difusión de la situación de la salud de la población.
- Dar cumplimiento al artículo 52 de la Ley del Principado de Asturias 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, desarrollando el Observatorio sobre Drogas para Asturias en el marco del OBSA.
- Garantizar la perspectiva de equidad de forma sistemática en todos los planes y estrategias del Gobierno del Principado de Asturias y de forma específica en las acciones que se desarrollen desde el sistema sociosanitario y salud pública
- Promover las actuaciones precisas para avanzar en la mejora de los resultados, reducir las desigualdades y mejorar los determinantes de la salud de la población. Detectar desigualdades según diversos ejes de equidad (clase social, género, edad, etnia, territorio...), intentando reducirlas y buscando su eliminación. Incorporar la perspectiva de género a la investigación de las situaciones de salud y a los programas de intervención.
- Dando cumplimiento a las acciones descritas en el Plan de Salud en sus tres áreas: equidad y salud en todas las políticas; mejorar los entornos donde vivimos y las condiciones en las diferentes etapas de la vida para conseguir personas y comunidades más resilientes y garantizar un adecuado espacio sociosanitario público.

2. En relación con la identificación de problemas y prioridades:

- Actualización del diseño y comienzo en la realización de una encuesta de salud continua, plurianual, que contemple la monitorización de la salud y de sus determinantes en las diferentes edades (infancia y población adulta), incorporando las medidas para determinar el impacto de salud y medio ambiente.
- Mantener los sistemas centinela y los registros para las patologías objeto de especial atención en Salud Pública.

- Actualizar el sistema de vigilancia epidemiológica (SIVE) adecuándolo a las exigencias normativas y las necesidades de salud.
 - Mantener el registro de sospechas de patologías relacionadas con el trabajo, comunicadas desde Atención Primaria y desde los SP.
 - Establecer diferentes informes de medida del impacto medioambiental en la salud siguiendo las líneas establecidas en el Plan de Salud y Medio Ambiente.
 - Desarrollar un Sistema de Información en Drogodependencias que permita obtener información directa de las entidades asistenciales de Plan sobre Drogas para Asturias subvencionadas o concertadas con el Principado.
 - Mantener el Registro del Principado de Asturias de trabajadores expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos (RTECAM).
 - Mantenimiento de los registros de información sanitaria: mortalidad, tumores, mortalidad perinatal, interrupciones voluntarias del embarazo y enfermedad renal crónica.
 - Actualizar los sistemas de vigilancia de salud laboral y cáncer.
 - Diseñar, mantener y actualizar los sistemas de información de los diferentes programas de cribado de cáncer.
 - Integración de todos los sistemas de información anteriormente descritos entre ellos y con los sistemas de información sanitarios disponibles (sistemas de atención primaria y de atención hospitalaria).
 - Mejorar la difusión de la diferente información de salud a la ciudadanía y las y los profesionales a través del Observatorio de Salud.
 - Colaboración y apoyo a diferentes proyectos de investigación, locales e internacionales, relacionados con áreas preferentes en salud pública.
3. En relación con la acción comunitaria y la promoción de la salud:
- Generar entornos y normativas que favorezcan buenas condiciones de vida para que las personas puedan tener una mejor salud
 - Implementar y potenciar los procesos de desarrollo comunitario en diferentes territorios con criterios de equidad y participación.
 - Promover actividades de promoción de la salud teniendo especialmente en cuenta las necesidades de las personas en mayor situación de vulnerabilidad (teniendo en cuenta los ejes de equidad).
 - Avanzar en el desarrollo del programa de educación afectivo-sexual y en las prioridades para el mismo planteadas en el Plan de Salud para otras líneas (salud oral, adicciones, etc).
 - Continuar con el desarrollo del programa de prevención de adicciones, con especial interés a las adicciones más prevalentes en nuestra comunidad autónoma.
 - Introducir el análisis y el trabajo preventivo de otras adicciones prevalentes en nuestro medio y muy especialmente de la adicción patológica al juego o ludopatía. Estudiar la incorporación de normativa para regular la publicidad y la difusión de este tipo de actividades.
 - Promoción de la dieta sana y equilibrada y de la actividad física, especialmente en la infancia y la adolescencia.
 - Promoción de actuaciones de carácter intersectorial, en especial la puesta en marcha de los mecanismos de coordinación sanitario-educativos, sociosanitarios y los relacionados con actuaciones de mejora del entorno y del medio ambiente.
 - Apoyar la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
 - Apoyar, en colaboración con la Federación Asturiana de Concejos el desarrollo de políticas de acción sobre diferentes determinantes de la salud en coordinación con el sistema sanitario.
 - Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, en los programas de integración de minorías.
 - Promover, a través de las subvenciones a diferentes asociaciones y entidades, la realización de actividades dirigidas a la promoción, protección, prevención y restauración de la salud en coherencia con las políticas formuladas y priorizadas.
 - Trabajar en colaboración con otros organismos autonómicos para mejorar acciones de promoción de la salud en el ámbito laboral.

4. En relación con la salud laboral:

- Realizar la autorización de funcionamiento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), en colaboración con el Servicio de inspección de servicios y centros sanitarios (SISCS).
- Establecer el control de la actividad sanitaria de los SPRL, en colaboración con el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales mediante encomienda de gestión.
- Mantener el seguimiento de la actividad de los SPRL a través de la aplicación SERPA (Registro de Servicios de Prevención Ajenos).
- Continuar con el Programa de detección y comunicación de sospechas de cáncer profesional a partir de los procesos de incapacidad temporal por enfermedad común.
- Mantener la visitas de inspección a los SPRL y verificación de documentación e Historias Clínico-Laborales.
- Elaboración de informes sobre la evaluación de riesgos cancerígenos y mutágenos por parte de los SP y la calidad de las Historias Clínico-Laborales de los trabajadores expuestos a estos agentes.
- Elaboración y difusión de diferente documentación en relación con los SPRL: guías, protocolos, artículos, boletín de cáncer laboral, formación, etc.
- Mantener el convenio de colaboración con el INSS para la realización de acciones conjuntas en relación con trabajadores afectos de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

5. En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

- Mantener los diferentes programas de prevención, de ámbito poblacional, que se desarrollan desde el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) y que son coordinados y evaluados desde la Dirección General de Salud Pública: vacunaciones, cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas, detección anomalías cromosómicas fetales, salud bucodental, atención al déficit auditivo infantil, atención a las alergias e intolerancias alimentarias,
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas de detección precoz de cáncer (mama; colon y recto) iniciando la ordenación, de forma poblacional, del programa de detección precoz del cáncer de cuello de útero en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH-sida, tuberculosis e infecciones emergentes.
- Poner en marcha los protocolos para la profilaxis preexposición del VIH en colaboración con el SESPA.
- Mantener los programas de tratamiento y prevención de las adicciones (tabaco, alcohol, otras drogas y ludopatía y otras adicciones sin sustancia).
- Establecer las normas técnicas y la evaluación de los diferentes programas relacionados con salud y mujer que serán ejecutados desde el SESPA: salud sexual y reproductiva – con especial interés en la estrategia de atención al parto normal-, desmedicalización de los procesos naturales como la menopausia, abordaje y control de la violencia de género.

6. En relación con el desarrollo organizativo:

- Iniciar un proceso para avanzar en la definición de la estructura organizativa de Salud Pública en nuestra comunidad autónoma, estableciendo una descripción de las competencias de los puestos de trabajo que permita una estructura sostenible para el futuro.
- Avanzar y establecer un mapa de procesos para mejorar la coordinación de la Dirección General con el SESPA, con otras Consejerías y las administraciones locales.

7. En relación con formación e investigación:

- Mantener la rotación anual y la formación a residentes en salud pública y salud comunitaria y la formación específica a residentes de Medicina Preventiva y Salud Pública .
- Diseñar procesos formativos para la correcta implantación de los diferentes programas que se planifican en el ámbito de la salud pública.
- Elaboración de investigaciones evaluativas específicas para los diferentes programas de salud pública.
- Continuar los procesos formativos de profesionales sanitarios y de agentes de salud comunitaria en contenidos relacionados con los determinantes, las desigualdades en salud y las intervenciones de salud comunitaria.
- Publicación y difusión de las actividades desarrolladas en los apartados anteriores.

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento la organización de la investigación y la formación de los profesionales, así como las políticas de calidad, la evaluación de las tecnologías sanitarias y la evaluación de resultados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías.
- Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Calidad, Sistemas y Tecnologías

- El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los criterios de calidad y evaluación de los procesos asistenciales, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial.
- El desarrollo e implementación de las herramientas para la implantación de la mejora y profundizar en la utilización de modelos de gestión clínica, sin menoscabo de las competencias específicas de otros ámbitos de la Consejería o del SESPA.
- El desarrollo e implementación sobre la incorporación, mejora y uso de la tecnología sanitaria.
- La elaboración de estudios que ayuden a la toma de decisiones a los distintos actores del sistema de salud.
- El seguimiento y evaluación de la implantación y utilización de los sistemas de notificación de incidentes de seguridad.
- La evaluación de resultados en salud y la elaboración de estudios, informes y estadísticas en el sistema de salud, con la finalidad de la mejora continua.
- La gestión de la evaluación y auditoría de los procesos y de la tecnología sanitaria.
- La incorporación de la evidencia científica, la innovación y las mejores prácticas asistenciales y organizativas a los servicios sanitarios, promoviendo la participación de las organizaciones profesionales, asociaciones científicas y profesionales expertos y expertas a esas tareas.
- Proponer directrices y criterios estratégicos sobre la cartera de prestaciones sanitarias y sobre los recursos necesarios para la atención de las necesidades de salud de la población.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- La planificación, diseño, implantación, mantenimiento y gestión de los sistemas y tecnologías de la información en el ámbito de la Consejería de Salud y en los centros del Servicio de Salud de Principado de Asturias.
- La adopción de estándares que garanticen la interoperabilidad de los subsistemas de información sanitarios, así como la normalización de los contenidos que conforman la actividad administrativa o asistencial.
- El impulso a la gestión del cambio para favorecer la utilización de las nuevas tecnologías en los centros y servicios sanitarios incluidos en la Red Sanitaria de Utilización Pública como soporte a la toma de decisiones y a la actividad asistencial.
- La planificación, gestión, control y distribución de las infraestructuras de equipamiento informático y de comunicaciones que sustentan el Sistema de Información Sanitario.
- La planificación, coordinación, implantación y puesta en marcha de los subsistemas del Sistema de Información Sanitaria que permitan la disponibilidad de información sobre pacientes de forma adecuada al trabajo de cada profesional garantizando en todo momento la confidencialidad de la información de acuerdo a la normativa vigente, la disponibilidad de información de ayuda a la toma de decisiones en los distintos

estamentos directivos del Sistema de Salud del Principado de Asturias y el intercambio y acceso rápido a la información necesaria en cada nivel del mismo. En concreto se incluyen los proyectos de telemedicina, receta electrónica, historia clínica electrónica integrada, imagen digital y demás subsistemas del sistema de información sanitaria, así como el acceso de los ciudadanos a los servicios sanitarios mediante la utilización del portal de salud a través de Internet.

- La organización, diseño y seguimiento de la evolución de los aplicativos (mantenimiento correctivo, evolutivo, perfectivo y adaptativo), así como la organización, diseño y control del soporte a los profesionales en la utilización de los mencionados aplicativos.
- La dirección, diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de los programas y políticas de seguridad en el ámbito del Sistema de Información Sanitario.
- La definición de criterios de diseño, implantación, gestión y mantenimiento de la información clínica contenida en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La definición, planificación, desarrollo, gestión y mantenimiento del sistema de información asistencial integrado del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias, así como de los subsistemas que lo componen.

2. Servicio de Transformación y Gestión del Conocimiento

- La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.
- Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.
- El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.
- La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.
- La formulación de propuestas de acuerdos de colaboración con organismos e instituciones con responsabilidades en materia de I+D+I en salud.
- El fomento de la cultura investigadora en el ámbito de la salud, así como de la formación y capacitación del personal investigador, en coordinación con las instituciones con responsabilidades en materia de investigación.
- La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud.
- La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Salud y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.
- La coordinación con la Consejería de Educación en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.
- La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.
- La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria, y de Salud Mental del Principado de Asturias, así como la Unidad Docente de Medicina del Trabajo, la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia y la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública.
- La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación Sanitaria Especializada en el Principado de Asturias.
- La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.
- El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.
- La gestión del reconocimiento de interés sanitario.
- La gestión de los fondos bibliográficos dependientes de la Consejería.

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN**DESCRIPCIÓN**

A la Dirección General de Política y Planificación Sanitarias le corresponde la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de control de la eficiencia de la prestación de la asistencia, así como de las prestaciones complementarias, el ejercicio de las competencias atribuidas al Principado de Asturias en materia de autorización, inspección y auditorías de centros, establecimientos y servicios sanitarios, la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el impulso y desarrollo de la política de aseguramiento sanitario y el mantenimiento del Registro Central de Aseguramiento Público Sanitario del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios.
- Servicio de Farmacia.
- Servicio de Planificación y Seguimiento.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa presupuestario, en relación con cada uno de los servicios son:

1. Servicio de Inspección de Servicios y Centros Sanitarios

- La coordinación y realización de las auditorías asistenciales incluidas las de carácter docente.
- La tramitación de los procedimientos de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos.
- El soporte técnico y administrativo del Registro de Instrucciones Previas del Principado de Asturias.
- En relación con los centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier clase o naturaleza con excepción de los centros, servicios y establecimientos farmacéuticos le corresponde:
 1. La formulación de propuestas para la creación, modificación, adaptación o supresión de los mismos.
 2. La actividad inspectora sanitaria de centros, servicios, instalaciones y establecimientos sanitarios o de otra naturaleza cuando así lo disponga la normativa vigente, sin perjuicio de la competencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias en la inspección de los centros y servicios concertados, en relación con la actividad objeto de concierto.
 3. La propuesta de reglamentación sobre autorización, homologación y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
 4. La ordenación técnica del registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad de la Comunidad Autónoma.
 5. El control de la publicidad sanitaria en materia que no sea competencia de otros órganos de la administración.
- En relación con los centros y servicios de atención socio-sanitaria a personas drogodependientes, le corresponde la actividad inspectora en el ámbito de la autorización, acreditación y registro, sin perjuicio de las competencias de informe atribuidas al Servicio de Promoción de la Salud y Participación.
- En relación con la colaboración con el Estado en materia de prestaciones de Seguridad Social, la emisión de informes a petición del Ministerio competente en la materia en relación con la creación, supresión, modificación y concierto de servicios sanitarios y recuperadores de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y empresas colaboradoras en la gestión.
- La elaboración de informes sobre otras materias sanitarias que se le encomienden.

2. Servicio de Farmacia

- El desarrollo de actuaciones administrativas relativas a la ejecución de la legislación del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.
- La planificación y ejecución en materia de ordenación farmacéutica.
- La elaboración de informes para la autorización y control de la prestación farmacéutica.
- La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La inspección de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos.
- La autorización, inspección y control de las entidades de distribución de medicamentos y productos sanitarios, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma.
- El registro, inspección y control de las empresas de distribución y venta de productos sanitarios.
- La inspección y control de los laboratorios farmacéuticos en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- El diseño y ejecución de programas de control de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- La propuesta de incoación de expedientes sancionadores en materia de centros, servicios y establecimientos farmacéuticos, así como de medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control del cumplimiento del concierto establecido con el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Asturias y las Oficinas de Farmacia.
- La autorización, inspección y control en materia de estudios de investigación con medicamentos de uso humano y productos sanitarios en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.
- Las actuaciones relacionadas con la Farmacovigilancia de medicamentos de uso humano, incluyendo la información y comunicación de las reacciones adversas a medicamentos (RAM), y la vigilancia de productos sanitarios, así como el asesoramiento y seguimiento de los convenios que se suscriban en relación con esta materia.
- La difusión y seguimiento de notas informativas y alertas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) referentes a medicamentos, productos sanitarios y cosméticos, medicamentos ilegales y falsificados, y otros.
- Participación activa en la Comisión de Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, creada por el Decreto 163/2012, de 11 de julio.
- El control, en el ámbito de las competencias del Principado de Asturias, de la publicidad de los medicamentos de uso humano, productos sanitarios y cosméticos.
- El control de la promoción de medicamentos de uso humano dirigida a profesionales sanitarios.

3. Servicio de Planificación y Seguimiento

- La propuesta de establecimiento de los criterios generales e instrumentos para la negociación, elaboración y seguimiento de los contratos con todos los proveedores de servicios sanitarios con financiación pública.
- La actividad permanente de control del gasto y ajuste al presupuesto asignado de los centros sanitarios propios independientemente de la correspondiente a otros órganos o entidades.
- La actividad permanente de evaluación y seguimiento asistencial de los centros sanitarios propios y concertados independientemente de la correspondiente a otras entidades dependientes de la Consejería de Salud.
- La supervisión del seguimiento de la adecuación del gasto al presupuesto asignado para la asistencia prestada con medios ajenos a través de conciertos establecidos por la Consejería de Salud o entidades bajo su dependencia.
- La supervisión de la adecuación de la contratación de medicamentos, productos sanitarios y servicios por parte de los centros sanitarios y su adecuación a las normas, instrucciones y herramientas informáticas establecidas en cada caso.
- La vigilancia de la correcta utilización del Registro de Facturación.
- El análisis y seguimiento de la gestión y recaudación de ingresos por parte de los organismos adscritos a la Consejería.

La elaboración de estudios, análisis y propuestas en relación con actuaciones sanitarias en coordinación con otros órganos de la Consejería.

- La elevación periódica al titular de la Consejería de Salud de informes sobre la actividad de supervisión encomendada independientemente de las solicitudes puntualmente por éste.
- El estudio de necesidades y la planificación de recursos y servicios de atención sanitaria.
- El estudio, análisis y propuesta, en relación con la ordenación territorial sanitaria del Principado de Asturias, incluyendo la propuesta de actualización del Mapa Sanitario.
- El seguimiento de los proyectos de obras de centros sanitarios, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, incluyendo las relaciones de colaboración con las mutuas y empresas colaboradoras.
- El mantenimiento del Registro central de aseguramiento público sanitario del Principado de Asturias a través del actual fichero "Usuarios de Tarjeta Individual Sanitaria" o del que lo sustituya, la propuesta de las normas técnicas que requiera la Tarjeta Individual Sanitaria (TIS) y la recogida de las incidencias en las altas y bajas en el régimen de aseguramiento público sanitario vigente.
- La ordenación técnica y profesional que corresponda a la Administración Sanitaria respecto a la prestación de servicios sanitarios por las entidades de seguro libre, mutuas, entidades colaboradoras y otros centros privados.
- El estudio y elaboración de proyectos de colaboración con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, con las Corporaciones Locales y la Administración General del Estado en las materias de su competencia.
- Impulso, coordinación, seguimiento y evaluación de la Estrategia para un nuevo enfoque de la Atención Primaria, en colaboración con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, otras Direcciones Generales de la Consejería de Salud y otros órganos competentes de la Administración.

Programa 413E CUIDADOS, HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria, entre otras competencias, la dirección estratégica y evaluación de las políticas de Cuidados en la Atención Sanitaria, el desarrollo y la evaluación de las estrategias de atención sanitaria centrada en la persona y el desarrollo y evaluación de los planes integrales y sectoriales en el ámbito de la Atención Sociosanitaria

En particular a la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria le compete las siguientes funciones:

- Participar en los órganos de planificación y apoyo para la mejora de la atención y coordinación sociosanitaria.
- Impulsar las políticas de cuidados y autocuidados de la población.
- Desarrollar actuaciones para promover la autonomía del paciente.
- Desarrollar y evaluar estrategias de cuidados a pacientes con enfermedades crónicas.
- Implementar la educación para la salud.
- Elaborar, desarrollar y evaluar y seguir el Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU GESTIÓN

Para acometer las políticas de su competencia, la Dirección General de Cuidados, Humanización y Atención Sociosanitaria se estructura de la siguiente forma:

- a) Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria
- b) Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía

OBJETIVOS Y ACCIONES**Servicio de Cuidados en Atención Sanitaria y Atención Sociosanitaria**

1. La implantación, desarrollo y evaluación, en cualquier entorno de práctica del cuidado, de programas y acciones basadas en la evidencia y en la excelencia en cuidados, con perspectiva de equidad
 - a. Iniciar la elaboración de una Estrategia de Cuidados en el Principado de Asturias, que potencie la promoción y prevención de la salud, el abordaje integral de la cronicidad, autocuidados y autonomía, los cuidados de alta complejidad, la humanización de la asistencia y la participación comunitaria.
 - b. Coordinar y gestionar la acreditación de Centros Comprometidos con la Excelencia en Cuidados (CCEC) en Asturias a través del Centro Coordinador Regional BPSO / España / Asturias (CCR). Para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa internacional desde el CCR se guiará, evaluará y auditará a los centros candidatos a CCEC.
 - c. Disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica proporcionando cuidados seguros basados en la evidencia en coordinación con la DG Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento.
 - d. Proseguir con el adecuado mantenimiento del cuadro de mandos normalizado de cuidados, a fin de obtener la información que nos permita compararnos y mejorar la calidad de los cuidados que se prestan a la ciudadanía.
 - e. Potenciar los entornos de atención en el ámbito de Atención Primaria en coordinación con la DG de Salud Pública
 - f. Iniciar la implantación de la metodología enfermera en el ámbito de Atención Primaria
 - g. Proseguir con la normalización de los procesos de cuidados y registros de los mismos a través de la HCE de hospitalización (Selene, Millennium)
 - h. Mejorar las competencias profesionales para avanzar en el desarrollo de los cuidados de calidad, con el objetivo de alcanzar la Excelencia

- i. Mejorar la comunicación y visibilidad de los cuidados a través del espacio “Gestión de Cuidados” disponible en AsturSalud y redes sociales específicas
 - j. Definir las complicaciones potenciales para los diagnósticos médicos más prevalentes en Atención Hospitalaria
 - k. Iniciar el desarrollo de proyectos de investigación propios que permitan, tanto la generación de nuevos conocimientos como la mejora de los resultados en salud de la ciudadanía.
2. La ordenación de los circuitos de actuación asistencial en materia de cuidados que aseguren la continuidad de la atención
- a. Aseguramiento de la continuidad de cuidados
 - b. Desarrollo de estrategias para la planificación anticipada de altas, previendo la necesidad de cuidados transicionales de aquellas personas que requieran adaptación a la nueva situación antes del traslado al entorno que le es propio.
 - c. Definición de los circuitos asociados a los planes de atención a pacientes crónicos complejos, crónicos complejos, frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, a que hace referencia la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
 - d. Reorganización de los circuitos correspondientes a la visita domiciliaria coordinando todos los posibles actores (médico y enferma de AP, trabajador social, ESAD, hospitalización a domicilio)
3. El desarrollo del Plan Sociosanitario en el ámbito de la Consejería de Salud y en colaboración con los órganos correspondientes en la Consejería competente en materia de bienestar social.
- a. Establecer Unidades sociosanitarias de convalecencia en centros del ERA
 - b. Adscribir la atención farmacéutica de los centros residenciales públicos de personas mayores de cada área sanitaria al servicio de Farmacia del Hospital de área o distrito correspondiente.
 - c. Mejorar la atención a personas que sufren violencia o maltrato
 - d. Fomentar la sensibilización profesional, la formación y la transferencia del conocimiento entre servicios sociales y sanitarios
 - e. Establecer cauces de comunicación entre enfermería de Atención Primaria y el centro residencial en lo que se refiere a protocolos conjuntos de cuidados y necesidades de material.
4. El desarrollo de la Estrategia de Atención a la Población con Enfermedad Crónica.
- a. Implementar la estrategia de cronicidad en el ámbito de la competencia de esta Dirección General.
 - b. Iniciar el desarrollo de un plan de identificación, captación y gestión de cuidados de pacientes crónicos y crónicos complejos, personas frágiles y/o personas pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad
 - c. Iniciar el desarrollo de estrategias que mejoren la capacidad resolutoria de las enfermeras en el seguimiento de personas con enfermedades crónicas, crónicas complejas, frágiles y/o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de vulnerabilidad, en coordinación con la DG de Salud Pública
 - d. Gestionar las subvenciones nominativas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se incluya la atención a pacientes o familiares de pacientes con enfermedades crónicas en el ámbito territorial del Principado de Asturias
 - e. Fomentar las relaciones institucionales y colaborar con asociaciones de pacientes con enfermedades crónicas

Servicio de Atención Centrada en la Persona y Autonomía:

1. El desarrollo e implantación de actuaciones que favorezcan en las personas la autonomía, el autocuidado y el abordaje de sus necesidades de salud.
- a. Continuar con los talleres de autogestión: “Tomando Control de su Salud”, en personas con enfermedad crónica
 - b. Avanzar en el desarrollo de la atención a cuidadores, sumando al programa genérico, una estrategia específica para los/las cuidadores/as
 - c. Concluir el estudio europeo EFFICHRONIC
 - d. Comenzar la formación on-line de los programa de capacitación y empoderamiento

2. La ordenación de las acciones a desarrollar en la atención y los cuidados para el cumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida.
 - a. Definición del equipo de trabajo para el desarrollo de la Ley, con visión multidisciplinar
 - b. Inicio de la actualización Estrategia de Cuidados Paliativos
3. El desarrollo del Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público el Principado de Asturias.
 - a. Definir el equipo de trabajo para el desarrollo del Plan de Humanización
 - b. Realizar un análisis de partida mediante la realización de grupos focales a diferentes agentes de interés
 - c. Realizar un Análisis/Mapa de los recursos, iniciativas y experiencias que existen en la CCAA sobre humanización de la asistencia sanitaria
 - d. Iniciar la elaboración del Plan de Humanización
4. El desarrollo y ordenación de las actuaciones en materia de educación para la salud y coordinación de los programas en las Escuelas de Pacientes, con especial atención a los niños y a las personas con una situación especial de salud, tanto en el entorno familiar como escolar y comunitario.
 - a. Crear el grupo de trabajo
 - b. Realizar un análisis de situación de partida y mapeo de intervenciones y buenas prácticas existentes.
 - c. Iniciar el diseño de la Escuela de Salud de Asturias
 - d. Comenzar el diseño de una plataforma web, que impulsará la capacitación en salud de los ciudadanos y facilitará toda la información necesaria para acceder a los recursos educativos existentes en la comunidad

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.**DESCRIPCIÓN**

El programa 443E "Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores" de la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo incluye un conjunto de actuaciones dirigidas a informar y proteger la salud y los intereses de los consumidores y consumidoras y llevar a cabo acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos en el medio ambiente.

La protección de la salud y defensa de consumidores en el Principado de Asturias, requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con otras administraciones de ámbito nacional, autonómico y local, que también ejercen competencias en estas materias, así como la participación y colaboración activa de las asociaciones reconocidas y registradas de consumidores de carácter general o específico y también la de los agentes económicos y comerciales de cada sector.

Las principales acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor lo constituyen el impulso y promoción de acciones formativas y la mejora de los sistemas de información en materia de consumo dirigidas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, la tramitación de denuncias y expedientes sancionadores, la facilitación de resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses de los consumidores como usuarios de servicios y el apoyo a las asociaciones de consumidores.

En materia de protección de la salud las acciones más importantes a desarrollar son la formulación, ejecución y evaluación de programas y actuaciones para vigilar las condiciones higiénico-sanitarias relativas a la producción, transporte, comercialización, venta y manipulación de alimentos, así como los dirigidos a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente que puedan ocasionar riesgos para la salud de la población.

No menos importante es la vigilancia de los riesgos para la salud y seguridad de los consumidores, tanto los ambientales, como los derivados del consumo de alimentos y la utilización de los productos no alimenticios que se comercializan, para lo cual se participa activamente en los sistemas de intercambio rápido de información de carácter nacional y comunitario puestos en marcha para evitar y/o minimizar estos riesgos. (Redes de Alerta de Sanidad Ambiental, de Seguridad Alimentaria y de Consumo).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política, es la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, para lo que cuenta con los siguientes servicios:

- a) Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.
- b) Servicio de Consumo.
- c) Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS

1. Diseñar y ejecutar programas de control de mercado e inspección in situ de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como de los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales.
2. Tramitar reclamaciones, denuncias y expedientes sancionadores en materia de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
3. Realizar trabajos de adecuación del Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (implantación del arbitraje electrónico) y tramitar las solicitudes de arbitraje que se realicen.
4. Elaborar, diseñar y actualizar programas de formación y educación de consumidores, con especial atención a los Centros de Formación del Consumidor, en colaboración con la Consejería de Educación, con las asociaciones ciudadanas, con las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
5. Impulsar programas de formación en materia de salud en colaboración con otros servicios de la Dirección General de Salud Pública.
6. Impulsar, fomentar y apoyar el movimiento asociativo en materia de consumo en el Principado de Asturias y apoyar el funcionamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMICs)

7. Vigilar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de las empresas alimentarias y los alimentos destinados al consumo y su cadena de producción mediante la formulación, ejecución y evaluación de programas de control oficial de alimentos.
8. Formular y evaluar los programas y actuaciones dirigidas a la investigación y control de agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el medio ambiente y que pueden ocasionar riesgos para la salud pública entre los que se incluyen los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, instalaciones de riesgo de *Legionella*, playas, piscinas, sustancias químicas y biocidas.
9. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información, de recogida de datos y de gestión del control oficial de alimentos y de empresas relacionadas con la sanidad ambiental, así como las redes de alerta de seguridad alimentaria, sanidad ambiental y consumo.
10. Desarrollar el programa de auditorías de sistemas de autocontrol basados en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), así como promover la implantación de dichos sistemas y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
11. Ejecutar los programas de supervisión y auditorías internas de las actividades de control oficial de alimentos, de acuerdo con los requisitos contenidos en la normativa europea.
12. Ejecutar y desarrollar el Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria 2018-2020, en colaboración con todos los organismos de la Administración del Principado competentes en la materia.
13. Impulsar e implantar en el Laboratorio de Salud Pública los métodos necesarios para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso satisfaciendo los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
14. Mantener la acreditación por ENAC del Laboratorio de Salud Pública, adecuando su alcance a las necesidades del Principado de Asturias, requisito necesario para ser designado como laboratorio de control oficial para los productos alimenticios, de acuerdo con la normativa europea.
15. Ejecutar el soporte analítico de los programas de seguridad alimentaria, que corresponde llevar a cabo como laboratorio designado para el control oficial de alimentos en el Principado de Asturias, así como de los programas de sanidad ambiental y prestar apoyo analítico a otras consejerías y administraciones.
16. Mantener y mejorar el apoyo a las actividades de investigación y control de brotes epidémicos y alertas epidemiológicas en coordinación con el Servicio de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública.
17. Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Salud y Medio Ambiente del Principado de Asturias y las Evaluaciones de Impacto en Salud (EIS) que se deriven del mismo en colaboración con otros servicios y organismos de la Administración del Principado.
18. Mantener y modernizar los sistemas de información y comunicación electrónica a los ciudadanos en materia de consumo, de seguridad alimentaria y de sanidad ambiental.
19. Colaborar y apoyar las actividades municipales encaminadas a proteger la salud y la defensa de los consumidores coordinando y desarrollando actuaciones conjuntas con los ayuntamientos.

9. CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	411.317.185
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	411.317.185
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.123.943
1	GASTOS DE PERSONAL	2.671.940
10	ALTOS CARGOS	128.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.733.080
13	PERSONAL LABORAL	142.870
14	PERSONAL TEMPORAL	4.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	534.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.974
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	117.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
6	INVERSIONES REALES	320.029
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	320.029
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	168.051.405
1	GASTOS DE PERSONAL	3.818.010
10	ALTOS CARGOS	61.320
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.101.180
13	PERSONAL LABORAL	251.510
14	PERSONAL TEMPORAL	588.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	816.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.741.395
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.732.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.895
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.427.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	146.427.000
6	INVERSIONES REALES	65.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	65.000
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	755.540
1	GASTOS DE PERSONAL	738.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	414.840
13	PERSONAL LABORAL	160.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	163.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	300
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	201.135.877
1	GASTOS DE PERSONAL	22.032.470
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.129.950
13	PERSONAL LABORAL	13.599.380
14	PERSONAL TEMPORAL	415.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	490.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	5.340.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.435.089
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.890.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	480.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	15.047.092
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	22.997.997
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131.108.318
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	88.604.554
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.606.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	28.720.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.087.764
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.500.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	37.601.410
1	GASTOS DE PERSONAL	15.577.410
10	ALTOS CARGOS	56.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.168.690
13	PERSONAL LABORAL	9.669.220
14	PERSONAL TEMPORAL	512.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	270.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.900.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.425.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.260.346
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	13.969.754
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.558.900
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.296.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.262.100
6	INVERSIONES REALES	40.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	40.000
313M	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL	649.010
1	GASTOS DE PERSONAL	434.010
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	215.090
13	PERSONAL LABORAL	76.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	81.600
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	180.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	168.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
6	INVERSIONES REALES	35.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	35.000
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	33.687.548
43	VIVIENDA Y URBANISMO	33.687.548
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	33.687.548
1	GASTOS DE PERSONAL	2.833.430
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.861.500
13	PERSONAL LABORAL	333.310
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	580.480
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.878.490
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	597.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.268.990
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.175.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.650.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	385.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000
6	INVERSIONES REALES	7.595.829
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.482.822
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	113.007
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.204.799
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	938.464
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.266.335
Total Sección		445.004.733

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- a) El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería u otras Consejerías. A estos efectos coordinará las iniciativas normativas del resto de órganos del departamento.
- b) La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería no atribuidos a otros órganos de la misma.
- c) La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la Consejería, así como la tramitación presupuestaria, su seguimiento, análisis y control.
- d) La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- e) La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con otras Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a las direcciones generales adscritas a la Consejería.
- f) El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- g) En general, las funciones de gestión de régimen interior, contratación, ordenación de los recursos físicos y bienes, procedimientos de expropiación, gestión de sistemas de información, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas otras no estén encomendadas a los restantes órganos centrales de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y de expropiaciones, las que a la Consejería competen en materia de fundaciones y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la misma, tales como, el archivo, registro e información y otras de la misma naturaleza que sean necesarias para su normal funcionamiento y no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y asesoramiento jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería; el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería. Además le corresponde el seguimiento, la gestión y el control presupuestario y administrativo, la autorización de documentos contables, con excepción de aquellos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, en cuyo caso serán autorizados por quien ostente esa competencia y la ordenación de trámites para la gestión de ingresos.
- c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal. El/la Letrado/a del Menor colaborará, asimismo, con la Dirección General de Servicios Sociales y mayores en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar y adopción.

- d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídico en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano, de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, cuyas funciones esenciales son:

- a) Valoración de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención (PIA).
- b) Determinación de la capacidad económica y de la participación económica en el coste de los servicios o de la cuantía de las prestaciones económicas de las personas dependientes.
- c) Gestión del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y su revisión.
- d) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) y su revisión.
- e) Gestión y seguimiento de las prestaciones económicas y de los servicios públicos de atención en el domicilio a personas dependientes.
- f) Certificación del coste de las prestaciones del SAAD.
- g) Gestión del Sistema de Información del SAAD (SiSAAD).
- h) Acreditación de la calidad de las prestaciones ligadas al SAAD.
- i) Gestión del procedimiento de reconocimiento del derecho al Salario Social Básico y su revisión.
- j) Gestión del procedimiento de concesión de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez, y su revisión.
- k) Inspección de servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Principado de Asturias.

Asimismo, le corresponde la propuesta de resolución de concesión de las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género (Decreto 90/2006, de 20 de julio, del Principado de Asturias, por el que se regula el procedimiento de concesión).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Le corresponde ejecutar el Programa a los siguientes órganos:

- a) Servicio de Atención a la Dependencia.
- b) Servicio de Gestión del Salario Social Básico y otras prestaciones económicas.
- c) Servicio de Inspección y Acreditación.

OBJETIVOS

Dentro de los fijados para la presente Legislatura, durante el ejercicio 2020, serán objetivos concretos de este Programa:

1. En el ámbito de competencias ligadas al desarrollo Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (en adelante SAAD):
 - a) Reducción del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia a 3 meses, mediante la adopción de las medidas a corto y medio plazo previstas en el Plan de Choque 2020-2022, consistentes en:
 1. Reorganización de las valoraciones, mediante la optimización de las rutas.
 2. Mejora de los medios materiales:
 - Ampliación del parque de vehículos.
 - Adquisición de nuevas tablets para realizar la valoración.

3. Medidas de colaboración con otros órganos de la Administración para aumentar el número de profesionales encargados de aplicar el instrumento de valoración, principalmente, con el Organismo Autónomo ERA y con la Consejería de Salud.
 4. Encomienda de la gestión de la valoración de la dependencia a las Entidades Locales que dispongan de medios para ello y presten su acuerdo, mediante la firma de un convenio de colaboración. Esta medida forma parte del proyecto piloto incluido en el Plan de Choque para la agilización del procedimiento de Dependencia (2020-2021).
- b) Reducción del plazo de resolución del procedimiento de reconocimiento del derecho a las prestaciones del SAAD a 3 meses, mediante la adopción de medidas a corto y medio plazo previstas en el Plan de Choque 2020-2022, concretamente:
1. Reorganización del trabajo: se adoptarán medidas que faciliten la elaboración del PIA, y la toma de decisiones de las propias personas dependientes o sus familiares, simplificando los trámites.
 2. Incremento de los medios personales: a través de un Programa de Refuerzo de 8 auxiliares administrativos/as, cuya función principal será la de apoyar a las trabajadoras sociales en las tareas relacionadas con los PIAS y sus revisiones.
 3. Medidas de colaboración con otros órganos de la Administración para aumentar el número de trabajadoras sociales, principalmente, en los centros dependientes de la propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y de la Consejería de Salud.
 4. Encomienda de la gestión para la elaboración de PIAS a las Entidades Locales que dispongan de medios para ello y presten su acuerdo, mediante un convenio de colaboración.
- c) Revisión de alrededor del 60% de los expedientes beneficiados por la recuperación de la cuantía mínima garantizada de las prestaciones económicas (aproximadamente 560), prevista en la disposición adicional de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se establece un importe garantizado para las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en el Principado de Asturias.

Esta norma ha supuesto la recuperación de las cuantías mínimas garantizadas de las prestaciones económicas, estableciendo las mismas en el 40% para la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y para la vinculada a servicio, y en el 80% para la prestación económica para asistente personal con efectos desde el 1 de mayo de 2019.

GRADO	P.E. VINCULADA A SERVICIO (40%)	P.E. ASISTENTE PERSONAL (80%)	P.E. CUIDADOR NO PROF.(40%)
Grado III	286,03 €	572,06 €	155,06 €
Grado II	170,45 €	340,90 €	107,52 €
Grado I	120,00 €	240,00 €	61,20 €

La mayor cuantía garantizada en el caso de la prestación para asistente personal responde a la necesidad de promover de una manera más activa el reconocimiento de esta prestación, que resulta fundamental para las personas con discapacidad, ya que facilita el acceso a la educación, a la formación o a la participación asociativa, tres facetas vitales para la plena incorporación de las personas con discapacidad en la sociedad. La nueva cuantía mínima garantizada facilitaría la contratación de este servicio por parte de las personas dependientes para las que, siendo éste el modo de intervención más idóneo a sus circunstancias, no pueden acceder al mismo por su elevado coste, lo que ha desembocado en que únicamente haya registradas dos personas beneficiarias de esta prestación.

Esta norma tiene tres efectos:

1. Ha conllevado la actualización de las cuantías de las prestaciones económicas que se encontraban por debajo de los importes mínimos garantizados con efectos del 1 de mayo de 2019.
2. Ha supuesto la universalidad del Sistema de Dependencia: cualquier persona dependiente, sea cual sea su capacidad económica, tiene derecho a un servicio o a una prestación económica.
3. Requiere que se proceda a revisar alrededor de 980 expedientes de personas dependientes que cuentan con un Programa Individual de Atención (PIA) que señala una de las tres prestaciones económicas existentes como el modo más idóneo para sus circunstancias (y el único recurso deseado), pero que, sin embargo, su capacidad económica les ha impedido acceder a las mismas, desde la entrada en vigor. Así pues, durante 2020 se llevará a cabo un proceso de revisión para que puedan comenzar a percibir el importe mínimo garantizado que les corresponda con efectos desde el 1 de mayo de 2019, al menos, el 60% de las personas afectadas.

- d) Ampliación de la cobertura de los servicios de ámbito doméstico (ayuda a domicilio y teleasistencia) a través de la encomienda de su gestión a las Entidades Locales.
- La prestación de ambos servicios se encomienda anualmente a las Entidades Locales, financiando el Principado de Asturias el 100% del coste por ello. Durante 2020 se prevé que el número de beneficiarios se incremente en al menos, 400 personas, en el caso del servicio de ayuda a domicilio y de 240 en teleasistencia, puesto que se trata de servicios muy demandados y que participan íntegramente del espíritu de la Ley de Dependencia: cuidados profesionales en el propio entorno.
- e) Regulación de los requisitos de acreditación de las empresas que prestan servicios de atención domiciliaria (ayuda a domicilio y teleasistencia) y de promoción de la autonomía personal. La normativa actual resulta confusa en esta materia y ello está provocando efectos negativos tanto en el sector como en las propias personas dependientes, ya que existe gran inseguridad jurídica al respecto. Esta situación se pretende solucionar mediante la adopción de una normativa clara y coherente que contribuya a fomentar estos servicios.
2. En el ámbito del Salario Social Básico, los objetivos fijados para el ejercicio 2020, dentro de los señalados para la presente Legislatura son:
- a) Reducción del plazo de resolución de concesión del Salario Social Básico a 3 meses, para lo que se adoptarán medidas de reorganización y simplificación de trámites: la implantación del expediente electrónico ha conllevado la necesidad de reorganizar el funcionamiento interno del Servicio, lo que contribuirá a mejorar los plazos de tramitación. Por otro lado, se darán los primeros pasos hacia el uso de la declaración responsable.
- b) Reducción del plazo de revisión a 3 meses en los casos fijados como prioritarios (emergencia social, traslados, alzamiento de suspensión, seguimiento de programas personalizados de incorporación social, fallecimiento, cambio de titular, participación en planes y programas de empleo), en aquellos relacionados con inicio o fin de una prestación o subsidio de desempleo y con el inicio o fin de un contrato de trabajo.
- Para ello, el presupuesto prevé un Incremento de los medios personales: mediante la prórroga del Programa de Refuerzo existente (hasta el máximo posible, mes de abril) y un nuevo Programa de Refuerzo con empleados públicos.
- c) Refuerzo de la colaboración con otros organismos para el control de la prestación (TGSS, INSS, Ministerio del Interior), así como con el SEPEPA para la adopción de medidas de incorporación laboral.
3. En el ámbito de la inspección y autorización de entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados, el objetivo principal para el 2020 será el de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación a aquellos centros o entidades que no han sido objeto de inspección en los últimos 5 años.

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS**DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Gestión de Derechos Sociales, a través del Servicio de Gestión de Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación y en el plazo previsto de 3 meses.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.
3. Gestión del complemento al alquiler a los pensionistas no contributivos.
4. Revisión de la totalidad de los expedientes, a través de la presentación de la declaración anual en los tres primeros meses del ejercicio.
5. Mejora de la coordinación con otras prestaciones, concretamente, con el Salario Social Básico, para evitar disfuncionalidades y perjuicios a las personas beneficiarias de ambas. En determinados supuestos, percibir una cuantía en concepto de salario social básico, puede suponer la pérdida del derecho a una pensión no contributiva o la disminución de su importe y consiguiente generación de deuda. Durante 2020 se continuará la coordinación ya iniciada en ejercicios anteriores, y se intensificará, con el objetivo que dichos desajustes no se produzcan o tengan el mínimo impacto en la ciudadanía.

PROGRAMA 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

El Programa 313E concentra las actuaciones del Principado de Asturias relacionadas con la gestión de servicios sociales especializados y la diversificación de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales territoriales, particularmente en lo relativo a la atención de personas mayores dependientes y personas con diversidad funcional.

Corresponderán a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores las siguientes funciones:

- a) La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
- b) La coordinación con las entidades locales y la red básica de servicios sociales municipales, la programación y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y los vinculados al resto de planes concertados para el desarrollo de otros programas competencia de esta Dirección General.
- c) El apoyo técnico en la elaboración de planes locales de inclusión social y planes personalizados de incorporación social y otras medidas y proyectos de inclusión.
- d) Articular la coordinación entre los diversos niveles y distintos sistemas de protección social a nivel territorial.
- e) Activación de recursos comunitarios, coordinación con las entidades de la iniciativa social y programas de voluntariado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Servicio de Mayores, Diversidad Funcional y Autonomía personal.

Este Servicio desarrollará las funciones en relación con los recursos adscritos a la Dirección General y, en cooperación con el Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio, le corresponderá el apoyo técnico al diseño y seguimiento de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y fomento de la autonomía personal; atención a la diversidad funcional y a personas mayores dependientes.

Asimismo le corresponderá la implementación y seguimiento, con la participación de las entidades de iniciativa social, de programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas mayores y las personas con diversidad funcional, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio.

El Servicio de Coordinación de Equipos y Recursos en el territorio coordinará y orientará técnicamente el conjunto de recursos y programas de servicios sociales especializados existentes en el territorio.

Asimismo se coordinará con los servicios sociales municipales y desarrollará la programación, seguimiento y evaluación de convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas y demás vinculados al resto de planes, programas y proyectos competencia de la Comunidad Autónoma.

Entre sus programas estarán los servicios de atención psico-social especializada a la infancia y familias y sus unidades convivenciales, la atención personal y el acercamiento de servicios en situaciones de dependencia o diversidad funcional y el apoyo a los programas de acompañamiento a la incorporación social en los territorios, especialmente de las personas y colectivos con más dificultades de acceso a los recursos.

OBJETIVOS

1. La organización, coordinación y dirección técnica de los servicios sociales especializados en el territorio.
2. Gestionar los Centros de día y Centros sociales de personas mayores y los programas comunitarios de "Envejecimiento Activo".
3. Promover Programas específicos para el abordaje de la soledad deseada en las personas mayores y de redes de apoyo a las personas mayores que viven solas, tanto en áreas rurales como urbanas y fortalecer los ya existentes como el Programa Rompiendo distancias.
4. Potenciar las redes de colaboración con Entidades, Administraciones y Asociaciones para el intercambio de buenas prácticas de intervención social y promover los entornos amigables con las personas mayores y la atención centrada en la persona.

5. Implicar a la población atendida y a sus familiares en proyectos culturales y educativos, de promoción de la salud y prevención de la dependencia y la exclusión social.
6. Gestionar las unidades de atención temprana dirigidas a la protección de la infancia que presente trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos, incluyendo la atención por deficiencias sensoriales.
7. Dar soporte a las personas con discapacidad y a sus familias, con apoyos individualizados y respuestas personalizadas.
8. Gestionar los Centros de apoyo a la integración (CAIS) adscritos a la Consejería y los convenios con entidades locales al objeto de garantizar la adecuada atención en todo el territorio.
9. Puesta en marcha de la acción concertada conforme a la Ley 3/2019, de 15 de marzo, sobre acción concertada con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para la prestación de servicios de carácter social.
10. Promover, en colaboración la fundación FASAD, la atención integral a las personas con discapacidad o dependencia para la salvaguarda del ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanos, fomentando su integración y participación social.
11. Colaborar con la fundación FAEDIS para mejorar la empleabilidad de los trabajadores y las trabajadoras con discapacidad.
12. Desarrollar las líneas estratégicas de discapacidad de aplicación en todos los recursos sobre los que tiene competencia la Dirección General: Centros de valoración de discapacidad, Unidades de atención infantil temprana, Centros de día para personas con discapacidad, Centros de apoyo a la integración para personas con discapacidad intelectual, centros residenciales, viviendas tuteladas y otros necesarios.
13. Diseñar del nuevo Plan Autonómico de Inclusión Social 2020-2023.
14. Impulso y seguimiento de la Estrategia Asturiana para la promoción de la Población Gitana.
15. Impulso y Seguimiento de la Estrategia asturiana de atención a Personas con Discapacidad.
16. Impulso y Seguimiento de la Estrategia de Accesibilidad del Principado de Asturias.
17. Como garantía de cobertura de necesidades vitales básicas, el mantenimiento y desarrollo de los convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para garantizar el mantenimiento de los servicios sociales municipales, el personal, las ayudas de emergencia social, el servicio de ayuda a domicilio, el apoyo a la unidad convivencial, los planes locales de incorporación social y los programas para personas mayores prestados en el ámbito local (Rompiendo Distancias y los Centros Rurales de Apoyo Diurno). Asimismo las ayudas de pobreza energética.
18. Financiar las ayudas para paliar la pobreza energética a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, manteniendo los criterios de reparto del ejercicio anterior (porcentaje de desempleo y de población mayor de 65 años), con el objetivo de dar cobertura a los meses en el que el gasto de los hogares es más elevado, como consecuencia del uso de calefacción u otros sistemas para combatir el frío.
19. Mantener los programas de apoyo al voluntariado, de intervención social con la comunidad gitana y los proyectos con entidades sociales para actividades de inclusión social.
20. Gestionar la convocatoria pública anual, el seguimiento y la evaluación de los proyectos aprobados a entidades del Tercer Sector en el marco de los programas de acción social con cargo a la asignación del 0,7% del IRPF.

PROGRAMA 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313F le corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores, a quien compete la dirección de las funciones encomendadas al Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias**

El Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las familias desarrollará las funciones correspondientes a la Consejería en materia de protección de menores y atención a las familias, y en particular:

- La coordinación, desarrollo y evaluación de los programas derivados de la normativa de aplicación sobre protección de menores.
- El asesoramiento y asistencia a la Dirección General de Servicios Sociales y Mayores garantizando los procesos de atención integral y coordinación interdepartamental e interinstitucional, en materia de:
 - Intervención técnica próxima y coordinada en el territorio ante la detección de cualquier tipo de riesgo y/o situación de maltrato infantil.
 - Elaboración, desarrollo y seguimiento continuado de planes individuales de protección, adaptados a la diversidad de situaciones convivenciales que viven los y las menores y sus familias.
 - Implementación y seguimiento de programas y/o recursos de atención y apoyo especializados a la infancia y sus entornos convivenciales y su coordinación en los territorios.
 - Programas o proyectos comunitarios para la prevención de la acumulación de situaciones de exclusión social en la infancia.
 - Programas de fomento del acogimiento y el apoyo a familias acogedoras.
 - Actuaciones de adopción inherentes a las competencias atribuidas a la Administración del Principado de Asturias.
 - Servicios de Acogimiento residencial (Centros de menores) y programas de preparación para la vida independiente de personas jóvenes extuteladas que cumplen la mayoría de edad.
 - Observatorio de la Infancia y Promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS

1. Elaborar y aprobar una nueva Ley de Infancia del Principado de Asturias
2. Incrementar los programas de transición a la vida adulta para favorecer la incorporación de las y los menores tutelados a la vida independiente, con recursos propios o a través de entidades sociales especializadas.
3. Reforzar los recursos y esfuerzos en la atención a los menores extranjeros no acompañados, fomentando su plena integración y favoreciendo la transición a la vida adulta.
4. Diseñar un proceso dirigido a reforzar los programas de acogimiento familiar temporal y permanente de niños de 0 a 3 y 4 a 6 años, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de menores.
5. Disponer recursos de asistencia y apoyo técnico para asesorar y asistir a las familias durante todo el proceso de acogimiento, capacitándolas para el ejercicio responsable y apropiado de las funciones que tienen encomendadas.
6. Mantener y potenciar las medidas contra la pobreza infantil coordinando las prestaciones del Salario Social con las que aporta el Gobierno de España a través de los planes contra la pobreza infantil.
7. Actuar en la prevención de la transmisión de desventajas entre generaciones garantizando una especial atención a la infancia en situación de vulnerabilidad, aquella que se enfrentan a un mayor riesgo por causas

relacionadas con su origen, etnia, diversidad funcional, maltrato en todas sus tipologías, necesidad de cuidados especiales o su convivencia en hogares particularmente expuestos a un riesgo de pobreza.

8. Consolidar la red de servicios de atención a la infancia, trabajando en la necesaria cooperación de los Servicios Sociales autonómicos y comunitarios en el territorio, y con la colaboración de las entidades sociales, para facilitar el acceso de las familias a las prestaciones y recursos que proporcionen a los y las menores entornos vitales seguros y adecuados.
9. Implementar en nuestra comunidad autónoma la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que incorporan de manera prioritaria la perspectiva de los derechos de la infancia situando de manera primordial las políticas que impacten especialmente en el bienestar y protección de la infancia con reflejo claro en los presupuestos regionales anuales.
10. Promover la participación infantil y adolescente mediante la colaboración y el impulso, junto con los ayuntamientos, la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia en el nivel local, la creación del Consejo Autonómico de Participación Infantil y Adolescente del Principado de Asturias para que los niños, niñas y adolescentes puedan intervenir en los procesos de toma de decisiones de competencia autonómica; y activar el Pacto con la infancia, firmado por los grupos políticos parlamentarios, como instrumento para velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia en esta comunidad autónoma.
11. Aprobar un Plan de Infancia que integre la actividad a desarrollar en los próximos cuatro años por el Gobierno del Principado de Asturias.
12. Puesta en marcha de la Acción Concertada, que garantice la continuidad de la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales de infancia y familia.



Programa 313M PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL**DESCRIPCIÓN**

La ejecución del programa 313M corresponde a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social, a quien competen las funciones de la Consejería en materia de planificación estratégica, ordenación funcional y territorial del sistema, coordinación interdepartamental, innovación del conocimiento y la información y desarrollo de herramientas de calidad para la mejora de los procesos de atención e intervención social.

En particular corresponderán a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social las siguientes funciones:

- a) Planificación estratégica y por ámbitos de intervención, en su dimensión técnica y normativa.
- b) Análisis de necesidades de atención y elaboración de indicadores para el desarrollo y ordenación de los servicios y recursos en función del Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
- c) Cooperación y coordinación del sistema de servicios sociales con otros sistemas de protección social, priorizando el sanitario, el de empleo y el educativo.
- d) Gestión del Sistema de Información de Servicios Sociales.
- e) Desarrollo de instrumentos, procedimientos e indicadores orientados a la mejora de la calidad en las prestaciones, servicios, programas y actividades que integran el Sistema de Servicios Sociales.
- f) Fomento y promoción de la formación, investigación y gestión del conocimiento en servicios sociales.
- g) Diseño, coordinación y dirección de proyectos de innovación tecnológica y social sin perjuicio de las competencias atribuidas en materia de gestión de la innovación a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.
- h) Participación y coordinación en redes, foros y eventos europeos, a través de la realización de acciones de intercambio de buenas prácticas y de transferencia de conocimiento, así como el diseño y ejecución de proyectos desarrollados dentro de iniciativas, programas y fondos provenientes de la Unión Europea.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Adaptación al Cambio Social y concretamente de su titular y del órgano que se integra en su estructura:

- Servicio de Planificación e Innovación Social.

Corresponde al Servicio de Planificación e Innovación Social las funciones de diseño y elaboración de indicadores, planes y programas en coordinación con otros departamentos en relación a las funciones asignadas a la Dirección General, el desarrollo de herramientas y procedimientos de mejora del conocimiento, de la calidad en la atención y del acceso a los servicios, y el desarrollo del Sistema de Información de Servicios Sociales.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 313M es desarrollar acciones orientadas al incremento de la sostenibilidad, eficiencia y eficacia de todas las acciones que se desarrollan en la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar bajo un modelo de atención centrado en la persona y con un enfoque orientado a la calidad.

Todo ello dentro del marco de acciones dirigidas hacia una mayor modernización y articulación interna del sistema de servicios sociales. En ese marco son objetivos del programa:

1. Diseñar un entorno normativo adecuado a las necesidades que presenta la nueva realidad social que permita desarrollar un modelo de atención centrado en la persona. Dentro de este objetivo se plantea el desarrollo de las siguientes medidas:
 - a. Elaboración de la nueva Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias.
 - b. Diseño del Decreto de Cartera de Servicios y Prestaciones del Sistema de Servicio Sociales que acompaña a la nueva ley.
 - c. Apoyo al diseño de otras normativas de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

- d. Formación a profesionales en el modelo de atención centrada en la persona.
- 2. Desarrollar la historia social única como elemento integrador del Sistema Asturiano de los Servicios Sociales.
 - a. Apoyo en la definición de los requisitos funcionales que ha de satisfacer la construcción de la plataforma.
 - b. Colaboración en las fases de desarrollo, implantación e implementación de cada uno de los módulos funcionales y transversales de la herramienta.
 - c. Creación de grupos de mejora para el diseño de requisitos funcionales de los módulos específicos.
- 3. Diseñar un modelo de gestión centrado en la inteligencia organizacional que permita obtener información del entorno interno y externo del Sistema Asturiano de Servicios Sociales, de las capacidades individuales, grupales y colectivas para aprender y crear e innovar, la creación y gestión del conocimiento organizacional. Para ello será imprescindible desarrollar las siguiente medidas:
 - a. Diseño e implementación de sistemas de homogeneización de datos.
 - b. Continuidad de la implementación del sistema de gestión de calidad en los diversos servicios y procesos del SASS mediante la aplicación, el análisis y la reingeniería de los procesos.
 - c. Continuidad del Observatorio Asturiano de Servicios Sociales.
 - d. Revisión de la perspectiva de género en los planes, programas y protocolos impulsados por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el asesoramiento de la Unidad de Igualdad.
- 4. Impulsar estudios e investigaciones interdisciplinarios orientados a dar respuestas a los problemas sociales de la realidad asturiana.
 - a. Celebración del I Congreso internacional de innovación en servicios sociales.
- 5. Favorecer la coordinación con otros actores del sistema asturiano de protección social, a través del establecimiento de relaciones ágiles y sólidas que permitan el abordaje coordinado e integral de las necesidades de las personas.
 - a. Coordinación entre los diferentes sistemas de protección mediante el desarrollo de procedimientos y protocolos comunes de intervención.
 - b. Implantación e implementación de las medidas contenidas en el Plan Sociosanitario del Principado de Asturias (2019-2021).
 - c. Impulso de la coordinación sociolaboral mediante la capitalización de resultados de proyectos piloto desarrollados en coordinación y el diseño de sistemas que favorezcan la identificación de las personas susceptibles de atención sociolaboral coordinada por ambos sistemas.
- 6. Favorecer la participación de agentes y entes del Sistema Asturiano de Servicios Sociales en iniciativas vinculadas a programas y redes europeas y nacionales en el ámbito de los servicios sociales.

Medidas:

 - a. Coordinar el Reference Site Asturias e impulsar el desarrollo de acciones innovadoras en el marco de la asociación.
 - b. Impulsar la participación de la Consejería del Derechos Sociales y Bienestar como socio de proyectos europeos.
 - c. Participación en los grupos de trabajo, encuentros y actividades propuestas por las redes europeas de las que forma parte la Consejería (ESN, RSA, RIS,...).
 - d. Participar en redes nacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA**DESCRIPCIÓN**

El programa toma como referencia los compromisos adquiridos por el Principado de Asturias en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y en el Plan Asturiano de Vivienda 2018-2021.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad pública e instrumental Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA) tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la administración del Principado de Asturias tendientes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. También se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas, así como de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado. Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compraventa.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación (LACE). En 2020 continúa la inversión en nuevos equipamientos técnicos, necesarios para mantener a este laboratorio público como referencia a nivel de investigación y experto en calidad en nuevas áreas, como la rehabilitación edificatoria.

Por otro lado y complementario a lo anterior, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación (FECEA) afianzando la labor de estudio y elaboración, entre otros, de la Base de Datos Asturiana de la Construcción.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de la población menos favorecida.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

En el momento actual, la estrategia de la actuación ha de poner un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas, especialmente en los concejos con menor población.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler asequible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo un precio económico de las mismas.
2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Continuar con el esfuerzo en promoción, mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas.

ACCIONES

1. Parque de vivienda pública. Dentro de la planificación de construcción de vivienda en régimen de alquiler, finalizarán las obras de tres promociones de noventa y seis viviendas. Además, se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del

Principado, con especial incidencia en actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y de la accesibilidad tanto de los edificios como de las viviendas.

2. En particular, continúa la ejecución de las obras de mejora de la eficiencia energética y accesibilidad del grupo de 258 viviendas del Principado de Asturias en Lada, Langreo, en el marco de un Convenio específico de colaboración entre el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
3. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social.
4. Mantenimiento del Plan de Intermediación en el Mercado del Alquiler, para fomentar que viviendas desocupadas se pongan en arrendamiento a precios asequibles.
5. Ayudas a la rehabilitación del parque de vivienda con mayor antigüedad, a la renovación y la regeneración urbana y rural y para la implantación del informe de evaluación de edificios.
6. Ayudas a la compra de vivienda protegida.
7. Desarrollo del Plan de Garantía Habitacional para atender las situaciones de pérdida de vivienda por causas sobrevenidas.
8. Continuidad del Programa Housing First para personas Sin Hogar, en colaboración con Ayuntamientos y Entidades Sociales.
9. Trabajo coordinado con los Ayuntamientos para la reducción del chabolismo y la infravivienda.
10. Inicio de la colaboración con el Ayuntamiento de Ponga para la financiación de actuaciones de promoción del “cohousing”, modelo innovador de promoción de viviendas colaborativas y autogestionadas para mayores.
11. Colaboración periódica con el Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encarga de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, la eficacia de las medidas adoptadas y el estudio de alternativas y la propuesta de soluciones.

**10. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
AGROGANADERÍA Y PESCA**

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	18.788.707
44	BIENESTAR COMUNITARIO	18.788.707
443F	RECURSOS NATURALES	18.788.707
1	GASTOS DE PERSONAL	9.940.350
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.728.970
13	PERSONAL LABORAL	1.518.060
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	422.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.212.980
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.385.280
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.390.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	178.250
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.712.750
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	103.780
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.428.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	200.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	32.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.196.000
6	INVERSIONES REALES	2.225.077
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	45.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.264.077
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	226.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	690.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	810.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	250.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	448.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	112.000
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	26.658.895
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	26.658.895
1	GASTOS DE PERSONAL	6.771.850
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.947.920
13	PERSONAL LABORAL	172.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	184.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.409.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.045
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	130.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	237.045
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	95.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	60.000
6	INVERSIONES REALES	10.005.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	9.850.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.360.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	35.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.850.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.075.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	174.209.317
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	174.209.317
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	7.603.220
1	GASTOS DE PERSONAL	6.688.520
10	ALTOS CARGOS	134.180
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.080
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.741.710
13	PERSONAL LABORAL	330.550
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.353.000

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	469.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	84.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	355.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	26.000
6	INVERSIONES REALES	445.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	445.000
711B	DESARROLLO RURAL	30.657.055
1	GASTOS DE PERSONAL	383.260
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	242.620
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	82.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	265.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	23.300
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	225.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.253.580
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	393.580
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.860.000
6	INVERSIONES REALES	410.715
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	410.715
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.343.800
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	3.000.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	22.833.800
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	26.955.953
1	GASTOS DE PERSONAL	2.589.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.843.450
13	PERSONAL LABORAL	225.470
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	520.850
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	549.850
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	505.350
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.632.884
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	5.159.884
47	A EMPRESAS PRIVADAS	2.217.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.256.000
6	INVERSIONES REALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.133.449
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.802.949
77	A EMPRESAS PRIVADAS	12.815.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	515.000
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	8.368.489
1	GASTOS DE PERSONAL	2.258.310
10	ALTOS CARGOS	62.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	905.570
13	PERSONAL LABORAL	786.930
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	23.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	480.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	299.280
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	68.330
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	171.450
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	57.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	631.144
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	631.144
6	INVERSIONES REALES	3.253.857

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 17 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

Artículo	Descripción	Euros
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	500.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.183.857
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.570.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.925.898
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	53.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	220.421
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.365.874
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	286.603
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	100.624.600
1	GASTOS DE PERSONAL	8.058.700
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.600.620
13	PERSONAL LABORAL	623.330
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	77.190
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.699.420
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.559.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	86.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.443.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.374.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	54.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	64.790.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	530.000
6	INVERSIONES REALES	4.964.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	450.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	4.420.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	94.500
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.668.200
77	A EMPRESAS PRIVADAS	19.815.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	853.200
Total Sección		219.656.919

Programa 443F RECURSOS NATURALES**DESCRIPCIÓN**

El programa desarrollado por la Dirección General del Medio Natural incorpora todas las actuaciones dirigidas a la gestión y conservación del patrimonio natural asturiano, en convivencia armónica con el desarrollo social y económico del medio rural.

La protección de la biodiversidad y la adecuada gestión de los espacios protegidos de la región son la mejor contribución que podemos realizar al desarrollo sostenible de nuestro medio natural, integrando la actividad humana y su forma de vida en relación con la naturaleza. Por ello, a través de este programa se desarrollarán medidas referidas al paisaje, la vigilancia y custodia de los recursos y espacios naturales. La línea de actuación estratégica será compaginar la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socioeconómico del territorio y sus personas, plenamente compatible con una normativa de protección rigurosa desde el punto de vista científico y ambiental. En este sentido, es una prioridad la creación de la Red Natural de Asturias, el instrumento estratégico de armonización de todas las figuras y niveles de protección de Asturias, que nos va a permitir disponer de una visión conjunta de las oportunidades de desarrollo que ofrecen estas figuras en el actual contexto ambiental y demográfico.

Tiene una especial presencia en este programa, por la alarma social que genera y su impacto sobre la biodiversidad, la lucha contra las especies invasoras, manteniendo los trabajos que se vienen realizando para hacerles frente. Es especialmente significativo el incremento del esfuerzo presupuestario que se plantea para luchar contra la avispa asiática, una especie invasora en proceso de expansión por la cornisa cantábrica. Asturias forma parte activa de la Estrategia de Gestión, Control y posible Erradicación del avispón asiático en España, y esta consejería lidera y coordina el Plan de actuación para la detección y control de la avispa asiática (*Vespa velutina*) en el Principado de Asturias, integrado por representantes de la Administración y de los sectores implicados. Durante el año 2019 se incrementaron los recursos económicos inicialmente destinados al plan, y para este ejercicio se mantiene y consolida esa tendencia.

Respecto de las actuaciones previstas en materia de pesca fluvial, todas ellas tienen el objetivo de la sostenibilidad, haciendo compatible la protección de los recursos con la tradición ribereña, dentro del marco normativo actual y a los criterios técnicos consolidados. Igualmente, en relación con la actividad cinegética se plantean mecanismos para adaptarse a los cambios que se están produciendo en las especies y en los hábitos sociales, garantizando la sostenibilidad medioambiental y económica de los cotos de caza sobre la base de esos parámetros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa está dirigido por la Dirección General de Biodiversidad que se estructura en las siguientes unidades con nivel orgánico de Servicio:

- a) Servicio de Caza y Pesca.
- b) Servicio de Espacios Protegidos y Conservación de la Naturaleza.
- c) Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad

OBJETIVOS

1. Promover una adecuada gestión de los espacios naturales y las especies protegidas del Principado de Asturias implicando al conjunto de la población asturiana.
2. Promover el desarrollo socioeconómico sostenible de la población que vive o desarrolla su actividad en la Red de Espacios Naturales Protegidos.
3. Promover actuaciones que contribuyan a una mejora de la situación poblacional de las especies de flora y fauna silvestre.
4. Promover la adecuada gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos que constituyen las especies cinegéticas y piscícolas del Principado de Asturias.
5. Potenciar la vigilancia y custodia de los recursos naturales de nuestra región.
6. Vigilar el estado sanitario de la fauna silvestre.
7. Desarrollar un control efectivo de las especies exóticas invasoras que amenazan nuestra biodiversidad.

ACCIONES

1. Elaboración de los instrumentos de gestión integrados que se encuentran derogados en la actualidad y revisión de aquellos que cumplen su periodo de vigencia.
2. Desarrollo de los Instrumentos de Gestión Integrados y los Instrumentos de Gestión de los espacios protegidos a través de subvenciones o actuaciones directas destinadas entre otras a conservar y mejorar el hábitat o a mejorar diversas infraestructuras que favorezcan a los habitantes de estos espacios.
3. Promoción del conocimiento de los espacios naturales protegidos a través de programas de interpretación y difusión de los valores que atesoran.
4. Elaboración y aprobación de los planes de protección y recuperación de especies protegidas así como el desarrollo de los existentes
5. Desarrollo de las acciones contempladas en los planes de protección y recuperación de especies protegidas como el Urogallo Cantábrico o el Oso Pardo Cantábrico.
6. Desarrollo de estudios que permitan incrementar los conocimientos sobre las especies y sus hábitats.
7. Elaboración de un plan de monitorización de poblaciones de fauna y flora silvestre para la obtención de indicadores de valor.
8. Puesta en marcha del Centro de recuperación de fauna silvestre.
9. Protección y mejora de las condiciones de los ecosistemas fluviales en su conjunto.
10. Elaboración de planes de gestión especies piscícolas y del plan de ordenación de los recursos acuáticos continentales.
11. Desarrollo de una adecuada gestión cinegética a través de la revisión de los instrumentos normativos.
12. Desarrollo de actuaciones y actualización de baremos para prevenir y compensar los perjuicios ocasionados por los daños de la fauna silvestre.
13. Desarrollo de actuaciones contempladas en el II Plan de Gestión del Lobo, especialmente las líneas de prevención.
14. Mejora de la dotación de medios, de la organización y procedimientos de trabajo de la Guardería del Medio Natural para potenciar la eficacia de su labor.
15. Desarrollo de planes y vigilancia y control para perseguir uso ilegal del veneno en el medio natural desarrollando una red centinela con especies especialmente sensibles.
16. Mejorar la Red de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre en el Principado de Asturias.
17. Control y erradicación de especies exóticas invasoras (fauna y flora).

Programa 531B DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS**DESCRIPCIÓN**

El Decreto 85/2019 en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca asigna a la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes dos grandes ámbitos de actuaciones, el de planificación y gestión de los montes y el de la creación y mejora de las infraestructuras agrarias de interés general.

En el ámbito de la planificación y gestión de montes, las actuaciones están relacionadas con la ordenación, la prevención de los incendios, la mejora, la conservación, la vigilancia y la investigación y consolidación de la propiedad de los montes públicos y también con la creación, conservación, fomento y aprovechamiento de los recursos forestales.

En el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales destacan las actuaciones encaminadas a dotar a las explotaciones agrarias y forestales de estructuras y dimensiones adecuadas que les permitan desarrollar su actividad con eficiencia y a mejorar la productividad y también a consolidar y clarificar la propiedad de las fincas que forman su base territorial, al objeto de mejorar la seguridad jurídica de la misma.

También en el ámbito de la creación y mejora de las infraestructuras generales, se desarrollan las actuaciones encaminadas a dotar a las fincas, montes y pastos de las infraestructuras viarias y otros servicios que posibiliten las comunicaciones y el transporte de los productos en condiciones óptimas de seguridad y fluidez que permitan una logística eficiente.

Corresponde también a la Dirección General la gestión de las ayudas para la ordenación y desarrollo del bosque, y para la defensa del monte contra los incendios forestales financiadas también por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa 531B lo realizará la Dirección General de Planificación, Infraestructuras Agrarias y Montes a través de sus Servicios:

- a) Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.
- b) Servicio de Montes.

OBJETIVOS

1. Determinar con claridad la propiedad, la forma y la superficie de los terrenos que forman la base territorial de las explotaciones. Estas actuaciones se llevarán a cabo mediante procesos de concentración parcelaria, tanto públicos como privados y en las superficies agrarias y forestales, todo ello en el marco legal de la Ley 4/89 de Ordenación Agraria y Desarrollo Rural o mediante el apoyo y la promoción de juntas de propietarios encaminadas a la investigación y consecuente clarificación de la propiedad.
2. Proporcionar a las explotaciones tanto agrarias como forestales una base territorial en la que una vez reorganizada y con la seguridad jurídica de la propiedad clara puedan desarrollar su actividad y ser más eficientes y competitivas.
3. Deslindar los montes públicos declarados de utilidad pública y los gestionados por la Administración Forestal, así como los montes vecinales en mano común.
4. Establecer un registro de montes vecinales en mano común, facilitando a los titulares de los mismos la creación de juntas gestoras y la actualización de las ya existentes.
5. Completar las infraestructuras y dotaciones rurales, ligadas a la actividad ganadera y forestal hasta niveles que posibiliten el acceso a pastos y fincas en condiciones óptimas de tráfico y seguridad a los vehículos y maquinaria que permitan rentabilizar al máximo las producciones.
6. Incentivar la puesta a disposición de las industrias de primera y segunda transformación (aserraderos, fábricas de pasta de papel, plantas energéticas de biomasa, etc), la materia prima que necesiten para su normal actividad con calidades adecuadas y cantidades suficientes.
7. La revisión del Plan Forestal, considerando los resultados de su evaluación y los informes del Consejo Forestal asesorado por grupos de trabajo creados en el seno del mismo.

8. Promover los aprovechamientos ganaderos en los montes de utilidad pública y en los gestionados por la Administración forestal, dotándolos de las infraestructuras necesarias para su normal acceso (mejora de caminos) y racional pastoreo (cierres, desbroces, abrevaderos, mangas ganaderas, etc).
9. Priorizar los trabajos que tengan relación directa o indirecta con la prevención de los incendios, entre los que se encuentran los propios de la selvicultura preventiva como la ordenación del combustible, la promoción de la ordenación silvopastoral de los montes, el fomento del aprovechamiento y la gestión sostenible de los recursos forestales y en general todas aquellas acciones que contribuyan a disminuir la peligrosidad y el riesgo de incendio.
10. Ejecutar las medidas de restauración hidrológico forestal encaminadas a paliar los efectos de los incendios forestales, así como las referidas a la recuperación de los daños producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES**DESCRIPCIÓN:**

El programa Dirección y Servicios Generales desarrolla las funciones y competencias que se le asignan a la Secretaría General Técnica, en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, asistencia a ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación general de la Consejería, proporcionando la infraestructura administrativa necesaria y atendiendo los asuntos que hayan de ser sometidos al Consejo de gobierno y demás órganos de la Administración.

Asimismo, a través de este programa que tiene asignadas igualmente las Oficinas Comarcales, se presta el apoyo técnico y presencial en el territorio a las políticas en materia de agricultura y ganadería desarrolladas por las Direcciones Generales dependientes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de ejecución del programa recae en la Secretaría General Técnica de la Consejería que desarrolla sus funciones por medio de los cuatro servicios que la integran: Asuntos Generales, Presupuestario y de Apoyo al Organismo Pagador, Auditoría Interna del Organismo Pagador y Coordinación de Oficinas Comarcales.

OBJETIVOS:

1. Austeridad y mayor control del gasto público
2. Mejora de la eficiencia y eficacia en la gestión de los asuntos públicos, simplificación procedimental y mejora de las relaciones internas con las Consejerías y los correspondientes órganos de otras Administraciones.
3. Apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería.
4. Mejora de la red de Oficinas Comarcales y de los Centros de Información de la Consejería tanto en la eficacia en su gestión como en el mantenimiento de sus instalaciones.
5. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto a través de estudios, indicadores de gestión e informes periódicos.
6. Mejora en el proceso de elaboración de estadísticas y datos de información general facilitados a organismos públicos y de conocimiento público.
7. Gestión y administración de los recursos humanos adscritos a la Consejería, mejorando los procedimientos internos de prestación de servicios.

ACCIONES

1. Concentrar y unificar la tramitación de las materias relativas a personal, régimen presupuestario y del Organismo Pagador, de contratación, sancionador y régimen jurídico de la Consejería.
2. Impulsar las funciones de coordinación de los asuntos de las distintas Direcciones Generales, ejerciendo de forma directa el apoyo técnico, jurídico y administrativo al titular de la Consejería, así como las relaciones de la Consejería con la Secretaría del Consejo de Gobierno.
3. Mejora y renovación del parque móvil de la Consejería.
4. Mejora de la tramitación administrativa impulsando su simplificación y la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía.
5. Revisión, racionalización y mejora de los procedimientos sancionador y de contratación administrativa, impulsando su prestación a través de medios electrónicos.
6. Mejora de la coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas.
7. Impulsar junto a las Direcciones Generales de la Consejería la tramitación de las Bases Reguladoras y las correspondientes convocatorias correspondientes a las medidas y objetivos del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Fondo Europeo Marítimo Pesquero.

Programa 711B DESARROLLO RURAL

DESCRIPCIÓN

El medio rural debe ser un lugar atractivo para vivir y trabajar, mejorando la calidad y el acceso a los servicios, ofreciendo oportunidades para la ciudadanía a través de la protección y apoyo a su sector productivo. Nuestras explotaciones familiares agropecuarias generan una diversidad, económica, medioambiental y social que representa nuestra identidad, y puede ser motor y factor diferencial del desarrollo socioeconómico sostenible de nuestra región. El mantenimiento de un medio rural vivo debe convertirse en una cuestión fundamental para el conjunto de la sociedad asturiana, con un modelo de desarrollo orientado tanto a la cohesión social como a la territorial, rompiendo las barreras que limitan la igualdad de oportunidades entre el mundo rural y el mundo urbano.

Para alcanzar esos objetivos debemos gestionar con una visión global, priorizando las medidas más dinámicas y de mayor impacto, aprovechando todos los recursos de cofinanciación europea disponible. Las políticas europeas de desarrollo rural tienden, de forma irreversible, a identificarse con políticas medioambientales. Esa tendencia es una oportunidad para potenciar nuestro modelo tradicional de explotación familiar agraria, como unidad de gestión sostenible del territorio y de producción de alimentos de calidad.

El instrumento para el diseño y ejecución de las políticas de desarrollo rural es el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Siguiendo ese marco general, se realizarán las actualizaciones de este programa que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica.

En nuestra estrategia de desarrollo rural es esencial la apuesta por los instrumentos de desarrollo local participativo y coordinado entre las distintas administraciones y la población, como el programa LEADER, reforzando el apoyo económico a las inversiones en proyectos de diversificación económica. Debe darle más protagonismo a los Grupos de Acción Local como agentes de desarrollo y dinamización territorial, detectando el talento y las oportunidades de emprendimiento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias. Las acciones técnicas derivadas de la ejecución del programa se ejecutan por personal adscrito al Servicio de Programación y Diversificación Rural y al Servicio Desarrollo Rural y Modernización de Explotaciones.

OBJETIVOS / ACCIONES

1. Asegurar la ejecución de las tareas propias de la autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, coordinando la aplicación por parte de los diferentes centros directivos implicados de las medidas incorporadas al programa.
2. Desarrollar las acciones de control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa de Desarrollo Rural.
3. Coordinar el trabajo que para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social realizan los Grupos de Desarrollo Rural, asegurando la correcta aplicación por los mismos de las determinaciones derivadas de la reglamentación comunitaria de la iniciativa LEADER.
4. Contribuir a la cohesión territorial de la población rural, articulando mecanismos y acciones para la coordinación de las políticas públicas que inciden sobre el territorio rural, y velando por la aplicación de los elementos transversales que aseguran la cohesión territorial en el medio rural. En particular, contribuyendo a la protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
5. Facilitar información, respaldo, formación y difusión a las acciones para el emprendimiento, el desarrollo y la consolidación de la población rural en general, en particular en lo relacionado con las mujeres rurales, y muy concretamente respecto de los ganaderos, agricultores.
6. Mejora y modernización de explotaciones agrarias a través de las ayudas incluidas a tal efecto en el Programa de Desarrollo Rural.

Programa 712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES AGRÍCOLAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo fundamental el desarrollo, la modernización y la diversificación de producciones agrarias y de la industria agroalimentaria. Sus medidas se dirigen a adaptar los sectores productivos a las nuevas realidades de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores, contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores económicos asociados al mundo rural.

La agricultura es la gran oportunidad de desarrollo y crecimiento para el medio rural asturiano, en un contexto que demanda alimentos sostenibles y de cercanía. Los cultivos agrícolas y frutícolas conforman un verdadero sector económico con grandes posibilidades de crecimiento, tanto en la producción de alimentos saludables y de calidad, como en la industria de transformación, en ambos casos generando actividad y empleo. El reto ya no es solo la producción sino la capacidad de transformar e incorporar valor añadido a las producciones, priorizando las materias primas autóctonas, consolidando nuestras principales producciones y mejorando el posicionamiento de nuestros productos en el mercado.

El gran salto para nuestra industria agroalimentaria pasa por un fuerte impulso a la comercialización. Es necesario promover la presencia del sector agroalimentario en las principales ferias nacionales, organizar foros y campañas de promoción de los productos asturianos. En este ejercicio se afrontará el reto de organizar en Asturias un evento de la magnitud de los World Cheese Awards, que convertirán Asturias en la capital mundial del queso en 2020 y será una gran oportunidad para posicionar nuestros quesos en el mercado internacional.

Las medidas de promoción tendrán el objetivo de vincular las campañas promocionales turísticas de Asturias Paraíso Natural con las de Alimentos del Paraíso. Unir la imagen y la promoción de nuestros productos con la consolidada imagen y promoción turística de nuestra tierra, para reforzar la marca Alimentos del Paraíso, facilitando el acceso a los productores y acercándola a los consumidores. Los productos hechos en Asturias sean identificados como tales y relacionados con los valores de calidad y sostenibilidad asociados a nuestra tierra.

La apuesta por la marca Alimentos del Paraíso es complementaria al desarrollo de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas protegidas. Es esencial potenciar el papel de los consejos reguladores de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas en el marco y las nuevas oportunidades que nos brinda de la Ley de Calidad Alimentaria, pero también ampliar y potenciar el resto de productos que tienen cabida bajo la marca Alimentos del Paraíso.

Se afrontarán actuaciones para potenciar la investigación, la recuperación y caracterización agroecológica de todos los cultivos y variedades agrícolas asturianas, junto a la introducción de nuevos frutos de alto valor en el mercado. Es necesario incentivar el incremento de la superficie y la producción agrícolas poniendo en valor los suelos de vega y zonas con alto valor agroecológico, impulsando a la agricultura ecológica y al desarrollo de todo el potencial productivo de nuestros suelos.

Como objetivo singular transversal del conjunto del programa se contempla el apoyo a la consecución del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca a través de la Dirección General de Desarrollo Rural e Industrias Agrarias. El Servicio de Desarrollo Agroalimentario es el órgano técnico más directamente vinculado a su ejecución material, junto con el Servicio de Desarrollo Rural y Modernización de explotaciones.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS/ ACCIONES

El programa se estructura en las siguientes seis líneas básicas de intervención:

1. Incremento de la productividad y de la Innovación en el medio rural.
 - Apoyo a las producciones agrícolas.
 - Impulso a la implantación de nuevas tecnologías en el medio rural.

- Impulso a la creación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación con el fin de diseñar y redactar proyectos de innovación.
- 2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario.
 - Desarrollo del programa de formación para el medio rural.
 - Programa de apoyo al asesoramiento en explotaciones agrarias.
 - Programa de apoyo a las sustituciones en explotaciones agrarias.
 - Programa de apoyo a organizaciones agrarias.
- 3. Control y mejora de la sanidad vegetal.
 - Control de organismos de cuarentena.
 - Control integrado de agentes nocivos.
 - Control de residuos fitosanitarios.
- 4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias.
 - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales.
 - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro.
 - Apoyo a Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas.
- 5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios.
 - Control de calidad comercial.
 - Apoyo a sistema de calidad diferenciada mediante la promoción de la marca “alimentos del paraíso natural”
 - Fomento de comercialización agroalimentaria.
 - Promoción de producciones a través de certámenes y ferias agroalimentarias.
- 6. Intervención y regulación de mercados.
 - Medidas de leche y fruta escolar.
 - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino.
 - Control de producciones sometidas a intervención o regulación.

Programa 712D -ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa “712D Ordenación, Fomento y Mejora de las Producciones Pesqueras” abarca el conjunto de actuaciones dirigidas al desarrollo sostenible del sector y al fomento y protección de los recursos pesqueros y acuícolas.

Las principales líneas de actuación se dirigirán a lograr unas posibilidades de pesca acordes con nuestra capacidad pesquera. Nuestra flota es básicamente de artes menores, de pequeñas dimensiones, capaz de alternar diferentes métodos de pesca. Una de las líneas de actuación será potenciar los planes de explotación sobre diversas especies que tienen un gran interés comercial y que se han vuelto trascendentales para la alternancia de la actividad y la sostenibilidad del sector.

Este programa cuenta también con importantes medidas de lucha contra el furtivismo, impulsando la mejora y modernización de la dotación de nuestro servicio de vigilancia.

Las marcas de calidad vinculadas a nuestra pesca artesanal y sostenible también encuentran encaje y dotación en este programa. El objetivo es incrementar el valor añadido de las especies comerciales de mayor interés pesquero, reforzando sus valores de calidad y sostenibilidad. En esta línea encaja también el desarrollo ordenado de la acuicultura en nuestras costas, como una alternativa más vinculada a nuestro sector pesquero.

Otra de las líneas de este programa es la modernización de las infraestructuras portuarias pesqueras para mejorar las condiciones de desarrollo de la actividad pesquera en cada uno de nuestros puertos.

Para impulsar el relevo generacional en el sector se impulsarán medidas para lograr la acreditación de competencias a través de la experiencia profesional, con el horizonte de facilitar el acceso de nuestros jóvenes a una formación que les permita una vida digna vinculada a la pesca y al mar.

Para la consecución de todos estos objetivos son esenciales, y encuentran reflejo en este programa, la actividad del Centro de Experimentación Pesquera y el vínculo entre sector pesquero y ciencia que supone REDEPESCA.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca Marítima a través de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Ordenación Pesquera.
- b) Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras Administraciones (Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

OBJETIVOS / ACCIONES**1. Fomentar una pesca sostenible.**

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Ayuda a la aplicación de medidas de conservación y asociaciones entre investigadores y pescadores. Tiene por objeto apoyar medidas de interés público que se apliquen con el apoyo de los propios operadores, que son fundamentalmente las Cofradías de Pescadores y su Federación, que estarán dirigidas a la mejora de la gestión o conservación de los recursos y cooperación entre científicos y profesionales (planes de explotación), recopilación de datos, estudios, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones.
- Ajuste del esfuerzo pesquero. Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota que faenan exclusivamente en aguas interiores al estado actual de las pesquerías fomentando, tanto la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos así como la paralización temporal de actividades pesqueras.
- Ayuda a jóvenes pescadores. Esta acción tiene por objeto el apoyo a los jóvenes que adquieran un buque pesquero por primera vez.
- Servicios de asesoramiento. Con el fin de mejorar la competitividad de los operadores y fomentar la pesca sostenible, tanto estudios de viabilidad, asesoramiento profesional...

- Modernización de embarcaciones. Esta acción va dirigida al fomento de las inversiones a bordo de buques pesqueros, con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, así como inversiones innovadoras que mejoren la calidad de los productos de la pesca, o bien inversiones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático y mejorar la eficiencia energética de los buques pesqueros, siempre que con ello no se aumente la capacidad pesquera de los buques.
 - Inversiones en puertos. Acción dirigida a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados, mejorar la eficiencia energética, contribuir a la protección del medio ambiente y mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo. También se fomentarán las inversiones destinadas al desembarque de todas las capturas.
2. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros. Experimentación y realización de estudios sobre las especies marinas y su pesca. Acuicultura marina. Adaptación de técnicas de producción y calidad, así como apoyo técnico y documental a las decisiones en materia de ordenación pesquera y desarrollo de acciones de conservación de los caladeros.

Para la ejecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Control de las zonas de producción: Seguimiento de parámetros y control sanitario de las poblaciones en las zonas de producción declaradas en el litoral asturiano. Dentro de la que se encuadra el control patológico de moluscos, control de la calidad del agua y control de microalgas tóxicas, biotoxinas y metales pesados en moluscos bivalvos.
 - Museo Acuario de especies del Cantábrico. Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios y proyectos llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
 - Cultivo experimental de especies marinas. Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina. En concreto se desarrollan proyectos de cultivo y gestión del erizo de mar, optimización y engorde de pulpo, infección por virus Herpes en moluscos bivalvos y cultivo de almeja para repoblación.
 - Gestión de los recursos de algas: Se controlan y evalúan los recursos de algas del litoral asturiano para determinar su aprovechamiento y aumentar el conocimiento biológico de las especies existentes y la dinámica de sus poblaciones, fundamentalmente a través del seguimiento de praderas de algas.
 - Investigación de caladeros y pesquerías. Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas y planes de explotación. Todo ello se realiza a través de proyectos relacionados con la gestión sostenible de la pesca artesanal, el desarrollo del Sistema de Información Geográfica del Litoral y Medio Marino de Asturias, el plan de gestión de la anguila europea, la caracterización peces de estuarios y la evaluación de la presión por pesca recreativa en Asturias.
 - Transferencia de conocimientos entre investigadores y sector pesquero en el marco de REDEPESCA
3. Desarrollo sostenible de la acuicultura.

En relación con este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Inversiones productivas en acuicultura. Esta acción va dirigida a la inversión productiva en acuicultura, mediante la financiación de construcción, ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo e higiene, la salud humana, sanidad animal y la calidad del producto, que limiten el impacto negativo o mejoren los efectos positivos sobre el medio ambiente. Se trata de una acción de suma importancia para el futuro del sector.
 - Aumento de potencial de las zonas de producción acuícola. Con el objetivo de desarrollar las zonas de producción.
4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras. Medidas destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras dependientes de la pesca, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y de otros sectores de la economía marítima, todo ello a través de Estrategias de Desarrollo Local Participativo, llevadas a la práctica en un territorio determinado por los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, representativos de interlocutores públicos y privados procedentes de distintos sectores socioeconómicos locales.
5. Comercialización y transformación.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Desarrollo en el ámbito de la comercialización. Acción dirigida al fomento de la calidad y del valor añadido, contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado, contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura, realización de campañas y certificaciones de calidad atendiendo especialmente a la pesca y acuicultura sostenibles.
- Desarrollo en el ámbito de la transformación. Inversiones destinadas a reducir impacto en el medio ambiente, mejora de seguridad, salud y condiciones de trabajo, transformación de pescado que no puede destinarse a consumo humano, transformación de subproductos, mejora de los procesos y sistemas de gestión.
- Nuevos mercados y mejora de condiciones de comercialización de los productos de la pesca y acuicultura, a través de ferias o campañas de promoción.

6. Control y recopilación de datos.

Las actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Medidas destinadas a la implantación de tecnología, sistemas de localización de buques, sistemas de circuito cerrado de televisión y redes informáticas para la recopilación, gestión, validación y análisis de datos relativos a la pesca así como adquisición de sistemas de control.
- Compra de embarcación destinada a control.
- Operaciones destinadas a la recopilación, gestión y uso de datos para análisis científicos, observación en el mar de la pesca y capturas accesorias, campañas científicas.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Acciones de preparación, gestión, seguimiento, evaluación, información y comunicación, apoyando al Servicio que gestiona el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Programa 712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES GANADERAS**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo consolidar el papel de la ganadería en el conjunto de la economía asturiana, como motor de empleo y riqueza en el medio rural, produciendo alimentos de calidad al mismo tiempo que contribuye de manera decisiva a la conservación del paisaje y del medio ambiente.

A través de este programa se financiará la ejecución de diversos programas de control para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre los controles oficiales para verificar el cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, entre otros, con el objetivo último alcanzar el mayor grado de seguridad alimentaria. En este ámbito se incluyen las actuaciones en sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera alcance el preceptivo nivel sanitario; actuaciones en el ámbito de la producción animal, con el fin de alcanzar óptimos rendimientos productivos y garantías al consumidor; actuaciones en materia de bienestar animal.

También se gestionan distintas líneas de ayuda para entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro, con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas orientaciones productivas, en orden a diversificar y generar un valor añadido a los productos de origen animal, priorizando nuestras razas autóctonas.

En este programa se encuadran todas las ayudas cuya finalidad es lograr los objetivos contemplados en la Política Agrícola Común (PAC), dirigidas al sector ganadero y tratando de aprovechar al máximo los recursos financieros tanto de las políticas comunitarias, como nacionales y las propias autonómicas.

Se incluyen además las actuaciones necesarias para la gestión de las ayudas enumeradas dentro del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la comunidad autónoma, como son las ayudas agroambientales y las indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña, así como la gestión de las ayudas directas a los ganaderos financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria). En este sentido se realizarán las actualizaciones de este programa que sean necesarias para alinear sus medidas con las prioridades de potenciar la actividad económica y luchar contra la despoblación, con especial atención al relevo generacional y la incorporación de los jóvenes al medio rural.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca será la Dirección General de Ganadería, a través de los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Sanidad y Producción Animal.
- b) Servicio de Laboratorio de Sanidad Animal.
- c) Servicio de Gestión de Ayudas a Explotaciones.

También colaborará en la consecución de sus objetivos, como organismo público, la Entidad Pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias (SERIDA).

OBJETIVOS/ ACCIONES

Este programa se estructura en los siguientes objetivos y acciones:

1. Control y mejora de la sanidad animal.

- Ejecución de programas oficiales de control, erradicación, seguimiento y lucha contra las enfermedades de los animales (La epidemiovigilancia, planes de contingencia y alertas zoonositarias que pudieran surgir).
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs).
- Ejecución del programa de vigilancia y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento y comercio pecuario.
- Programas sanitarios específicos ejecutados por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.

2. Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera.

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas.

- Control de la identificación y registro animal de las diversas especies.
- Control de alimentación animal.
- Control del bienestar animal.
- Control del uso racional de medicamentos de uso veterinario.
- Control e investigación de la presencia de residuos en animales vivos y sus productos.
- Control de higiene de la producción primaria.

3. Controles en materia de bienestar animal en otras especies.

- Control del cumplimiento de la normativa sobre animales de laboratorio (requisitos de instalaciones y personal, autorización y registro de centros).
- Las derivadas de la aplicación de la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales.

4. Apoyo a la producción ganadera

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética de la cabaña de la Comunidad Autónoma.
- Apoyo al mantenimiento de rentas
- Apoyo a sistemas de producción.
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones.
- Apoyo a certámenes ganaderos.
- Apoyo a las Agrupaciones Defensa Sanitaria Ganadera

5. Apoyo técnico, soporte analítico, estudios y dictámenes laborales en materia de sanidad animal.

- Realización de los análisis de enfermedades sometidas a programas sanitarios oficiales sobre la cabaña ganadera.
- Realización de determinaciones analíticas necesarias para el desarrollo de los programas de control oficial en la producción primaria, en el marco de los programas de seguridad alimentaria.
- Realización de estudios, análisis y dictámenes sobre sanidad e higiene de animales y medios de producción, certificados oficiales de análisis; análisis e informes solicitados por particulares o por la Administración.
- Inspección y dictamen previo al registro, autorización o renovación de los laboratorios privados dedicados al diagnóstico de enfermedades de los animales.

6. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones ganaderas, mediante la dotación de ayudas específicas a la renta.

- Gestión de las ayudas al sacrificio de ganado en campañas, ayudas por inmovilización y a la reposición en caso de vaciado sanitario (crédito ampliable).
- Gestión de ayudas por reposición en casos de vacío sanitario y por el coste de la inmovilización a pastos comunales en casos de reses positivas.
- Gestión de ayudas a corporaciones locales para los centros de depósitos de animales errantes y abandonados.
- Gestión de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.
- Gestión de ayudas financiadas por el FEADER (PDR 2014-2020).
- Gestión de ayudas dirigidas a minimizar el riesgo de abandono de las explotaciones ganaderas en zonas de montaña.
- Gestión de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera.
- Gestión de ayudas para fomento de razas autóctonas en régimen extensivo.
- Gestión de ayudas a la mejora de la cabaña ganadera.
- Sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- Controles administrativos y sobre el terreno (SIGC), Convenio Teledetección con el FEAGA.

11. CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y TURISMO

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	36.928.243
42	EDUCACIÓN	1.904.630
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	1.904.630
1	GASTOS DE PERSONAL	476.710
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	218.280
13	PERSONAL LABORAL	117.140
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	80.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	537.400
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	28.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	498.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.520
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	70.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	14.400
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	283.280
47	A EMPRESAS PRIVADAS	220.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	292.840
6	INVERSIONES REALES	10.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
45	CULTURA	35.023.613
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.061.800
1	GASTOS DE PERSONAL	980.800
10	ALTOS CARGOS	128.480
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	129.100
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	516.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	206.780
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	67.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	17.689.514
1	GASTOS DE PERSONAL	3.133.830
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.147.160
13	PERSONAL LABORAL	382.170
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.300
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	592.200
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	986.794
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.300
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	174.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	803.394
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.830.969
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6.748.016
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.045.073
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	356.693
47	A EMPRESAS PRIVADAS	136.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	545.187
6	INVERSIONES REALES	285.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	161.600
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	123.400
8	ACTIVOS FINANCIEROS	452.921
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	452.921
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	3.107.500
1	GASTOS DE PERSONAL	832.500
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	573.370
13	PERSONAL LABORAL	38.340

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.650
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	160.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	552.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	543.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.300
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.723.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	510.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.213.000
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.774.640
1	GASTOS DE PERSONAL	1.622.940
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	22.510
13	PERSONAL LABORAL	1.043.750
14	PERSONAL TEMPORAL	10.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	149.980
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	396.700
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.091.700
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	176.316
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	226.021
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	687.563
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.800
6	INVERSIONES REALES	60.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	6.583.469
1	GASTOS DE PERSONAL	2.900.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	39.480
13	PERSONAL LABORAL	1.976.380
14	PERSONAL TEMPORAL	11.540
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	123.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	750.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.423.833
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.455
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	185.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.211.478
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.900.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.900.000
6	INVERSIONES REALES	359.236
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	359.236
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	3.806.690
1	GASTOS DE PERSONAL	2.359.990
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	950.790
13	PERSONAL LABORAL	772.250
14	PERSONAL TEMPORAL	13.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	51.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	514.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	385.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	16.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	81.900
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	271.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116.700
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	51.700
47	A EMPRESAS PRIVADAS	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
49	AL EXTERIOR	5.000
6	INVERSIONES REALES	592.500
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	110.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	382.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

Artículo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	352.500
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	127.500
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	225.000
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	10.322.743
75	TURISMO	10.322.743
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	10.322.743
1	GASTOS DE PERSONAL	1.377.600
10	ALTOS CARGOS	67.790
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	859.720
13	PERSONAL LABORAL	193.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	256.550
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	161.565
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	17.424
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.641
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.080.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.930.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
6	INVERSIONES REALES	130.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	70.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.573.578
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3.268.578
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	30.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	225.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	40.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
Total Sección		47.250.986

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO**DESCRIPCIÓN**

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, así como la promoción en el mundo de la música, el teatro y las artes en general. Así como dotar a la ciudadanía de un mecanismo por parte de la administración que certifique los niveles de competencia lingüística en asturiano de la ciudadanía. Hay que destacar la necesidad de que estos objetivos se cumplan, dada la importancia histórica y cultural tanto de la lengua asturiana como del gallego-asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- a) La Dirección General de Política Lingüística cuenta en esta Legislatura con dos servicios, el Servicio de Normalización del Uso de la Lengua Asturiana e Investigación y el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana, que realizarán algunas acciones conjuntamente con otros órganos y organismos del Principado, así como con otras instituciones como la Universidad de Oviedo.
- b) Las entidades locales como receptoras de ayudas y subvenciones.
- c) Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del asturiano y gallego-asturiano.

OBJETIVOS

En concreto el programa presupuestario 422R persigue los siguientes objetivos:

- 1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público del asturiano y el gallego-asturiano por parte de las administraciones públicas, así como cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos con un aumento del número de Servicios de Normalización municipales.
- 2. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
- 3. Organizar y difundir eventos que dignifiquen el uso del asturiano y el gallego-asturiano favoreciendo su normalización social, así como desarrollar información acerca de la lengua autóctona para generar actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
- 4. Promover en los centros educativos la programación y desarrollo de actividades que visibilicen y normalicen la lengua asturiana.
- 5. Normalizar la presencia online del asturiano entre las lenguas del mundo, mediante la implantación en traductores y herramientas digitales.
- 6. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, y la producción y difusión de los productos culturales en lengua autóctona, promocionando específicamente el ámbito musical, y la creación literaria en lengua asturiana y en gallego-asturiano mediante la convocatoria de premios literarios, musicales y teatrales, subvenciones a la edición, y llevando a cabo publicaciones específicas. Velar por el reconocimiento nacional e internacional de la literatura escrita en lengua asturiana, así como la cultura que se expresa en dicha lengua.
- 7. Incrementar la presencia normalizada del asturiano en los medios de comunicación e impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos...

ACCIONES

Para alcanzar dichos objetivos, se desarrollarán múltiples acciones, entre las que se encuentran:

- 1. La defensa, promoción y enseñanza de la lengua asturiana como patrimonio colectivo de Asturias.
- 2. La programación y el desarrollo de medidas que fomenten, desde actitudes positivas, el uso de la lengua asturiana en los ámbitos institucionales, sociales, económicos, deportivos y asociativos de Asturias, entre otros.

3. La organización de actividades de promoción del asturiano y del gallego-asturiano (Selmana de les Lletres Asturianas, Axenda Didáctica-Escolar, Día de les Ciencies Asturianas, convenios con festivales internacionales, Día de la Llingua Materna, gala del premio al meyor cantar, Festival de teatro profesional “Nel Amaro”, Gala de teatro escolar, concurso “entaina a escribir”, certámenes escolares).
4. La gestión de publicaciones (edición de los libros ganadores de los premios literarios convocados por la Dirección General, edición de los libros de la Selmana de les Lletres, edición de la revista Trabatel) todas ellas editadas en asturiano o gallego-asturiano.
5. La elaboración de material informativo en asturiano y gallego-asturiano, con inserciones publicitarias, noticias para la página web, folletos, carteles, etc.
6. El diseño, organización y coordinación de campañas informativas destinadas a la normalización social del asturiano y el gallego-asturiano.
7. La dirección de los trabajos de la Junta Asesora de Toponimia, con la tramitación de los correspondientes expedientes toponímicos según la legislación vigente.
8. La traducción y corrección de textos en asturiano y gallego-asturiano.
9. La convocatoria y tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para la normalización social del asturiano y del gallego-asturiano que son gestionadas por la Dirección General de Planificación Lingüística y Normalización.
10. La convocatoria de cinco premios literarios, el Premio “Nel Amaro” de teatro profesional” y del “Premiu al Meyor Cantar”.
11. La elaboración y gestión de las convocatorias de las pruebas de certificación correspondiente a los niveles de competencias en lengua asturiana.

PROGRAMA 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.
- La gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales y Apoyo Técnico.
- b) El Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Cultura, Patrimonio Cultural, Turismo, Deporte y Política Lingüística.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.

Programa 455E PROMOCIÓN CULTURAL, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**DESCRIPCIÓN**

El programa 455E "Promoción Cultural, Bibliotecas, Archivos y Museos" tiene por objeto, de un lado, la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma y, de otro, la gestión y coordinación de los servicios públicos de los archivos, museos y bibliotecas dependientes del Principado de Asturias. Sin perjuicio de las actividades de promoción directa de la cultura llevando a cabo exposiciones y organización de eventos así como la gestión/mantenimiento de distintos equipamientos adscritos al Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Bibliotecas y Museos y a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (Museo Barjola, Biblioteca Jovellanos, Biblioteca de Asturias, "Pérez de Ayala" y Archivo Histórico, éstos dos últimos órganos desconcentrados). Referir cómo parte del crédito consignado en el programa se orienta al desarrollo de programas de cooperación con instituciones y entidades para el fomento y difusión de la cultura y de la creación artística en todas sus facetas. Del mismo modo, se llevan a cabo transferencias de crédito para el mantenimiento de las siguientes entidades: Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Museo Etnográfico de Grandas de Salime (en proceso de disolución), Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

Asimismo, han sido asumidas por el programa presupuestario la contratación de obras vinculadas al Plan Asturias del 2010, como la construcción de la Casa de la Música de Candás (Carreño), encontrándose pendiente la contratación de la obra y que en su caso, se ejecutaría a partir del 2020.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Cultura y Patrimonio a través del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas y órganos adscritos (Bibliotecas Jovellanos de Gijón y Asturias "Pérez de Ayala" de Oviedo, Museo Barjola y Archivo Histórico) ejecuta este programa contando con la colaboración entre otros, de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local.
- Universidad de Oviedo.
- Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
- Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas (Centro Regional de Bellas Artes, OSPA, RIDEA, Museo Etnográfico de Grandas de Salime, Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U, Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer, Patronato de Covadonga y Fundación Laboral Centro de Arte).
- Fundaciones culturales privadas y públicas.
- Asociaciones.
- Entidades privadas.

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Reforzar las instituciones (archivos, museos y bibliotecas), ya que éstas son los instrumentos fundamentales para la conservación, el estudio y la difusión del patrimonio cultural asturiano en todos los ámbitos que recoge la Ley del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias de 2001: patrimonio arqueológico,

patrimonio artístico, patrimonio etnográfico, patrimonio histórico-industrial, patrimonio documental y patrimonio bibliográfico.

3. Colaboración en el fomento y mejora de los equipamientos culturales de los concejos asturianos.
4. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones, fundaciones sin ánimo de lucro y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
5. Fomento de la creación e investigación artística y literaria mediante Premios Culturales, así como en otras áreas como las artes plástica, el Premio Barjola.
6. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado, atención especial a los fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización, así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Virtual".

ACCIONES

- Fomento de sectores culturales bien mediante la gestión de subvenciones nominativas, de concurrencia competitiva a particulares, empresas, fundaciones sin ánimo de lucro, entre otros agentes culturales, así como a Entidades Locales en ámbitos específicos como el circuito de teatro (en el ejercicio 2020 se ampliará al sector musical), museos municipales y adquisición de libros para las bibliotecas municipales de la Red de Bibliotecas Públicas
- Realización de exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Organización de eventos culturales de la más diversa significación (Día de los museos, del libro, de las bibliotecas etc.)
- Convocatorias de premios literarios, de investigación y de fomento de las artes plásticas, entre otros.
- Mantenimiento de equipamientos culturales existentes adscritos a la Dirección General.
- Potenciación de las ferias con participación de las llevadas a cabo a nivel nacional, como Mercartes en teatro, Liber en el sector editorial, entre otras, sin perjuicio de promocionar eventos como el Certamen Nacional de Luarca, Danza Xixón/Gijón, FETÉN, a través de convenios
- Plan de animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.
- Tratamiento archivístico de fondos documentales.

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS**DESCRIPCIÓN**

El objetivo del deporte en cuanto actividad física libre, espontánea y diversa, practicada en las horas de ocio y englobando deportes propiamente dichos, con tal de que exijan un cierto esfuerzo, es permitir a todos mujeres, hombres, mayores y menores que puedan potenciar, desarrollar y conservar las capacidades psíquicas y físicas necesarias para su bienestar, su integridad mental y física, siendo responsabilidad de los poderes públicos adoptar las medidas adecuadas a este fin.

Se pretende pues, llevar la actividad física y deportiva al conjunto de la sociedad asturiana, adoptando una política deportiva global, que se esfuerza en propagar los valores sociales, educativos, formativos, de salud, cívicos, solidarios, de cohesión e integración, de desarrollo económico, turístico y medioambiental en todas las capas de la población.

Supone una política deportiva, que dominada por la preocupación de dar diversidad de posibilidades, a un máximo de personas, se fije como objetivo estimular la participación a todos los niveles, integrando la perspectiva de género

En este contexto, tanto deportistas de élite, como la población en su conjunto, son grupos interdependientes sin que quepa separar la competición de alto nivel del deporte recreativo; pues el deporte es verdaderamente democrático y global, lo que le permite franquear las fronteras de la educación, del género, de las clases sociales, de las razas, las religiones y las lenguas.

La importancia del deporte precisamente reside en la amplitud de su concepto pues no significa lo mismo para todo el mundo; tratar de reducirlo a una única categoría ignorando su variabilidad lleva a subestimarle a largo plazo. Su especial significación proviene de su sentido diferente para distintas personas o para la misma persona en diferentes momentos de su vida, y en cada uno de esos momentos está presente la actividad física y el deporte.

Por ello se ambiciona poner al alcance de la población asturiana, con el indispensable apoyo en el tejido asociativo autonómico, clubes y federaciones deportivas, una ley que haga de la actividad física y el deporte un derecho para toda la ciudadanía., las siguientes actuaciones:

- Apoyo al deporte en la infancia.
- Apoyo al deporte femenino
- Apoyo a las selecciones autonómicas.
- Apoyo al deporte de Alto rendimiento y de Alto nivel
- Apoyo a las entidades deportivas asturianas
- Apoyo al deporte tradicional asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN:

La coordinación del programa corresponde a la Dirección General de Deporte, ejecutándolo con la colaboración de la Administración Local, la Administración Estatal, Federaciones Deportivas autonómicas y nacionales, clubes e instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS:

1. Fomento y apoyo del asociacionismo deportivo a través de federaciones y clubes.
2. Promoción de actividades y eventos deportivos.
3. Formación técnico-deportiva.
4. Desarrollo de programas de tecnificación deportiva.
5. Promoción del deporte de alto rendimiento.
6. Promoción de infraestructuras deportivas locales.
7. Difusión del lema "Jugamos por la igualdad. No al machismo"

ACCIONES:

- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes, para la organización de eventos deportivos: la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos y espectáculos deportivos, lo cual permitirá, además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio, e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoga dicha actividad, además de favorecer los valores deportivos con lemas como “jugamos por la igualdad, no al machismo”.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes de bolos, para la organización de eventos deportivos.
- Convocatoria de subvenciones con destino al fomento y difusión del deporte tradicional asturiano.
- Convocatoria de subvenciones con destino a las federaciones deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas.
- Convocatoria de subvenciones con destino a clubes que participen en competiciones oficiales de Alto Nivel.
- Subvención nominativa a la Federación de Fútbol del Principado de Asturias, para el fomento del fútbol base.
- Subvención nominativa a la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, para el sostenimiento del programa referido a la Unidad Regional de Medicina Deportiva.
- Subvención nominativa a la FEDEMA, para la financiación de sus programas.
- Subvención nominativa a la asociación asturiana de la prensa deportiva para la celebración de la Gala anual del Deporte Asturiano, día del año en que se difunde al conjunto de la sociedad el reconocimiento de la dimensión que el deporte y los deportistas asturianos han alcanzado.
- Subvenciones nominativas en la promoción de infraestructuras municipales.
- Convocatoria de Juegos Deportivos del Principado de Asturias y Juegos de Deporte Adaptado.
- Colaboración con entidades públicas y privadas, en la organización de eventos y competiciones deportivas.
- Apoyo y asesoramiento a los clubes y federaciones, a través del Registro de Entidades Deportivas, y máxima celeridad en los trámites de su competencia.
- Planificación coordinada con la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente, de la formación deportiva impartida en el Centro Integrado de Formación Profesional del Deporte del Principado de Asturias.
- Máxima celeridad en la inspección, seguimiento y control de los cursos de formación deportiva promovidos por las federaciones deportivas al amparo de la normativa de aplicación a las enseñanzas de régimen especial, durante el periodo transitorio.
- Subvenciones directas a las Federaciones Españolas por el desarrollo de programas de tecnificación deportiva en Centros de tecnificación deportivas de titularidad autonómica.
- Premios a deportistas, entrenadoras y arbitras de alto nivel y alto rendimiento.
- Subvención a entidades locales por el desarrollo del programa “juegos deportivos escolares”.
- Patrocinar a los clubes deportivos que participen con sus equipos femeninos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel.
- Premios “Jugamos por la igualdad. No al machismo”.

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dependiente de la Dirección General de Deporte.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa se lleva a cabo desde la dirección de la Estación, tutelada por el Servicio de Planificación y Promoción del Deporte y la persona de la Directora General de Deporte. Para ello la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares dispone de este programa presupuestario propio.

OBJETIVOS

1. Garantizar un dominio esquiable medio de 8 ó más kilómetros cada día de apertura a la práctica del esquí.
2. Estabilizar el número de esquiadores en al menos 80.000 a lo largo de la temporada 2020/2021.
3. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación.
4. Realización y promoción de actividades deportivas durante la época estival.
5. Mejorar la capacidad de transporte de usuarios de los remontes.
6. Establecer el grado de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno, desde el punto de vista geoestratégico para el desarrollo económico de la zona y la fijación de población en zona rural y de montaña, además de ser foco de atracción turística para el conjunto de la Comunidad Autónoma.

ACCIONES:

- Trabajos de acondicionamiento y mejora de pistas al objeto de garantizar zonas esquiabiles con espesores de nieve mínimos.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora del sistema de producción de nieve artificial.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de remontes.
- Trabajos de mantenimiento y conservación de las máquinas pisapistas.
- Adquisición de la ampliación de la cinta transportadora cubierta con destino a la mejora de la capacidad de transporte de usuarios. Renovación de las infraestructuras de transporte por cable.
- Adquisición de suministros y recambios necesarios de los remontes, máquinas pisapistas, cañones de nieve, y resto de maquinaria necesaria para el funcionamiento de la Estación.
- Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.
- Comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector turístico (asociaciones turísticas, agencias de viajes y tour operadores).
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
- Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
- Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios a través de encuestas realizadas en la web de la Estación.
- Instalación de un nuevo buzón de sugerencias, acompañado de un nuevo formulario para comunicar estas sugerencias.
- Promoción y difusión a las federaciones y clubes deportivos del Principado de Asturias, con el fin de mostrar los atractivos de la Estación y sus distintas y variadas posibilidades.
- Participación en ferias y presentaciones relacionadas con el turismo activo.
- Realización del estudio de influencia que la actividad desarrollada por la Estación tienen en su entorno.

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**DESCRIPCIÓN**

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas dependientes de la Dirección General de Deporte.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: instalaciones deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona, y coordinación con la Estación Invernal Fuentes de Invierno gestionada por la Sociedad de Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.

En las instalaciones se potencia tanto la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, natación y beisbol, como la práctica de otras especialidades, remo, bádminton, rugby, fútbol, pádel y actividades en sala como gimnasia, musculación, judo, kárate etc y deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, y todo ello con los objetivos de:

- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva, que permita dar cabida a las actividades que las entidades deportivas asturianas, propongan y puedan dar lugar al desarrollo de programas deportivos promotores de actividad física y salud, o la concepción y evaluación previa al nacimiento de nuevos programas de tecnificación, además de dar cabida a la celebración de campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales que atraigan el foco de atención a nuestra Comunidad Autónoma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deporte a través del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte.

OBJETIVOS

1. Disponibilidad de instalaciones deportivas de titularidad autonómica para la práctica deportiva.
2. Desarrollo de Programas de tecnificación deportiva nacionales y autonómicos, en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
3. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.

ACCIONES

- Conservación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos e inversiones necesarias para ello.
- Organización de un programa de actividades destinado a las entidades deportivas.
- Puesta a disposición al público de las instalaciones para la práctica de actividades deportivas.
- Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Financiación del alojamiento y manutención de los deportistas incluidos en los Programas Nacional y/o Autonómico de Tecnificación Deportiva desarrollado en los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Equipamiento deportivo de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo.
- Organización, directamente o en colaboración con entidades públicas y privadas, de eventos deportivos a celebrar en instalaciones deportivas de titularidad autonómica.

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO**DESCRIPCIÓN**

Este programa tiene como objetivo la protección, conservación, estudio y difusión del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, con la colaboración de:

- a) El Ministerio de Cultura y Deporte (y el Instituto del Patrimonio Cultural de España de él dependiente) y el Ministerio de Fomento
- b) El Arzobispado de Oviedo
- c) La Universidad de Oviedo
- d) El Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- e) La Administración Local
- f) Asociaciones culturales
- g) Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el artículo 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Impulsar y reforzar la labor del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias y de sus comisiones asesoras. Su labor temática en ámbitos como el patrimonio etnográfico, el arqueológico, el industrial, el documental y el vinculado al Camino de Santiago, se considera fundamental para sentar las bases de la gestión integral del Patrimonio asturiano.
2. Promover la difusión y el conocimiento del patrimonio asturiano, sensibilizando a la población sobre su importancia y transmitiendo el orgullo por su titularidad. En este sentido, cobra especial importancia la potenciación de la presencia del Patrimonio Cultural asturiano en la red y en los nuevos dispositivos de información que están desarrollándose.
3. Realizar una conservación preventiva sobre los bienes del patrimonio cultural, interviniendo en ellos para evitar su deterioro.
4. Aplicar el contenido del Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias, presentado en 2016 y que prevé una serie de líneas de actuación de puesta en valor de esta ruta cultural, de cara a la celebración en 2021 del próximo año santo jacobeo.
5. Aplicar el contenido del Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias, presentado en 2019 y que incluye un programa integral de gestión en torno a ocho líneas estratégicas.
6. Iniciar la tramitación de la segunda fase de la Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias.
7. Implicar a la sociedad en la protección del patrimonio, promoviendo la iniciativa privada en la consecución de este objetivo.

ACCIONES

- Fomentar el trabajo de las comisiones asesoras del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, que habrán de realizar a lo largo de 2020 propuestas concretas de gestión en sus respectivos ámbitos temáticos (patrimonio etnográfico, arqueológico, industrial, documental, jacobeo). Sobre esas propuestas se desarrollarán programas concretos de actuación, tanto en materia de estudio como de protección jurídica y física y de divulgación.
- Reforzar la presencia del Patrimonio Cultural Asturiano en Internet y en los nuevos dispositivos de información. A tal efecto, se potenciará y ampliará el apartado que el portal institucional del Principado de Asturias dedica al patrimonio cultural. También se mantendrán las líneas de publicaciones periódicas centradas en el Patrimonio Cultural y se editarán monografías y estudios temáticos centrados en la materia. .

- Establecer acciones de conservación preventiva, en función del estado de conservación detectado. Proseguirán las líneas de intervención prioritaria en bienes del Patrimonio Cultural de Asturias, fundamentalmente cuevas con arte rupestre paleolítico, castros, arte prerrománico y Camino de Santiago.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Camino de Santiago en el Principado de Asturias.
- Se abordará la implementación de las medidas relativas al Patrimonio Cultural contempladas en el Libro Blanco del Prerrománico en el Principado de Asturias.
- Tramitación del Proyecto Arquitectónico para la segunda fase de la Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias.

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y promoción del turismo" ordena, coordina y promueve los recursos, servicios y actividades turísticas del Principado de Asturias para conseguir un desarrollo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta y la demanda, aumentando la rentabilidad socio económica del sector y del territorio. Se pretende, así mismo, garantizar la calidad del entorno natural y cultural de cada lugar, la integración y bienestar social y la convergencia territorial.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia, con experiencias turísticas que diferencien y potencien la personalidad y el posicionamiento de Asturias como destino turístico.

Se invertirá en una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta y equilibrada relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Turismo tiene atribuidas las funciones de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.

De la misma depende el Servicio de Promoción, Desarrollo y Sostenibilidad Turística y el Servicio de Calidad e Innovación.

Además, la Viceconsejería de Turismo cuenta con la colaboración de:

- a) La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, en lo relativo a actuaciones feriales y a tareas de promoción en el mercado turístico nacional e internacional
- b) Consejo Asesor de Turismo contemplado en la Ley de Turismo e integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas y sociales en general.
- c) Las Corporaciones Locales intervienen activamente en el desarrollo de este programa presupuestario mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo y en sus comisiones técnicas, tanto en su condición de beneficiarios de los programas de la línea de Subvenciones para Desarrollo Turístico como de interlocutores privilegiados en la elaboración de los Programas Estratégicos.

OBJETIVOS

El objetivo estratégico que persigue la Viceconsejería de Turismo se centra en la captación de visitantes que dinamicen la economía regional y el sector turístico en particular a través de la realización de una adecuada promoción de nuestra Comunidad Autónoma.

El turismo es una actividad económica y social intensamente dinámica. Los cambios sociales, políticos y económicos en los mercados emisores de turismo y en los destinos que se están produciendo en los comienzos del siglo XXI no hacen sino acentuar dicho dinamismo.

Las Administraciones Públicas, en conjunción con el sector privado han de dar respuesta a esta nueva realidad, en el marco de un modelo de gestión sostenible y de una política turística y de promoción dotada de continuidad que permita atender la constante evolución del mercado turístico sobre el fundamento de la calidad, atendiendo en especial a nuevos mercados y nichos de mercado de interés. Y ello como elemento imprescindible para la creación de una oferta capaz de generar una experiencia turística diferencial, que convierta a los usuarios en prescriptores de la misma.

Para la consecución de estos fines y la generación de actividad económica y riqueza, aumentando la competitividad sostenible y mejorando la rentabilidad económica y social del sector y el territorio nos hemos dotado de un instrumento estratégico: el PROGRAMA DE TURISMO SOSTENIBLE 2020 (PTSPA).

El diseño de esta nueva estrategia de turismo en el Principado de Asturias esta apoyada en criterios de calidad, profesionalización, sostenibilidad, innovación, talento y cooperación público-privada y se fundamenta en cuatro principios generales:

- Sostenibilidad, que garantice la viabilidad a medio y largo plazo del modelo turístico

- Capacidad de desestacionalización
- Convergencia entre los diferentes territorios, urbanos y rurales, costeros e interiores, del Principado de Asturias
- Internacionalización del destino turístico Asturias.

La necesidad de conjugar un marco estratégico estable, con la adaptación a la realidad cambiante del mercado y la demanda turística, hacen conveniente que el PTSPA 2020 conste de un Marco Estratégico del Turismo Sostenible en el Principado de Asturias, que defina y desarrolle los principios básicos del modelo turístico y los productos turísticos estratégicos de alta prioridad: las Ciudades de Asturias, la Costa y Villas Maríneas, los Caminos a Santiago, el Turismo Activo y Deportivo, el Turismo Cultural; el Turismo Gastronómico, el Turismo Industrial, el Turismo de Naturaleza y el Turismo Rural como cabeceras de marca de las acciones de un Plan de Posicionamiento y Comercialización, que recoja las estrategias de posicionamiento, promoción y comercialización en los mercados potenciales para nuestros productos turísticos, y que esté adaptado a la situación actual del mercado y la demanda turística, tanto a nivel nacional como internacional.

El PTSPA 2020 define las directrices comunes no solo para el área de Turismo de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo también para el conjunto de los protagonistas públicos y privados que conforman el sector turístico asturiano, un sector netamente caracterizado por la transversalidad.

Los objetivos generales del Programa son:

1. Apoyar a la Empresa, ayudándoles a mejorar y adaptar la oferta a las exigencias del mercado:
 - Redefinir las tipologías de empresas turísticas para adaptarlas a la realidad del mercado y simplificar los procedimientos administrativos.
 - Impulsar acciones de cooperación a través del apoyo a la constitución y consolidación de “Agrupaciones de Interés Empresarial” como estrategia de mejora de la competitividad global del destino.
 - Fomentar la innovación y la adopción de estrategias basadas en las TIC.
 - Estimular la adopción de políticas de calidad en empresas y destinos, como elemento de optimización de la gestión y mejora de la competitividad.
 - Capacitación profesional e incremento del número de prácticas en empresas disponibles en la formación profesional y universitaria.
2. Coordinar y revitalizar la gestión pública en beneficio del sector:
 - Reforzar los ámbitos de encuentro y debate entre el sector empresarial y la administración pública para potenciar un trabajo en red, cooperativo y constante.
 - Definir nuevos marcos de colaboración con los Clubs de Empresas de Turismo de Negocios (congresos, convenciones e incentivos) para la captación de eventos.
 - Homogeneizar las políticas de recepción en destino que desarrollan las Oficinas de Turismo.
 - Controlar la oferta con el objetivo de erradicar aquella que sea ilegal.
 - Adaptar la normativa a las nuevas realidades, con la elaboración de una nueva Ley de turismo.
 - Potenciar la dimensión turística de equipamientos culturales a través de la coordinación e integración más eficiente de calendarios, horarios, actividades y políticas de promoción.
 - Asegurar la convivencia entre la actividad turística y la conservación de nuestro patrimonio medioambiental.
 - Mantener en perfecto estado de revista los recursos susceptibles de uso turístico.
3. Acertar con la promoción:
 - Posicionar nuestro destino en un segmento de mayor gasto, con el fin de conseguir el incremento de la rentabilidad de las empresas del sector.
 - Orientar la promoción hacia la demanda, atendiendo al concepto de escuchar al cliente y con la necesaria filosofía del cambio permanente que permita una rápida adaptación a los intereses y necesidades de la demanda.
 - Fidelizar a los que ya nos han visitado. Los turistas del siglo XXI, cuando consiguen la esperada satisfacción en su experiencia vacacional o viajera, se han convertido en elementos activos de la promoción.
 - Segmentar las actuaciones de promoción hacia sectores concretos identificados en los mercados consolidados.

- Seleccionar los mercados internacionales. Posicionamiento en base a tipologías turísticas, por otros tipos y pautas de consumo, utilizando el apoyo de las redes de cooperación con entidades e instituciones para acceder a mercados lejanos
 - Orientar la internacionalización hacia la creación de una imagen de destino. Desarrollo de una comunicación integral del destino, con un mensaje central de marca, segmentando por productos.
 - Ayudar a las empresas a desarrollar su propio posicionamiento en Internet, en su papel de agentes de promoción de destino.
 - Convertir la promoción online en una herramienta clave donde oferta, canal de distribución y cliente puedan encontrarse y realizar sus transacciones 24x7.
4. Colaborar en la comercialización:
- Ofertar conjuntamente mayor variedad de actividades.
 - Crear productos de mayor valor añadido.
 - Apostar por el turismo experiencial (gastronómico, industrial, de naturaleza o activo).
 - Apoyar la articulación de clubs de productos de orientación comercial como medio de potenciar las actividades innovadoras del sector.
 - Impulsar el aprovechamiento de activos para el turismo de experiencias, como barcos de pesca, queserías artesanas, lonjas, explotaciones agrícolas y ganaderas.
 - Facilitar la colaboración entre las empresas para el desarrollo y comercialización de nuevos productos y servicios.
 - Impulsar las TIC como herramienta de gestión, de promoción y venta para una correcta comercialización.

El programa de turismo sostenible finaliza en el año 2020, y por tanto será necesario elaborar una nueva Estrategia turística que consideramos debe tener como horizonte temporal 2030, alineada con la estrategia estatal y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y donde participe activamente el sector turístico junto con la administración para conseguir definir nuestro modelo turístico para los próximos diez años, basado en la sostenibilidad en el más amplio sentido de la palabra – medioambiental, social y económica, y en la inteligencia de los destinos.

12. CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	149.268.217
42	EDUCACIÓN	149.268.217
422D	UNIVERSIDADES	149.268.217
1	GASTOS DE PERSONAL	400.440
10	ALTOS CARGOS	60.680
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	278.760
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	61.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	96.650
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	86.880
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.770
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	141.165.872
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	171.300
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	140.579.572
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	415.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.650.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	2.287.600
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.362.400
9	PASIVOS FINANCIEROS	955.255
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	955.255
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	36.120.010
52	COMUNICACIONES	8.981.997
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	8.981.997
1	GASTOS DE PERSONAL	415.340
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	250.880
13	PERSONAL LABORAL	80.460
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	84.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.249.991
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.805
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	14.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.222.186
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	5.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.300.000
6	INVERSIONES REALES	100.000
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	100.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.916.666
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	2.916.666
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	27.138.013
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	26.498.513
1	GASTOS DE PERSONAL	329.110
10	ALTOS CARGOS	58.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	200.870
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	70.100
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	550.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	541.300
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.821.510
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	707.510
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.914.000
6	INVERSIONES REALES	300.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	300.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.697.893
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	9.541.380
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	4.340.023
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.416.490
9	PASIVOS FINANCIEROS	800.000
92	PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS	800.000
541B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	639.500

ESTRUCTURA FUNCIONAL. RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 19 CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

Artículo	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	563.500
10	ALTOS CARGOS	130.380
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	125.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	187.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	119.830
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.000
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	48.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
6	INVERSIONES REALES	9.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	9.000
Total Sección		185.388.227

Programa 422D UNIVERSIDADES**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

La Dirección General de Universidad ejerce el diseño y desarrollo de la política de la Comunidad Autónoma en materia universitaria en relación y colaboración con las instituciones universitarias y otros centros superiores, en el marco de la legislación estatal y autonómica y de la autonomía universitaria, así como el ejercicio de fomento y coordinación de las actividades de investigación en el ámbito del sistema universitario asturiano.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Dirección General de Universidad, de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Agencia Estatal de Investigación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de desarrollar la política universitaria y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, prestando una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Consolidación y seguimiento de la adaptación de nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo, tanto en el ámbito nacional como europeo, para facilitar que las persona egresadas alcancen un adecuado y rápido acceso al mercado laboral.
2. Disponer las transferencias para la aportación ordinaria y la financiación por resultados de la Universidad de Oviedo, de conformidad con lo señalado en el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
3. Cofinanciación del plan de inversiones de la Universidad de Oviedo, en el marco del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021.
4. Compensación a la Universidad de Oviedo por la pérdida de ingresos derivada de la disminución de los precios públicos para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.
5. Gestión y desarrollo integral del modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el periodo 2018-2021.
6. Disponer la transferencia al Centro Asociado de la UNED en Asturias.
7. Apoyar e impulsar actuaciones sobre investigación universitaria.
8. Mejora de los distintos campus de la Universidad de Oviedo.
9. Convocatorias del Gobierno del Principado de Asturias de becas y ayudas en la enseñanza superior: ayudas complementarias de movilidad de estudiantes (Universidad de Oviedo, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea; becas para la realización de Másteres Universitarios oficiales (Universidad de Oviedo y Universidad Nacional de Educación a Distancia); y ayudas de movilidad para estudiantes de la Universidad de Oviedo.

10. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero para estudiantes de la Universidad de Oviedo, preuniversitarios y de enseñanzas artísticas superiores.
11. Cofinanciación de las ayudas a estudiantes en situaciones económicas de urgente necesidad de la Universidad de Oviedo.
12. Potenciar la formación de investigadores e investigadoras predoctorales -a través del programa "Severo Ochoa"- y postdoctorales -a través del programa "Clarín"- ya convocadas, con el objeto de formar recursos humanos de excelencia para el sistema de ciencia de Asturias.
13. Promover una mayor formación, específica y transversal, en materia de igualdad de género.
14. Promover acciones en materia de igualdad e inclusión en la Universidad de Oviedo, fomentando el aumento porcentual en el número de mujeres en los órganos de dirección de la Universidad de Oviedo.
15. Apoyar el desarrollo de Instituto mixto de Investigación en Biodiversidad (IMIB), en colaboración con el CSIC y la Universidad de Oviedo.
16. Apoyar líneas de investigación sobre cáncer a través del Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias.
17. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación que tengan en cuenta la perspectiva de género.
18. Cofinanciación de ayudas Ramón y Cajal, a fin de favorecer la carrera profesional de investigadores e investigadoras.
19. Impulsar el uso de un lenguaje, imágenes y estereotipos no sexistas en los materiales elaborados por la Universidad.
20. Desarrollo de un plan de orientación integral dirigido a estudiantes de la Universidad, iniciado desde la etapa preuniversitaria. En este sentido, se realizarán actuaciones de sensibilización entre el alumnado para promover una mayor presencia de mujeres y hombres en aquellos estudios universitarios en los que haya algún sexo sobre- o infrarrepresentado.
21. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. En este sentido, se velará por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
22. Colaboración en la implantación y gestión del Sistema Integrado de Información Universitaria.
23. Desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género en el ámbito universitario.

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**DESCRIPCIÓN**

Este Programa desarrolla las actuaciones que corresponden al Servicio de Telecomunicaciones dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital de la, Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

Es competencia de este Servicio desarrollar las siguientes actuaciones:

- Realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.
- Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones.
- Funciones de reglamentación, gestión, supervisión, control, protección activa y ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los servicios de comunicación audiovisual cuyo ámbito de cobertura, cualquiera que sea el medio de transmisión empleado, comprenda todo o parte del territorio del Principado de Asturias.
- Adaptación de la red de difusión de Televisión Digital Terrestre (TDT) a la distribución de canales de televisión aprobada por el Ministerio de Economía y Empresa.
- Promover la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por los operadores privados de telecomunicaciones dado su escaso volumen de tráfico, facilitando el acceso a las infraestructuras públicas al sector privado.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías.
- Implantación y desarrollo de la sociedad de la información, en coordinación con otras Administraciones Públicas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa al Servicio de Telecomunicaciones, dependiente de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital, en virtud de lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto 87/2019, de 30 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad.

OBJETIVOS**1. Red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias.**

- Instalación, operación y mantenimiento de la red de centros de difusión de TDT del Principado de Asturias, que hace posible que núcleos de población que no están incluidos en la zona de cobertura obligada por los radiodifusores de ámbito estatal por no mediar obligación legal, puedan recibir la señal de TDT.
- A fin de garantizar la cobertura universal de la TDT, el Servicio de Telecomunicaciones realiza la gestión de las altas/autorizaciones de las instalaciones domésticas de recepción vía satélite en zona sin cobertura mediante tecnología terrestre.

2. Desarrollo de las estructuras necesarias para la difusión de la RTPA.

El Servicio de Telecomunicaciones asume las tareas de transporte y difusión de los servicios de TDT y radio FM del Ente Público, responsabilizándose de estas señales desde sus estudios de producción hasta la totalidad del territorio de Asturias.

3. Telefonía móvil.

Se trata de un servicio cuya prestación compete exclusivamente a operadores privados de telecomunicaciones. Sin embargo, esta Administración participa activamente del mismo poniendo sus propias infraestructuras a disposición de estas empresas para facilitar su implantación en zonas de baja densidad de población y promover así la mejora de la cobertura en zonas no atendidas por esos operadores privados dado su escaso volumen de tráfico.

4. Conectividad de banda ancha

Implantación, desarrollo y apoyo a los planes de telecomunicaciones, así como realización de las acciones necesarias para la extensión de redes públicas de telecomunicaciones en el Principado de Asturias.

Actuaciones de impulso de nuevas tecnologías de acceso de alta capacidad (5G, FWA...)

5. Facilitar a los entes locales el acceso a las nuevas tecnologías.

La actuación contemplada en este objetivo se materializa en las subvenciones nominativas dirigidas al fomento y difusión de la actividad de los servicios de dinamización tecnológica local de titularidad municipal, en aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes.

Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global.

6. Licencias y concesiones de radiodifusión sonora.

Tramitación de los expedientes de radiodifusión sonora, de ámbito Estatal, Autonómico y Local así como los de radiodifusión televisiva digital, de ámbito local o regional.

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**DESCRIPCIÓN**

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias se constituye como el marco programático principal de la política de ciencia, tecnología e innovación del Principado de Asturias y está orientado a dar respuesta a las necesidades y retos de la región desde su contribución y coherencia con los objetivos planteados por las distintas políticas industriales, sociales, medioambientales, sanitarias y culturales de Asturias. Es el reflejo de la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por apoyar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en la región.

El vigente PCTI 2018-2022 define los objetivos y actuaciones a realizar así como los recursos e instrumentos financieros necesarios para su ejecución y desarrollo. Para ello se contará con la participación de todos los agentes del ecosistema de innovación de Asturias que actuarán en el marco de la normativa europea y nacional (Plan Estatal de Ciencia y Tecnología) y, de manera especial, en coordinación con la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias (RIS3).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este Programa presupuestario corresponde a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, a través de la Dirección General de Innovación, Investigación y Transformación Digital.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes:

- a) Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- b) Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- c) Administración del Estado y sus organismos públicos, así como otras administraciones o entidades públicas.
- d) Entidades privadas, como las Fundaciones CETEMAS, CTIC, IDONIAL y la Asociación ASINCAR.

El programa 541A es parte de la financiación del mencionado PCTI en el cual está incluida también financiación procedente del IDEPA y de departamentos de las Consejerías con competencias en materia de industria, medio ambiente, educación, cultura, salud, agroganadería y medio rural.

OBJETIVOS

1. Adoptar medidas tendentes a cumplir los objetivos planteados por la Estrategia 2020 (incremento de la inversión en I+D y su reflejo respecto al PIB) y Horizonte 2020 (desarrollo de tecnologías para mejorar la competitividad en materias como las nanociencias, biotecnología y fabricación avanzada e investigación en áreas prioritarias que mejoren la vida de los ciudadanos)
2. Coordinar actuaciones con el marco establecido por la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2020 y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
3. Desarrollar y ejecutar las líneas de actuación del nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias 2018-2022.
4. Adoptar medidas de racionalización y control de las actuaciones realizadas con recursos públicos por los agentes del sistema de I+D+i (Universidad, Centros Tecnológicos, Organismos Públicos de Investigación, empresas, etc.); fomentar el incremento de su participación en programas europeos e impulsar la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.

PROGRAMA 541B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.**DESCRIPCIÓN**

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y más concretamente, el ejercicio de las siguientes funciones:

Realización de estudios e informes, en las materias relacionadas con las competencias de la Consejería:

Elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento.

Gestión, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, y la coordinación de la elaboración de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.

Gestión de régimen interior, contratación administrativa, coordinación y control de los servicios de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería es la responsable de la ejecución y desarrollo de este programa a través de los Servicios que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales.
- b) El Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.

OBJETIVOS

Gestión eficaz de los servicios comunes de la Consejería, promoviendo la simplificación procedimental y mejora de la eficacia y la eficiencia en la gestión de los asuntos públicos vinculados a la Ciencia, Innovación y Universidad.

ACCIONES

1. Mejorar los mecanismos de dirección, fomentando la interacción y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería implementando acciones conjuntas.
2. Agilizar y mejorar la gestión administrativa de los procedimientos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
3. Gestión económica presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, así como la asistencia técnica-jurídica en dichas materias a las unidades orgánicas de la Consejería.
5. Coordinación de las funciones de estudio, informe y elaboración de los proyectos de las distintas iniciativas normativas que corresponda promover a la Consejería.